



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

COMPONENTE 3

Transformación ambiental y
digital del sector
agroalimentario y pesquero

SEPTIEMBRE DE 2023



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Gobernamos
Contigo.

Contenido

1. Descripción general del componente.....	1
2. Principales retos y objetivos	7
3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente	10
4. Autonomía estratégica y seguridad	68
5. Proyectos transfronterizos y multi-país	69
6. Contribución del componente a la transición ecológica	69
7. Contribución del componente a la transición digital	71
Sector Pesquero:.....	71
8. Principio “Do not significant harm”	73
9. Hitos, metas y cronograma.....	134
10. Financiación	134
11. Justificación de la solicitud de préstamo.....	155

1. Descripción general del componente

I	Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura
3	Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero
Objetivos Responder a los retos que amenazan al sector agroalimentario y pesquero y que están erosionando su competitividad: una insuficiente capitalización de las empresas, agravada como consecuencia de la crisis sanitaria; un déficit de inversión en investigación, desarrollo e innovación; un retraso en la incorporación de tecnologías digitales, y una mayor exposición a los riesgos derivados del cambio climático y de las enfermedades emergentes. El objetivo es mejorar la sostenibilidad, competitividad y resiliencia del sector agroalimentario, tanto desde el punto de vista económico como medioambiental y social, de forma que pueda contribuir al logro de los objetivos nacionales, europeos e internacionales a este respecto. Para ello se incluyen en este Componente una serie de inversiones y reformas dirigidas a mejorar la resiliencia del sector y su competitividad, y a la consecución de los objetivos climáticos, medioambientales y de descarbonización de la economía. Las medidas en este sector son, además, estratégicas desde el punto de vista del suministro alimentario a la población a precios razonables y estables y la contribución del sector al equilibrio de la balanza comercial española, clave en la recuperación económica. Estas medidas complementarán los apoyos al sector agroalimentario y pesquero por parte de otras Políticas y Componentes del Plan de Recuperación y Resiliencia para lograr esta transformación. Para cumplir los objetivos propuestos, las inversiones y reformas incluidas en el plan pivotan sobre cuatro pilares fundamentales: - Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. Constituye un programa de actuaciones para reducir el consumo de agua en agricultura mediante la modernización de los regadíos existentes, vinculado al uso de energías renovables y reutilización de aguas. - Plan de impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería. Destinado a la realización de inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas al objeto de mejorar su sostenibilidad, de mejora de los laboratorios agrarios de referencia y de mejora de las condiciones de bioseguridad en los centros de limpieza y desinfección e instalaciones de producción de material vegetal de reproducción. - Estrategia de Digitalización del sector Agroalimentario y del Medio Rural. Programa de actuaciones para el impulso de la digitalización en el sector agroalimentario y del medio rural en su conjunto.	

I	Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura						
3	Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero						
- Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero. Centrado en la mejora y modernización del sector pesquero desde el punto de vista sostenible.							
Contribución	Transición ecológica				Transición digital		
	40 %				4,2%		
Inversión							
Inversión estimada TOTAL (millones €), incluyendo otras fuentes de financiación distintas al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia				2.061,48 millones €			
Inversión del componente (millones €) BAJO EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA				1.461 millones €			
Periodificación (M€)	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Financiación Plan	0	406,5	493,6	560,9	0	0	0
Otra financiación	0	171,8	177,75	250,93	0	0	0
Total	0	578,3	671,35	811,83	0	0	0
Respuesta a las recomendaciones específicas por país (CSR)							
Código	Recomendación						
2019.3.1.	Centrar la política económica de inversión en el fomento de la innovación.						
2019.3.2.	Centrar la política económica de inversión en la eficiencia energética y en el uso de los recursos.						
2020.2.4.	Mejorar el acceso al aprendizaje digital.						
2020.3.2.	Anticipar los proyectos de inversión pública que se encuentran en una fase avanzada de desarrollo y promover la inversión privada para impulsar la recuperación económica.						
2020.3.3.	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación, en la producción y utilización de						

I	Agenda urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura
3	Transformación ambiental y digital del sector agroalimentario y pesquero
	fuentes de energía limpias y eficientes, la infraestructura energética, la gestión de los recursos hídricos y de los residuos y el transporte sostenible.
2020.3.4	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, y particularmente en el fomento de la investigación e innovación.
2020.3.6	Centrar la inversión en la transición ecológica y digital, particularmente en la gestión de los recursos hídricos y de los residuos.
2022.3.1	Aumentar las tasas de reciclado para alcanzar los objetivos de la UE, y promover la economía circular mediante un fomento de la coordinación entre todos los niveles de la Administración y la realización de nuevas inversiones con el fin de cumplir sus obligaciones en materia de recogida selectiva de residuos y de reciclado.

Enumeración de las reformas e inversiones		Financiación	% sobre total	Transf./ Préstamos	COFOG
C3.R1	Modificación de la normativa reguladora de las relaciones comerciales en la cadena alimentaria. Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.			-	
C3.R2	Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería, bioseguridad del transporte de ganado y uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero			-	
C3.R3	Marco legislativo sobre la nutrición sostenible en los suelos agrícolas. Normativa sobre contaminación de origen agrario.			-	

C3.R4	Impulso a la gobernanza y a la gestión sostenible de los regadíos españoles			-	
C3.R5	Ejecución del II Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural.			-	
C3.R6	Revisión del marco normativo nacional para la regulación de la pesca sostenible.			-	
C3.R7	Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario			-	
C3.R8	Normativa para sistema de información de explotaciones agrarias			-	
C3.I1	Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario	713.000.000 €	48,80	Transf.	04.2
C3.I2	Plan de Impulso a la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (I): Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal.	10.000.000 €	0,68	Transf.	04.2
C3.I3	Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección.	38.000.000 €	2,60	Transf.	04.2
C3.I4	Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero.	307.000.000 €	21,01	Transf.	04.2

C3.I5	Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural: desarrollo de actuaciones para dar apoyo a la digitalización y el emprendimiento del sector agroalimentario y forestal y del medio rural.	38.000.000 €	2,60	Transf.	04.2
C3.I6	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (I) Modernización de la Red de Reservas Marina de Interés Pesquero	9.900.000 €	0,68	Transf.	04.2
C3.I7	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (II) Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación	14.100.000 €	0,97	Transf.	04.2
C3.I8	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (III) Desarrollo tecnológico e innovación en sector pesquero y acuícola	11.000.000 €	0,75	Transf.	04.2
C3.I9	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (IV). Digitalización y uso de TICs en el sector pesquero	11.000.000 €	0,75	Transf.	04.2
C3.I10	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (V) Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada	44.000.000 €	3,01	Transf.	04.2

C3.I11	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (VI) Apoyo a la financiación del Sector Pesquero	5.000.000 €	0,34	Transf.	04.2
C3.I12	Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario. Préstamos reembolsables.	260.000.000 €	17,79	Préstamos	04.2
Total componente		1.461.000.000 €	100%		

2. Principales retos y objetivos

a) Principales retos abordados por el componente

El sector agroalimentario y el sector pesquero revisten una gran importancia económica y social en España, ya que suponen el 11% del PIB, ocupan a más de 2,6 millones de personas, y tienen la misión estratégica de proporcionar seguridad alimentaria a la población. Además, son sectores fundamentales para afrontar el reto demográfico y la lucha contra la despoblación, el equilibrio territorial y para la balanza comercial, con unas exportaciones que superan los 53.700 millones de euros y un saldo positivo de 14.600 millones.

Sin embargo, este sector presenta serias amenazas que están erosionando su competitividad: una insuficiente capitalización de las empresas, agravada como consecuencia de la crisis sanitaria; un déficit de inversión en investigación, desarrollo e innovación; un retraso en la incorporación de tecnologías digitales, y una mayor exposición a los riesgos derivados del cambio climático y de las enfermedades emergentes.

Para responder a estos retos se programan una serie de inversiones y reformas que contribuirán decisivamente a mejorar la resiliencia del sector y a la mejora de su competitividad, al tiempo que contribuyen a la consecución de los objetivos del clima, a la conservación del medio ambiente, a la descarbonización de la economía, así como a promover la economía circular y el uso eficiente del agua.

b) Objetivos

En el ámbito del sector agroalimentario las inversiones y reformas programadas tienen como objetivos mejorar las capacidades de lucha contra las enfermedades de los animales y las plantas, a través del refuerzo de los laboratorios oficiales del Ministerio y apoyando las inversiones de las empresas privadas en la mejora de la bioseguridad de las explotaciones, lo que además permitirá reducir el uso de pesticidas y antimicrobianos, en línea con los objetivos de la estrategia “de la granja a la mesa”. Se abordará un plan de inversiones en modernización de regadíos para fomentar el ahorro del agua y la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad energética en los regadíos españoles. De esta forma, con estas inversiones se pondrán a disposición del regante sistemas de riego más eficientes para poder cumplir así con los requerimientos de reducción de la presión de extracciones establecidos por la autoridad competente en materia de planificación hidrológica. Se apoyarán inversiones en explotaciones agrarias e industrias agroalimentarias tendentes a la reutilización y valorización de residuos, avanzando hacia una economía circular; a la introducción de tecnologías digitales en los procesos y a la adopción de planes de mejora de la eficiencia energética, todas ellas para reducir el uso de insumos y el impacto en el medio.

En el ámbito del sector pesquero, se reforzarán los medios del Estado para el control de las actividades pesqueras y para la conservación de los ecosistemas marinos, así como para la investigación y la formación en materia de recursos marinos.

El Plan busca dar un impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero facilitando una mejor gestión pesquera y contribuyendo a situar a la flota

española, en niveles avanzados en aspectos como el digital, tecnológico y ecológico. Apoya la transición ecológica en el sector y contribuye al impulso a la economía circular en este sector y a la economía azul, favoreciendo el desarrollo de las comunidades del litoral y su sostenibilidad económica y social.

En ese sentido, las inversiones y reformas planteadas tienen como objetivo favorecer la consecución de las metas establecidas entre otros por Política Agrícola Común, la Política Pesquera Común, la Estrategia de Biodiversidad 2030, la Estrategia de la Granja a la Mesa, así como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Agenda 2030 y los objetivos del Acuerdo de París.

La gran mayoría de estas inversiones se adaptan especialmente a las recomendaciones específicas de la Comisión para España (CSRs) relativas al fomento de la innovación y la eficiencia energética, el mejor uso de los recursos, la mejora en la gestión del agua y los residuos, el respaldo a la recuperación económica, el aprendizaje digital y la transformación ecológica y digital de un sector tan importante para la economía.

Vinculación y coherencia con el Componente 4 (Ecosistemas y Biodiversidad)

Las reformas e inversiones que se proponen tratan de respetar el objetivo que persigue el componente 4, dedicado a la conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad. Así, por ejemplo,

las inversiones en modernización de regadíos y la reforma relativa a la mejora de la gobernanza en materia de regadíos contribuirían a su consecución. La modernización de regadíos permite el desarrollo de una actividad agraria rentable para el agricultor, asegurando su asentamiento en el medio rural y la fijación de población en estos territorios. Esta actividad sostenible vinculada a la actividad del regadío evita el abandono de la tierra, la erosión y la desertificación, contribuyendo también a preservar los ecosistemas y el patrimonio histórico. Así mismo, el principal objetivo de estas inversiones en la modernización de regadíos es garantizar un uso sostenible de los recursos naturales, objetivo que también persigue el Componente 4 del PRTR.

Asimismo, todas las actuaciones de modernización de regadíos están sujetas a la normativa estatal de evaluación de impacto ambiental, con el fin de garantizar que su ejecución no supone un perjuicio sobre el ecosistema en el que se desarrollan, y que son, por tanto, respetuosas con el medio ambiente.

Por su parte, en el ámbito pesquero se ha previsto la modernización de las reservas marinas de interés pesquero teniendo en cuenta el principio de su conservación.

Vinculación y coherencia con el Componente 5 (Recursos Hídricos)

Las inversiones en modernización de regadíos y la reforma relativa a la mejora de la gobernanza en materia de regadíos comparten objetivos con el Componente 5 (Recursos Hídricos). Ambos componentes contribuyen a cumplir con los objetivos marcados en la Directiva Marco del Agua, la Directiva Nitratos y el Reglamento de Aguas Regeneradas. Se persigue así alcanzar los objetivos ambientales en las masas de agua superficiales y subterráneas, reduciendo la presión fundamentalmente en aquellas que no se encuentren en un buen estado ecológico; se persigue, asimismo, la reducción de la contaminación difusa por Nitratos y un uso más extendido de las aguas regeneradas en la agricultura, que contribuya tanto a la reducción de la contaminación de las aguas y el suelo por un menor uso de

fertilizantes, como a los objetivos de la economía circular, en línea con el Plan de Acción Europeo y la Estrategia española de economía circular.

Vinculación y coherencia con el Componente 12: Política Industrial España 2030.

Entre los objetivos del componente 12, se encuentra la Estrategia Española de Economía Circular y la modernización del sistema de gestión y tratamiento de residuos, el cual es compartido con el objetivo de la reforma 7 de este componente 3 dedicado a la Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.

c) Impacto esperado

Justificación del impacto

Contribución a la recuperación económica y al equilibrio de la balanza comercial española por la mejora de la capacitación de las empresas gracias a inversiones en desarrollo e innovación e incorporación de tecnologías digitales.

Mejorar la resiliencia del sector agroalimentario para adaptarse a situaciones de crisis, y mejora de la garantía del suministro y seguridad alimentaria.

Mejora de la sostenibilidad y en la consecución de los objetivos climáticos, medioambientales y de descarbonización de la economía, así como a promover la economía circular y el uso eficiente del agua.

En particular, el Plan de Inversiones en Modernización de Regadíos impactará en el uso eficiente de este recurso, con más ahorro de agua y una mejora de la eficiencia y la sostenibilidad energética en los regadíos españoles.

El impacto potencial en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de las actuaciones en modernización de regadío se justifica mediante las actuaciones siguientes:

- Implementación de energías renovables en sustitución de energías procedentes de fuentes fósiles.
- Disminución de fertilizantes y fitosanitarios, a través de monitorización e implantación de fertirrigación comunitaria.
- Control del aporte del agua de riego. Menor consumo de agua y sistemas preparados para optimizar el bombeo con la energía disponible por el sistema.
- Disminución de las superficies abandonadas (aumentando la actuación como sumideros de CO₂ por la fotosíntesis que realizan las plantas)
- Posibilitar la menor roturación de tierras mediante técnicas de no cultivo, y que se ha demostrado eficaz en la contención de GEI.

El impacto potencial en el ahorro de agua y el crecimiento potencial del uso del agua se justifica ya que las inversiones pondrán a disposición del regante sistemas de riego más eficientes (fundamentalmente goteo o aspersión con sistemas digitales de control) para poder cumplir así con los requerimientos de reducción de la presión de extracciones establecidos. Además, se potenciará

	el uso de aguas no convencionales (regeneradas y desaladas) lo que permitirá reducir el uso del agua convencional (superficial y subterránea). Aunque hasta no tener definidas las actuaciones de modernización de regadíos a acometer no se puede dar un dato sobre el ahorro de agua que supondrán estas actuaciones, datos de los últimos 18 años constatan que el sector agrario ha reducido en 2.859 hm³ el uso del agua, lo que supone una reducción cercana al 16%. Esto se ha debido, en gran medida, a las políticas de modernización de regadíos. En el ámbito de la pesca, las inversiones y reformas a realizar tendrán un impacto directo en la mejora del conocimiento eco-sistémico del medio marino, totalmente en línea con los objetivos de la Unión Europea como son el Pacto Verde Europea o la Política Pesquera Común. Garantizan la sostenibilidad biológica de los stocks pesqueros, la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de un tejido socioeconómico de las comunidades litorales. Su impacto sobre las tres dimensiones de la sostenibilidad permitirá frenar el actual descenso de número de embarcaciones de alta en el censo de flota pesquera teniendo efectos positivos a nivel de empleo, incluido el empleo femenino. También permitirá incrementar la superficie actualmente protegida bajo figura en el ámbito pesquero como las reservas marinas de interés pesquero incrementando sobre los 12 espacios actuales y las 102.000 hectáreas.
--	--

3. Detalle sobre cada reforma/inversión del componente

Reformas

C3.R1	Modificación de la normativa reguladora de las relaciones comerciales en la cadena alimentaria. Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la reforma		
Segunda modificación de la normativa reguladora de las relaciones comerciales en la cadena alimentaria más allá de la transposición de la Directiva (UE) 2019/633		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	Transponer la Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, e incorporar nuevas medidas de mayor calado, para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.	

c) Colectivo objetivo de la reforma	Los agentes de la cadena alimentaria: desde la producción a la distribución de productos agrícolas o alimentarios, excluyendo las actividades del transporte, la hostelería y la restauración, así como la venta al consumidor final.
d) Forma/s de implementación de la reforma	2ª modificación de la ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria. Transposición de la Directiva mediante un proyecto de ley más ambicioso que la propia Directiva. Mediante esta reforma se pretende, entre otras cuestiones: - Ampliar el ámbito de aplicación de la Ley: tanto espacial (incluyendo relaciones comerciales tanto en la UE como en terceros países siempre que un operador esté en España) como material (incluyendo las materias primas y otros productos contemplados en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea). - Ampliar el contenido mínimo de los contratos alimentarios: Se incorporan las penalizaciones contractuales, las excepciones por causas de fuerza mayor y se incluye una referencia a la solicitud de mediación por las partes como fórmula para abordar los casos de ausencia de acuerdo. - Ampliar el catálogo de prácticas comerciales desleales que, a día de hoy, no están recogidas en la legislación española, fruto de la transposición de la directiva europea como por ejemplo la modificación unilateral de contratos en lo que se refiere a volumen o la devolución de productos no vendidos (salvo pacto expreso). - Incorporar algunas nuevas infracciones para asegurar la mejor aplicación y eficacia de la norma. - Reconocer a la Agencia de Información y Control Alimentarios (AICA) como entidad encargada de establecer y desarrollar el régimen de control necesario para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley en el ámbito nacional y como punto de contacto para la cooperación entre las autoridades de ejecución, así como con la Comisión Europea y a las CCAA en sus respectivos ámbitos territoriales. - En consonancia con lo dispuesto en la directiva se amplían las facultades de la autoridad encargada de resolver el expediente sancionador. - Asimismo, como consecuencia de la directiva, se asegura la confidencialidad en el tratamiento de la información existente en el marco de los procedimientos que se incoen o la obligación de

	informar al denunciante sobre el resultado de las actuaciones sancionadoras. - En coherencia con lo expresado respecto al ámbito espacial, la ley incluye que corresponde a la AGE ejercer la potestad sancionadora cuando una de las partes del contrato alimentario tenga su sede social principal en otro Estado.
e) Administración ejecutora	Impulsor del anteproyecto de modificación: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Autoridades de ejecución: AGE: Agencia de Información y Control Alimentarios O.A. autoridades de ejecución en CCAA (a designar).
f) Involucración de stakeholders	Agentes de la cadena alimentaria y sus organizaciones representativas.
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	La existencia de prácticas muy instauradas en las relaciones comerciales. La implantación de nuevos requisitos se verá acompañada del diálogo con las organizaciones representativas de los stakeholders, información y comunicación.
h) Calendario de implementación de la reforma	Aprobación de proyecto de Ley: 3 de noviembre de 2020. Publicación de la Ley: 15 de diciembre de 2021.
i) Ayudas de Estado	N/A

C3.R2 (A)	Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería, bioseguridad del transporte de ganado y uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la reforma		
Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería: Esta parte de la reforma se llevará a cabo mediante el desarrollo y la revisión del marco normativo que se estructurará en las siguientes sub-medidas: i) Marco regulatorio para el desarrollo del registro general de Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) en explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y la notificación de las emisiones en ganadería.		

El objetivo es facilitar la realización de los cálculos de emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero en todas las granjas de porcino y aves, además del registro de otros aspectos relevantes sobre el medio ambiente, como la huella de carbono o las emisiones de ruido, polvo y olores. La obtención de datos a nivel de explotación permitirá mejorar las estimaciones del Inventario Nacional de Emisiones de Gases Contaminantes y de Efecto Invernadero y la aplicación de políticas medio ambientales con una mayor precisión.

ii) Marco regulatorio para la revisión gradual de la normativa de ordenación en los sectores ganaderos.

Este paquete de disposiciones regulatorias contempla la reforma de la normativa de ordenación que establece requisitos en materia de ubicación, distancia, tamaño, condiciones sanitarias e infraestructuras de bioseguridad, medioambientales y de bienestar animal en las granjas en los sectores que ya cuentan con ella (porcino), así como el establecimiento de un nuevo marco regulatorio en sectores (avicultura) que por el momento no contaban con dicha regulación.

Normativa para la mejora de la bioseguridad del transporte de ganado:

Mejorar la bioseguridad en la producción ganadera primaria, en el marco del Reglamento (UE) nº 2016/429, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal»).

En este sentido, es de destacar que este nuevo Real Decreto, no supone nuevas obligaciones para los interesados, sino que les provee de nuevas herramientas que harán más fácil su trabajo. En resumen, se trata de llevar a cabo el desarrollo normativo de la normativa aplicable tanto europea como nacional.

Normativa para el uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero

Regular el método para realizar el cálculo del consumo habitual y trimestral de antibióticos por explotación ganadera, y del indicador de referencia nacional y las medidas a adoptar en función de los resultados.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma

Marco regulatorio para el desarrollo del registro general de Mejores Técnicas Disponibles (MTDs):

El sistema actual de cálculo de emisiones en la actividad ganadera no permite descontar las reducciones reales derivadas de la aplicación de mejores técnicas disponibles en las granjas. El desarrollo del registro y una metodología de cálculo homogénea a nivel nacional permitirán evaluar la adaptación a la normativa por parte de los ganaderos y que también se disponga de información lo más detallada posible del cumplimiento de los compromisos adquiridos relativos a emisiones de gases de efecto invernadero y de gases contaminantes.

Marco regulatorio para la revisión gradual de la normativa de ordenación en los sectores ganaderos:

Los compromisos de España en relación con la protección de los suelos y aguas frente a la contaminación por nitrógeno (principal objetivo de reducción en la producción avícola y porcino), y en particular en la lucha contra el cambio climático y la reducción de emisiones contaminantes, requieren de un refuerzo estructural y de gestión a través de la utilización de mejores técnicas disponibles y de su implantación en las granjas. Estos compromisos se reflejan tanto en el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica

	(PNCCA) como el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 en lo que respecta a la reducción de gases de efecto invernadero. El marco jurídico establecerá compromisos sectoriales individuales de reducción de emisiones, estableciéndose requisitos en función de su contribución a la generación del gas contaminante, en aplicación del principio de proporcionalidad, en el caso de tratarse de granjas existentes o granjas de nueva construcción. El conjunto de acciones para prevenir la contaminación incluye medidas de reducción de emisiones de contaminantes atmosféricos como amoníaco, gases de efecto invernadero, óxido nitroso y metano entre otros, recogidas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de España. La contribución agregada de los distintos compromisos sectoriales variará en función de factores como la evolución de la cabaña ganadera o el número de cabezas alojadas en las granjas autorizadas tras la aprobación de la normativa, pero se espera en todo caso una reducción en torno a un 20% respecto a los niveles de emisión previos a la entrada en vigor de la normativa. Las inversiones de este componente únicamente podrán financiar costes que vayan por encima de los objetivos establecidos en la norma. Normativa para la mejora de la bioseguridad del transporte de ganado. Contribuye a abordar los retos identificados en la CSR 2019.3.2 (uso eficiente de los recursos), en el marco de la seguridad alimentaria. Normativa para el uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero: Contribuye a abordar los retos identificados en las CSR 2019.3.2 (uso eficiente de los recursos) y 2020.3.4 (Inversión en transición ecológica y digital) en el marco de la seguridad alimentaria.
c) Colectivo objetivo de la reforma	Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería: Granjas de ganado porcino y aviar y las administraciones públicas a las cuales facilitará, en el ámbito de sus competencias, la gestión en materia de ganadería y medio ambiente. Normativa para la mejora de la bioseguridad del transporte de ganado: Centros de limpieza y desinfección de vehículos de transporte por carretera de ganado. Normativa para el uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero: Titulares de explotaciones ganaderas de animales de producción.
d) Forma/s de implementación de la reforma	Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería: Aprobación del Real Decreto que desarrolla el diseño e implantación del registro MTDs que contiene los algoritmos de cálculo necesarios para su funcionamiento y de la disposición que establece las normas básicas de ordenación en el sector de la avicultura. Normativa para la mejora de la bioseguridad del transporte de ganado:

	Real Decreto 208/2023, de 28 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de animales de producción y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro nacional de centros de limpieza y desinfección (publicado el 13 de abril de 2023). Normativa para el uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero: Aprobado el Real Decreto 992/2022, de 29 de noviembre, por el que se establece el marco de actuación para un uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero (publicado en el BOE del 14 de diciembre de 2022).
e) Administración ejecutora	Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería: Administración Central: la tramitación y publicación de la norma básica corresponde al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, junto con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, departamento coproponente de la medida. Órgano específico: Secretaría General de Agricultura y Alimentación. La normativa básica determinará los mecanismos de coordinación entre la administración central y regional mediante órganos colegiados. De este modo se garantiza el adecuado funcionamiento del registro con la remisión de la información desde la granja a las autoridades competentes de las comunidades autónomas (encargadas de recopilar y validar la información suministrada por el ganadero) y la doble cooperación interadministrativa, tanto por parte de las autoridades medioambientales a nivel nacional (remitiendo los datos para su incorporación a los inventarios nacionales de gases contaminantes y de efecto invernadero) y regional como por aquellas con competencias en ganadería. La administración General del Estado es responsable de proporcionar los algoritmos de cálculo para la estimación de las emisiones siguiendo las directrices internacionales. Por otro lado, el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, crea la Mesa de Coordinación de la ordenación de los sectores ganaderos, como órgano colegiado con el fin de facilitar la coordinación de las autoridades competentes en la aplicación de las normativas sobre ordenación de las diferentes especies ganaderas, proponer las medidas necesarias que aseguren el crecimiento sostenible de los sectores ganaderos y en su caso, medidas adicionales de reducción de emisiones siempre que los informes sugieran una desviación de los objetivos de reducción con respecto al Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA). Normativa para la mejora de la bioseguridad del transporte de ganado: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

	Normativa para el uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
f) Involucración de stakeholders	Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería: Durante el proceso de elaboración de ambas disposiciones normativas los sectores afectados son parte del proceso de consulta, junto con los agentes sociales, organizaciones ecologistas y otros colectivos, incluidos los órganos competentes del resto de administraciones públicas, para que puedan hacer llegar sus observaciones que así lo consideren. Normativa para la mejora de la bioseguridad del transporte de ganado: Los Centros de Limpieza y Desinfección son una herramienta fundamental para mejorar la bioseguridad en la producción ganadera primaria. Para ello, contar con la implicación del sector productor es imprescindible. El sector productor, con la modificación de su normativa, se va a beneficiar de una simplificación y actualización de su registro. Normativa para el uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero: Permitirá el cumplimiento de la Resolución del Parlamento Europeo no legislativa por la que se estableció un Plan Director de Acción sobre Resistencias Antimicrobianas (2011-2016). De esta forma, se estimuló la puesta en marcha de planes nacionales de actuación. España aprobó en 2014 su primer Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN). Uno de sus principales objetivos es la «Prevención de la necesidad del uso de antibióticos». Con fecha 20 de mayo de 2020, la Comisión Europea publicó la Comunicación de la Estrategia «de la granja a la mesa» para un sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente, según la cual, entre otras cosas, se abogaba por la reducción de las ventas de antimicrobianos en un 50% como objetivo a alcanzar en 2030. El PRAN, dentro del marco conjunto en medicina humana y veterinaria, ha puesto en marcha una serie de programas para el uso prudente de antibióticos y la reducción voluntaria del uso de determinados antibióticos en diferentes especies ganaderas. Los Programas Reduce han sido una de las acciones que más han contribuido a crear una concienciación sobre la necesidad de reducir el uso de antibióticos en veterinaria, lo que se ha visto reforzado e impulsado de manera decisiva con la publicación por el MAPA del Real Decreto 992/2022, de 29 de noviembre junto, con la implicación de los

	distintos sectores ganaderos y con una incidencia positiva en la salud pública. Las explotaciones ganaderas son conscientes de la importancia de la reducción del uso de antimicrobianos, si bien, para facilitar el mismo, deben establecerse los necesarios métodos de cálculo periódicos, y niveles de referencia a nivel nacional, a cuyo efecto es preciso desarrollar las herramientas informáticas necesarias (con el preciso apoyo técnico en su desarrollo) por parte de las autoridades Españolas, lo que conlleva el necesario gasto mediante una contratación administrativa ad hoc, o un encargo a un medio propio, de acuerdo con la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería: i) Marco regulatorio para el desarrollo del registro general de Mejores Técnicas Disponibles (MTDs): cuantificar tanto las emisiones como las reducciones derivadas de la implementación de las Mejores Técnicas Disponibles en las granjas, requiere de los conocimientos técnicos necesarios para realizar estimaciones muy complejas. La solución adoptada es desarrollar una herramienta electrónica que realiza los cálculos necesarios de forma automática a partir de la información recogida mediante un cuestionario. ii) Marco regulatorio para la revisión gradual de la normativa de ordenación en los sectores ganaderos: los compromisos en materia de bioseguridad y medioambiente se instrumentan a través de reformas estructurales, con un importante coste de implementación. Se prevén períodos transitorios para la adaptación de las explotaciones y una transición proporcional que establece requisitos más ambiciosos en función del tamaño de las explotaciones ganaderas. Normativa para la mejora de la bioseguridad del transporte de ganado: Se trata de un sector destinatario de las ayudas implicado con la bioseguridad y la protección del medio ambiente, si bien la cuantía de las inversiones para ello (esencialmente las medioambientales) demandan un apoyo público con las adecuadas medidas de fomento. Normativa para el uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero Las explotaciones ganaderas son conscientes de la importancia de la reducción del uso de antimicrobianos, si bien, para facilitar el mismo, deben establecerse los necesarios métodos de cálculo periódicos, y niveles de referencia a nivel nacional, a cuyo efecto es preciso desarrollar las herramientas informáticas necesarias (con el preciso apoyo técnico en su desarrollo) por parte de las autoridades Españolas,

	lo que conlleva el necesario gasto mediante una contratación administrativa <i>ad hoc</i>, o un encargo a un medio propio, de acuerdo con la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
h) Calendario de implementación de la reforma	Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería: i) Marco regulatorio para el desarrollo del registro general de Mejores Técnicas Disponibles (MTDs): El Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria (ECOGAN) fue publicado en BOE de 30 de noviembre de 2022. Entró en vigor el 2 de enero de 2023. ii) Marco regulatorio para la revisión gradual de la normativa de ordenación en los sectores ganaderos. Finalmente, se han aprobado dos disposiciones: - Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas. - Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas. Normativa para la mejora de la bioseguridad del transporte de ganado: Real Decreto 208/2023, de 28 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 638/2019, de 8 de noviembre, por el que se establecen las condiciones básicas que deben cumplir los centros de limpieza y desinfección de los vehículos dedicados al transporte por carretera de animales vivos, productos para la alimentación de animales de producción y subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, y se crea el Registro nacional de centros de limpieza y desinfección se publicó el 13 de abril de 2023 y entró en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Normativa para el uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero Finalmente, el Real Decreto 992/2022, de 29 de noviembre, por el que se establece el marco de actuación para un uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero se publicó en el BOE de 14 de diciembre de 2022. Respecto a su entrada en vigor, ésta se produjo el 2 de enero de 2023 siendo aplicable a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 364/2023, de 16 de mayo, por el que se establecen las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal, en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la

	explotación y al plan sanitario integral de las explotaciones ganaderas, y por el que se modifican varias normas de ordenación ganaderas. La normativa tendrá un periodo transitorio de un año para su implementación.
i) Ayudas de Estado	Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería: N/A. Normativa para la mejora de la bioseguridad del transporte de ganado: Se contemplan en el marco del actual Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y en su caso, en la norma que la sustituya (proyecto publicado en el DOUE de 16 de noviembre de 2002, serie C). Normativa para el uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero: No se contemplan, las actuaciones las efectuará el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

C3.R3	Marco legislativo sobre la nutrición sostenible en los suelos agrícolas. Normativa sobre contaminación de origen agrario.	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la reforma		
La norma regula las labores de fertilización y permitirá abordar de forma coherente las diferentes fuentes de aporte de nutrientes a los suelos agrícolas. Además, fomenta el asesoramiento técnico, con el fin de ayudar a los agricultores a cumplir con los requisitos legales y racionalizar la fertilización, para hacer frente al cambio climático, reducir la contaminación de aguas por nitratos y fosfatos de origen agrario y mejorar la calidad del aire. En coherencia con esta reforma de Nutrición sostenible en suelos agrarios se está tramitando por otro Departamento (MITERD) otro instrumento legal: el proyecto de Real Decreto sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias (que sustituirá al Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero), y la elaboración de un plan de acción para prevenir, corregir y reducir la contaminación difusa producida por nitratos, especialmente los procedentes de fuentes agrarias. Este Real Decreto incorporará al ordenamiento nacional la Directiva 91/676, de 12 de diciembre, relativa a la protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de origen agrícola, impondrá objetivos más ambiciosos que la directiva y aumentará la convergencia con objetivos de planificación hidrológica. Articulará nuevos contenidos en los programas de acción que aumentarán su eficacia, de forma particular las acciones reforzadas, siguiendo los criterios de la Comisión Europea, e instrumentos como la declaración de riesgo químico para que los		

organismos de cuenca actúen de forma preventiva contra este tipo de contaminación. También se sistematizará el proceso de declaración de zonas vulnerables por las autoridades competentes y contemplará disposiciones que clarifican ciertas obligaciones según la jurisprudencia del TJUE sobre evaluación ambiental, adaptando el texto actual conforme a los requisitos más ambiciosos sobre estado y calidad de las aguas derivados de la Directiva Marco del Agua.

Es importante resaltar no obstante que esta norma legal no forma parte de la Reforma C3.R3 que se analiza dentro de este Componente 3.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma

La fertilización es una labor imprescindible en la actividad agraria condicionada por factores de diversa naturaleza (clima, suelo, variedad, rendimiento esperado...). La reducción del exceso de nutrientes es objetivo de la Estrategia Farm to Fork, por el impacto ambiental de esta actividad. En particular, se fija un objetivo de reducción para 2030 del 50% del exceso de nutrientes sin menoscabo de la fertilidad del suelo, estando pendiente la elaboración conjuntamente con los EEMM de un Plan de acción de gestión integrada de nutrientes. Por su parte, la Estrategia de la UE sobre biodiversidad hasta 2030 incorpora además de este objetivo, el reducir en un 20% como mínimo el uso de fertilizantes. España, en cumplimiento de sus compromisos internacionales en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (N₂O), de gases contaminantes (NH₃) y los contenidos en aguas subterráneas (NO₃), ha establecido medidas tendentes a la mejora de la fertilización, ajustando las dosis de nitrógeno aportadas a las necesidades del cultivo como recoge el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA) y en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC).

Actualmente trabajamos en el análisis de impacto de las propuestas de la Comisión. Por tanto, en este momento no es posible determinar objetivos concretos de reducción, pero las medidas planteadas permitirán avanzar en buena medida más allá de la reducción en un 6% del aporte de N que se cifraba en el PNIEC y en el PNCCA.

La herramienta principal de la norma es el plan de abonado que constará en el cuaderno de explotación oficial y que deberá elaborar, comunicar y cumplir el agricultor, asesorado de forma obligatoria por servicios técnicos profesionales. Este plan se basará en un balance de nutrientes en el que se deben contabilizar todas las entradas de nutrientes (no sólo la fertilización mineral sino también abonos y enmiendas orgánicos residuos, restos de cultivo o nutrientes procedentes del agua de riego). De esta forma, computando todas las entradas y salidas con independencia de su origen, se podrán ajustar los aportes de nutrientes a las necesidades reales de la planta minimizando así los excedentes y su consiguiente impacto medio

	ambiental y la contaminación de las masas de agua y su eutrofización. Siempre que sea posible, se priorizará el uso de fertilizantes orgánicos para mejorar el contenido de materia orgánica del suelo, promoviendo también el modelo de economía circular. El proyecto de real decreto obliga a detallar también el contenido de materia orgánica de los productos o materiales aplicados. Esto facilitará que se tome conciencia de la importancia del contenido de materia orgánica en el suelo con el objetivo de mejorarlo o mantenerlo, a la hora de programar el plan de abonado, ya sea mediante aporte de enmiendas orgánicas o el establecimiento de sistemas de producción que redunden en esta característica del suelo además de aumentar el potencial de estos para actuar como sumideros de carbono. Las autoridades competentes podrán controlar las labores de fertilización en los libros de explotación.
c) Colectivo objetivo de la reforma	Agricultores, Administraciones Públicas (en cuanto a elaboración de guías, tareas de difusión, control de actividades, creación de registros...) y fabricantes de fertilizantes u otras materias que pudieran usarse en fertilización.
d) Forma/s de implementación de la reforma	A través de la publicación y entrada en vigor del marco regulatorio correspondiente.
e) Administración ejecutora	Administración General del Estado: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. El futuro real decreto serviría como legislación de base en esta materia, pudiendo ser complementado con medidas adicionales de las comunidades autónomas, en el ámbito de sus competencias. Respecto a los mecanismos de coordinación, se crearán Grupos de trabajo MAPA-CC.AA. y expertos en la materia. También se desarrollará un Registro general de fabricantes de productos fertilizantes en coordinación CC.AA. - MAPA.
f) Involucración de stakeholders	Durante el proceso de elaboración de la disposición normativa se ha dado audiencia a los ciudadanos afectados, a través de las organizaciones representativas de agricultores, productores y comercializadores de fertilizantes, organizaciones ambientalistas, otras administraciones implicadas para que puedan hacer llegar sus observaciones y obtener cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse de otras personas, entidades, y organizaciones que así lo consideren.
g) Principales impedimentos para	Costes de los agricultores para implementar nuevas obligaciones: plan de abonado; cuaderno de explotación; analíticas de suelo; servicios de

las reformas y estrategias de solución para los mismos	asesoramiento, reducción uso urea. Estrategias de solución: periodo transitorio de entrada en vigor de ciertas obligaciones; asesoramiento por especialistas; apoyos previstos en la Política Agrícola Común. Costes para las administraciones de control de cumplimiento de nuevas obligaciones (CC.AA.). Estrategias de solución: apoyo en nuevas herramientas informáticas de control de ayudas PAC (NIVA-SIEX); cuaderno electrónico de explotación; herramienta FaST de la UE registro de fabricantes de productos fertilizantes.
h) Calendario de implementación de la reforma	Se ha iniciado la tramitación normativa en septiembre de 2020. Publicación en BOE y entrada en vigor a principios de 2023. Algunas obligaciones incluidas en la reforma, como la elaboración de un plan de abonado, establecen periodos transitorios para su cumplimiento dependiendo del cultivo y su superficie, diferenciando entre regadío y secano.
i) Ayudas de Estado	N/A

C3.R4.	Impulso a la gobernanza y a la gestión sostenible de los regadíos españoles	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la reforma		
Con esta reforma se busca establecer un mecanismo de gobernanza a nivel nacional, que permita a todos los representantes de los sectores afectados (Administraciones públicas, comunidades de regantes, agentes del territorio, entidades privadas, asociaciones de protección del medio ambiente, etc.), cooperar en todos los aspectos relacionados con el regadío español, tales como su sostenibilidad, criterios de ejecución y los aspectos relacionados con toda la normativa que le es de aplicación. Asimismo, en el marco de esta reforma se pretende crear un observatorio de la sostenibilidad del regadío en España que proporcione datos objetivos sobre el impacto del regadío a nivel económico, social y ambiental sobre el territorio.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	Actualmente no existe en España un órgano de cooperación a nivel nacional donde debatir y abordar la importancia del regadío de nuestro país y los retos a los que se enfrenta. Las inversiones en regadíos en España son ejecutadas tanto por la Administración General del Estado como por las CC.AA., siendo recomendable el establecimiento de un vínculo de coordinación, comunicación y participación entre estas administraciones y el resto de los agentes interesados en la política de regadíos en España. Asimismo, la creación de un observatorio de la sostenibilidad del regadío contribuirá a proporcionar información contrastada sobre el papel que desempeña el regadío en la producción de alimentos y en el desarrollo territorial de las zonas rurales. Además,	

	la creación de este mecanismo de gobernanza y el citado observatorio contribuirán a dar seguimiento a las inversiones para el ahorro del agua y la mejora de la sostenibilidad y la eficiencia energética en regadíos que serán financiadas con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Esta herramienta de gobernanza no se crea únicamente para el periodo de vigencia del plan de recuperación y resiliencia. Esta estructura de gobernanza tiene vocación de continuidad con el objetivo de gestionar de una manera clara y sostenible la política de regadíos española, en la línea con las recomendaciones de la Unión Europea. Para el propio desarrollo del “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” se ha contado con el conocimiento de las CC.AA, Confederaciones Hidrográficas, Gestores del Agua y Responsables de la Tramitación Ambiental de las actuaciones de regadíos en el ámbito de la AGE (MITERD), así como con las Comunidades de Regantes, celebrando para ello múltiples reuniones bilaterales, simulando el papel que ejercería la Mesa del Regadíos como órgano de coordinación entre todos los agentes interesados. En el momento que la Mesa del Regadío este formada y el observatorio del regadío en funcionamiento se podrán obtener datos objetivos de los resultados de actuaciones de modernizaciones pasadas. Asimismo, la Mesa podrá ayudar a tomar decisiones, si fuera necesario, en las propias actuaciones del Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos del PRTR que faltaran por ejecutar y gracias al observatorio se podrá tomar datos de aquellas actuaciones ya finalizadas. Puesto que la Mesa del Regadío, como se ha comentado, tiene vocación de continuidad una vez finalizado el Plan, se podrán recabar datos en años sucesivos que constaten los resultados económicos, ambientales y sociales de las propias actuaciones del Plan.
c) Colectivo objetivo de la reforma	Unidades de la Administración General del Estado y de las autoridades Autonómicas competentes en la política de regadíos, gestión del agua y política medioambiental, así como representantes de la sociedad con intereses en el sector del regadío.
d) Forma/s de implementación de la reforma	Esta reforma se pondrá en marcha a través de un proceso de elaboración de una norma con la obligada participación pública que culminaría con la creación de una Mesa del Regadío en España. Su composición será: - Administraciones públicas del Estado y de las Comunidades Autónomas en los ámbitos agrarios, de gestión del agua y de protección del medioambiente.

	- Sector: Comunidades de Regantes, Organizaciones agrarias y medioambientales, Universidades, Centros de Investigación, Industria y todos aquellos con interés en el ámbito del regadío. De manera paralela, en la misma norma se creará un Observatorio de la sostenibilidad del regadío en España, que proporcionará información sobre la sostenibilidad de las principales zonas de riego españolas, y su evolución, así como indicadores y criterios objetivos para evaluar la sostenibilidad económica, social y ambiental de los regadíos en España.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
f) Involucración de stakeholders	Las partes interesadas estarán involucradas desde el inicio en el proceso de diseño de la Mesa del Regadío en España, y posteriormente representados en ella.
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	Retrasos en la tramitación administrativa de la norma.
h) Calendario de implementación de la reforma	Desarrollo de las actuaciones durante 2021 y 2022, con objeto de que ambos instrumentos estén plenamente operativos en 2023, primer año de aplicación del plan estratégico nacional de la PAC 2023-2027 en España y poder aprovechar de esta forma las sinergias de la PAC con el PRTR.
i) Ayudas de Estado	N/A

C3.R5.	Ejecución del II Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural.	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la reforma		
La reforma persigue dar continuidad a la implementación de la Estrategia de digitalización del sector agroalimentario y del medio rural –adoptada por el Gobierno de España en marzo de 2019–, a través de la ejecución de sus planes de acción, donde se recogen las acciones a desarrollar en un determinado ámbito temporal y que dan respuesta a los tres objetivos estratégicos de la estrategia: reducción de la brecha digital, fomento del uso de datos, e impulso al desarrollo empresarial y nuevos modelos de negocio. Con la ejecución de estos planes de acción se busca impulsar la transformación digital del sector agroalimentario y del		

medio rural de forma integral, tanto mediante ejecución directa del MAPA como en colaboración y de manera sinérgica con otras iniciativas impulsadas por otros departamentos ministeriales, como la conectividad digital, el macroproyecto tractor, etc. Algunas de estas actuaciones incluidas en los planes de acción contarán con la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco de este plan.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	La necesidad de dar continuidad, a través de planes de acción, a los objetivos de la estrategia de digitalización del año 2019 cobran ahora más importancia que nunca, como herramienta palanca para contribuir desde el sector agroalimentario a la recuperación social y económica causada por la pandemia. Es necesario, por tanto, apoyar la transformación digital del sector agroalimentario, que desempeña un papel estratégico en el conjunto de la economía y es vector para promover un desarrollo rural sostenible y equilibrado. Considerando la estructura atomizada del sector agroalimentario y de toda su cadena de valor en España, y las características de la población en el medio rural, resulta imprescindible continuar apoyando la adopción e incorporación de procesos y habilidades digitales en la actividad económica vinculada al medio rural y en todo su tejido social. La creación de puestos de trabajo de calidad en el sector agroalimentario y en la economía rural, y el desarrollo de nuevos modelos de negocio a través de las tecnologías digitales, son factores clave para hacer de estas zonas rurales un lugar de dinamización económica en un contexto post-COVID-19, garantizando de esta forma la cohesión social y territorial del medio rural, que representan casi el 85% del territorio nacional.
c) Colectivo objetivo de la reforma	PYMES agroalimentarias, explotaciones y empresas agroalimentarias que abarcan toda la cadena de valor, incluyendo las empresas de servicios e insumos, empresas agrotech, y empresas de emprendimiento del medio rural, agricultores y organizaciones representativas del sector agroalimentario, futuros trabajadores del sector, asesores agrarios, etc.
d) Forma/s de implementación de la reforma	A través de las actuaciones que conforman el plan de acción: convenios, licitaciones, subvenciones, jornadas, acciones de coordinación con diversos actores del proceso de transformación digital.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con otros departamentos ministeriales, en particular el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.
f) Involucración de stakeholders	En el proceso de elaboración del siguiente plan de acción de la estrategia se involucrará a todos los agentes interesados, tanto

	públicos como privados. Para ello se aprovechará la estructura de gobernanza que se crea en el ámbito de la Estrategia de digitalización del sector agroalimentario.
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	Retrasos en la tramitación administrativa de expedientes y normas asociadas al plan de acción.
h) Calendario de implementación de la reforma	Repercusión del segundo plan de acción de la Estrategia (2021-2023)
i) Ayudas de Estado	En principio, la reforma no se financia con el MRR por lo que no procede la consideración de ayudas de estado. En caso de que alguna de las actuaciones que contempla esté sujeta a las normas sobre la competencia, se notificará a la Comisión Europea según su encaje en las mismas.

C3.R6	Revisión del marco normativo nacional para la regulación de la pesca sostenible.	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la reforma		
Se llevará a cabo una revisión del marco normativo nacional para la regulación de la pesca sostenible en España de acuerdo con la evolución normativa comunitaria de los últimos años y en línea con las directrices emanadas del ámbito de la Gobernanza Pesquera Internacional. Dicha revisión se estructurará en las siguientes sub-medidas: i) Revisión de la actual Ley de Pesca para adaptarla a los nuevos criterios de sostenibilidad y necesidades de investigación en materia pesquera. ii) Actualización de la ordenación de los diferentes artes, modalidades y censos de los caladeros nacionales a través de un Real Decreto. iii) Ley de modernización del control e inspección y régimen sancionador en el ámbito de la actividad pesquera.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	A punto de cumplirse dos décadas desde la publicación de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado con esta reforma legislativa se pretende hacer una revisión en profundidad tenga en cuenta la evolución normativa en la Unión Europea y en el propio sector, Se pretende impulsar que la sostenibilidad económica y social sea también un integrante de peso en la gestión pesquera Garantizar y lograr una mayor seguridad jurídica para todos los agentes del sector	

	pesquero así como asegurar una mayor transparencia, modernización y digitalización en la gestión pesquera en su conjunto. Por su parte, se pretende adaptar la ordenación de los diferentes artes, modalidades y censos de los caladeros nacionales dado que se ha evidenciado la necesidad de recoger en una única norma, la normativa actualmente dispersa, de una manera que responda a los conocimientos actuales y a las necesidades identificadas en el sector pesquero, su actividad y su relación con el medio ambiente. Esto facilitará una mejor gestión empresarial y teniendo en cuenta los objetivos de las grandes políticas y retos de la UE como la reforma de la Política Pesquera Común, la Estrategia de Biodiversidad 2030, Estrategias Marinas, o ODS entre otros. En lo que se refiera a la modernización del control y la inspección, tras la ratificación por parte de España del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto de la FAO, es necesario adaptar la normativa española para asegurar su cumplimiento y garantizar el cumplimiento de la normativa comunitaria sobre control e inspección, así como en materia de régimen sancionador, en cumplimiento de las normas de la Política Pesquera común y del sistema comunitario establecido en el ámbito europeo para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).
c) Colectivo objetivo de la reforma	Sector pesquero en su conjunto. Administraciones gestoras y científicas.
d) Forma/s de implementación de la reforma	Redacción de sendos proyectos de Ley. Presentación para el Acuerdo de Consejo de Ministros. Elevación al Congreso de los Diputados. Después de la aprobación de la Ley se procederá a su desarrollo reglamentario. Por su parte, tramitación, aprobación, publicación y entrada en vigor del Real Decreto.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Secretaría General de Pesca, SGP).
f) Involucración de stakeholders	Sector Pesquero en su conjunto. Organizaciones no gubernamentales. Otras Administraciones. La coordinación se realizará mediante un procedimiento de participación pública a través de la web del MAPA.
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	Se podría producir alguna demora en su publicación en el supuesto de retrasos en los diferentes pasos de la tramitación. Como medidas estratégicas para evitar este retraso, se establecerá una coordinación a nivel de la Unidad Jurídica de la Secretaría General de Pesca para asesoramiento a nivel de tramitación, así como un grupo de trabajo

	técnico que revisará posibles alegaciones y comentarios con la mayor agilidad.
h) Calendario de implementación de la reforma	La publicación en el BOE y entrada en vigor del Real Decreto, está prevista a más tardar para 2º T de 2022 y la aprobación y publicación de las Leyes para el 2º T de 2026.
i) Ayudas de Estado	No son ayudas de Estado. Se trata de una reforma normativa sin gasto asociado a la misma.

C3.R7	Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la reforma		
Prevención de las pérdidas y el desperdicio de alimentos, estableciendo una jerarquía de prioridades en el uso de los alimentos para que no se conviertan en residuos, encontrándose en primer lugar la donación de alimentos.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	Las actuaciones ligadas a la lucha contra el desperdicio y la pérdida de alimentos aparecen en actuaciones europeas, como el Pacto Verde Europeo, presentado el 11 de diciembre de 2019 y especialmente de la Estrategia de la Granja a la Mesa, presentada el 20 de mayo de 2020, que han incorporado estas acciones como elemento transversal en el resto de políticas comunitarias. Como uno de los compromisos de la Estrategia de la Granja a la Mesa, la Comisión presentará, antes de finales de 2023, una modificación de la Directiva Marco de Residuos, para fijar objetivos legalmente vinculantes de reducción de los residuos alimentarios en la UE. El coste económico directo de todos los alimentos que se pierden y desperdician anualmente se encuentra estimado, según el precio del productor, en 577.000 millones de euros al año en todo el mundo, y 140.000 millones de euros solo en Europa. Los productores, vendedores y distribuidores no son los únicos afectados. Se estima que cada español pierde aproximadamente 250 euros al año por desperdiciar comida, aumentando esta cantidad proporcionalmente al número de miembros que tenga una familia (según el estudio Save Food, elaborado por Albal y Ayuda en Acción). También se vería económicamente perjudicado el sector de restauración y el turismo, ya que hoteles y restaurantes, cafeterías y	

	bares también son responsables de una considerable proporción de alimentos desperdiciados a escala nacional. Un estudio realizado por investigadores en la Universidad Loyola Andalucía de Sevilla y de la Escuela de Administración y Empresa de la Universidad Autónoma de Chile ha llegado a cuantificar el posible impacto que una reducción evitable de la pérdida y desperdicio de alimentos podría tener en España para los diferentes niveles de producción (productores, vendedores minoristas, restauración y familias) llegando a los siguientes resultados: - En primer lugar, se determina que los vendedores minoristas son responsables aproximadamente de un 5% del total de desperdicio alimentario, seguidos por el sector de restauración y diferentes servicios de catering con un 14% del total, el sector de producción y procesamiento de alimentos un 39% y los hogares un 42%, siendo estos últimos los responsables de la mayor proporción de desperdicio de alimentos. - Si vendedores minoristas y restauración redujesen el desperdicio de alimentos en un 6,3% y los hogares lo redujesen en un 15% se podrían llegar a ahorrar hasta 12.742 millones de euros en gastos anualmente. Si únicamente los hogares redujesen la cantidad de alimentos desperdiciados en un año en un 15% se podría llegar a ahorrar un total de 11.468 millones de euros. Asimismo, si únicamente el comercio minorista redujese el desperdicio de alimentos en un 6,3% se ahorrarían 108,77 millones de euros, y si se redujese en la misma proporción en restauración y catering se ahorrarían 1.165 millones de euros (Fuente: Economic impact assessment of food waste reduction on European countries through social accounting matrices, de P. Campoy-Muñoz, M.A. Cardenete y M.C. Delgado)
c) Colectivo objetivo de la reforma	Operadores pertenecientes al sector primario, incluyendo cooperativas y demás entidades asociativas, entidades o empresas de elaboración, fabricación o distribución de alimentos, comercios al por menor, empresas del sector de la hostelería o la restauración y otros proveedores de servicios alimentarios, entidades de iniciativa social y otras organizaciones sin ánimo de lucro que prestan servicios de distribución de alimentos donados, y las Administraciones públicas.
d) Forma/s de implementación de la reforma	Tiene por objetivos: contribuir a una gestión más eficiente de los recursos, promoviendo la bioeconomía circular; promover la recuperación y distribución de excedentes de alimentos con fines de solidaridad social, asignándolos como prioridad para uso humano; favorecer la investigación e innovación en el ámbito de la prevención y reducción de las pérdidas y el desperdicio alimentario; Reducir la generación de residuos alimentarios en la producción primaria, en la

	transformación y la fabricación, en la venta minorista y otros tipos de distribución de alimentos, en restaurantes y servicios de comidas, así como en los hogares, de forma que se logre una reducción del 50 % de los residuos alimentarios per cápita en el plano de la venta minorista y de los consumidores y una reducción del 20 % de las pérdidas de alimentos a lo largo de las cadenas de producción y suministro para 2030, respecto a 2020, como contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas; reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de otros contaminantes.
e) Administración ejecutora	Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario: AGE, CCAA y Ayuntamientos.
f) Involucración de stakeholders	Además de las obligaciones, existen medidas de buenas prácticas que fomentarán las Administraciones junto con los operadores, para que se involucren en el cambio hacia una prevención del desperdicio en todos los eslabones de la cadena
g) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	Uno de los posibles impedimentos que se pueden encontrar es la gran atomización del sector y la diversidad de las producciones que pueden tener casuística muy diferente en su elaboración y comercialización. No obstante, se han tenido en consideración los intereses de las pequeñas y medianas empresas, que son una gran parte de los agentes de la cadena alimentaria a cuyas actividades es de aplicación la norma. Así, la norma incluye un cierto grado de flexibilidad en el cumplimiento de la jerarquía de prioridades a la que deben adaptar sus actividades los agentes de la cadena, para la prevención del desperdicio alimentario. Esto se debe a que la jerarquía deberá cumplirse, conforme a las características del sector del que se trate, siendo posibles excepciones cuando esté justificado por motivos de viabilidad económica o factibilidad técnica, entre otros. Esto favorecerá a las pequeñas y medianas empresas del sector agroalimentario en su conjunto, dado que pueden adaptar sus actividades para la prevención del desperdicio a las circunstancias de su empresa y en particular a su tamaño.
h) Calendario de implementación de la reforma	Se espera que se apruebe antes de Q2 2026
i) Ayudas de Estado	N/A

C3.R8	Normativa para sistema de información de explotaciones agrarias	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la reforma	Esta reforma está encaminada a poner en marcha un Sistema de Información de Explotaciones Agrarias y forestales (SIEX) que permita al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la gestión de todas sus políticas sectoriales agrícolas y ganaderas, así como a los propios agricultores y ganaderos que verán simplificada su relación con la administración y podrán reutilizar para su gestión empresarial toda la información que sobre sus explotaciones disponga el sistema. A su vez, la reforma está vinculada con la Inversión 2 del Componente 11 que impulsa los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado. Se trata de seis iniciativas para la transformación digital de las Administraciones de sanidad, justicia, el Servicio Público de Empleo, la Seguridad Social, las migraciones y las políticas de inclusión, los consulados, y una lanzadera de proyectos tractores en Interior y Defensa, Agricultura y Consumo. Aquí nos centramos en el proyecto tractor realizado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. En el ámbito agrario, esta reforma debe permitir aumentar la competitividad de los sectores agrícola, ganadero y forestal a través de sistemas que permitan desplegar servicios públicos digitales, vinculados fundamentalmente a la Política Agraria Común, así como la automatización de la gestión interna.	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la reforma	La puesta en marcha de la nueva Política Agrícola Común (PAC) a partir de 2023, pasando de un modelo basado en el cumplimiento de criterios de elegibilidad, a un modelo basado en la consecución de determinados indicadores de rendimiento trae consigo cambios importantes en los sistemas de gestión de las ayudas. Por ello, es necesario realizar las inversiones adecuadas en el sistema de seguimiento y gestión de las explotaciones agrícolas y ganaderas para asegurar que el nuevo sistema de evaluación de la PAC basado en el cumplimiento de indicadores de rendimiento se realiza de manera objetiva y completa. Este cambio de modelo de la PAC supone un momento adecuado para llevar a cabo una serie de inversiones, en el marco del plan de recuperación transformación y resiliencia, que suponga una apuesta decidida por la digitalización completa de todos los sistemas que se utilizan por la administración para su relación con los agricultores y ganaderos, lo que además debe suponer una simplificación de determinados elementos y la inclusión en el sistema de otros	

	elementos que permitan gestionar la obtención de los indicadores que se establezcan. La regulación del sistema de información de explotaciones agrarias contribuirá a abordar los retos identificados en las CSR 2019.3.2 (uso eficiente de los recursos) y 2020.3.4 (inversión en transición ecológica y digital) en el marco de la seguridad alimentaria.
c) Colectivo objetivo de la reforma	El nuevo Sistema de información de Explotaciones Agrarias (SIEX), gracias al carácter integral con el que se plantea, tiene la vocación de dar servicio no solo para la gestión de la PAC, sino a todo el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación como apoyo a la gestión de todas sus políticas sectoriales agrícolas y ganaderas así como a los propios agricultores y ganaderos que verán simplificada su relación con la administración y podrán reutilizar para su gestión empresarial toda la información que sobre sus explotaciones disponga el sistema. El SIEX también dará servicio al cumplimiento y seguimiento de las estrategias “de la granja a la mesa” y de biodiversidad, dentro del Pacto Verde.
d) Forma/s de implementación de la reforma	A través de la publicación y entrada en vigor del marco regulatorio correspondiente, el Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola. La transformación de los mecanismos y herramientas para disponer de la información adecuada para el seguimiento de las explotaciones agrarias conllevará un punto de inflexión fundamental en el modo en que el agricultor se relaciona con la administración. Por un lado, se avanzará en el concepto de “ventanilla única”, con un único sistema informático que le permita actualizar información de las bases de datos y registros de la administración, así como obtener toda la información de la que dispone la administración respecto a su explotación. Por otro lado, se simplificará y se disminuirá la carga administrativa relativa a dicha explotación especialmente en lo que se refiere a la gestión de las ayudas de la PAC, asegurando los fondos y minimizando tanto el riesgo de sanciones para el agricultor como de correcciones financieras para las administraciones. Y finalmente se impulsará la digitalización del sistema agrario español a través de herramientas integradas en el sistema y que orientaran al agricultor para producir alimentos de una forma sostenible y eficiente, minimizando el impacto sobre el medio ambiente y el cambio climático. A todo lo anterior hay que sumar la mejora del conocimiento del sector agrario español y un mejor seguimiento de su evolución, permitiendo un mejor diseño de las políticas orientadas al mismo.

e) Administración ejecutora	Administración General del Estado: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
f) Tamaño y naturaleza de la reforma	Esta reforma, dará lugar a una adopción más generalizada de la digitalización y el desarrollo de los servicios digitales en toda la Administración Pública. Permitirá poner a disposición de los productores de alimentos las herramientas precisas para la verificación de la inclusión de los datos en el cuaderno digital de la explotación, y, especialmente, para que los titulares de las explotaciones residencien los mismos de manera digital sin coste, para un sistema productor alimentario saludable y respetuoso con el medio ambiente.
g) Involucración de stakeholders	Las explotaciones agrarias comparten la importancia de una producción sostenible medioambientalmente (y sanitariamente), si bien, para facilitar la misma, deben establecerse los necesarios métodos informáticos que posibiliten el cuaderno digital de explotación, a cuyo efecto es necesario desarrollar y poner a su disposición las herramientas informáticas necesarias (con el preciso apoyo técnico en su desarrollo) por parte de las autoridades españolas, lo que conlleva el correspondiente gasto mediante una contratación administrativa ad hoc, o un encargo a un medio propio, de acuerdo con la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE. La inversión en el proyecto actualmente está contemplada en la C11.I2 como se ha mencionado anteriormente.
h) Principales impedimentos para las reformas y estrategias de solución para los mismos	El sector productor agrario precisa del necesario apoyo de la Administración española en un aspecto tan difícil de conocer e implementar como la gestión de un cuaderno digital de explotación. La opción más operativa es el apoyo de la Administración facilitando las herramientas precisas para ello, especialmente dado el carácter fragmentario del mismo, caracterizado, en su mayoría, por tratarse de pequeñas empresas (o microempresas). Otro de los grandes retos es la homogeneización de la información que se está solventando de manera adecuada mediante la colaboración no solo entre diferentes unidades de la Administración pública nacional y autonómica, sino también con una colaboración público-privada que consigue acercarse en mayor medida a los agricultores y ganaderos.
i) Calendario de implementación de la reforma	En el BOE de 29 de diciembre de 2022, se publicó el Real Decreto 1054/2022, de 27 de diciembre, por el que se establece y regula el Sistema de información de explotaciones agrícolas y ganaderas y de la

	producción agraria, así como el Registro autonómico de explotaciones agrícolas y el Cuaderno digital de explotación agrícola. En la disposición de entrada en vigor, se indica que se producirá el 1 de julio de 2023. El Libro Digital de Explotaciones Agrarias preverá un periodo transitorio pertinente: en particular, el artículo 9 y el artículo 10 del Libro Digital de Explotaciones Agrarias entrarán en vigor para todas las explotaciones agrarias no más tarde del tercer trimestre de 2025. La mencionada Inversión 2 del componente 11 con la que está vinculada esta reforma, tiene el objetivo 165 de “Adjudicación de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado” con implementación anterior al cuarto trimestre de 2023 y el hito 166 de “Finalización de proyectos de apoyo a los proyectos tractores de digitalización de la Administración General del Estado” con implementación anterior al cuarto trimestre de 2025.
j) Ayudas de Estado	No se contemplan, las actuaciones las efectuará el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Inversiones

C3.I1	Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la inversión		
Inversiones para la modernización de regadíos sostenibles en cada una de las actuaciones seleccionadas, con el objetivo de promover el ahorro y la eficiencia de agua y el ahorro energético en los regadíos españoles. Con estas inversiones el regante podrá instalar sistemas de riego más eficientes (goteo, fundamentalmente) y en muchos casos hacer el uso de fuentes de aguas no convencionales (regeneradas y desaladas) para poder cumplir así con los requerimientos de reducción de la presión de extracciones establecidos por la autoridad competente en materia de planificación hidrológica. El Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos se adapta plenamente a los requerimientos actuales de la normativa comunitaria Directiva Marco del Agua, al contribuir a la protección de las aguas superficiales mediante la reducción de su extracción para riego, tal como recomienda la Comisión europea, así como a la protección de las aguas costeras y de las aguas subterráneas. Por ello, el Plan incluirá únicamente actuaciones para modernizar regadíos ya existentes y en funcionamiento, cuyas comunidades de usuarios del agua legalmente registradas por el organismo de cuenca correspondiente, cuentan con derechos de uso de agua reconocidos. El organismo de la cuenca en la que se encuentra la		

actuación ya contempla la actuación en su planificación hidrológica, estando amparada por el Plan Hidrológico del tercer ciclo.

Se adapta a su vez a los objetivos de la Directiva de Nitratos y los de reducción de la contaminación del suelo por el uso de fitosanitarios, ya que la implantación de sistemas de riego por aspersión y goteo permiten una aplicación en el agua de riego de fertilizantes y fitosanitarios en la dosis estrictamente necesaria y en el momento que en el cultivo lo necesita, lo que permite realizar una programación de fertilización a la carta, limitada solo en los casos donde resulte necesario. Se reduce la lixiviación de productos contaminantes a las aguas subterráneas, a las aguas superficiales y al suelo. El uso de aguas regeneradas, puesto que ya contienen nutrientes, permitiría también una reducción en la dosis de fertilizantes e incluso la eliminación de fertilización inorgánica.

Los criterios de selección y/o priorización de actuaciones (no excluyentes entre sí), serán los siguientes:

- 1) Actuaciones de modernización con elevado impacto de sostenibilidad ambiental, entre otras las que incluyen:
 - Actuaciones en zonas que sustituyan aguas superficiales y/o subterráneas por aguas no convencionales (como son las aguas regeneradas y desalinizadas), con motivo de la modernización.
 - Actuaciones que generen mayor ahorro de agua o consigan una mayor disminución de la demanda de agua o un mayor ahorro energético.
- 2) Actuaciones de modernización de regadíos con impacto energético, entre otras:
 - Actuaciones que no necesiten energía eléctrica para su funcionamiento serán preferidas sobre las que la necesiten o haya que instalar energías renovables.
 - Actuaciones de modernización que faciliten el autoabastecimiento eléctrico contemplando el uso de energías renovables.
- 3) Actuaciones con inclusión de nuevas tecnologías, entre otras:
 - Actuaciones que permitan mayores grados de implementación de nuevas tecnologías e innovación para conseguir un riego más eficiente.
 - Actuaciones que propongan un mayor grado de intensidad en la modernización.

Tipología de las inversiones que van a ser financiadas:

Ninguna actuación del “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” se llevará a cabo en una finca de un particular (el amueblamiento de parcelas no es objeto del Plan). Todas las actuaciones se llevarán a cabo en las infraestructuras comunes que dan servicio a la Comunidad de Regantes.

Tipología de las inversiones, entre otras:

- Sustitución del uso de aguas subterráneas o superficiales por aguas regeneradas.
- Sustitución del uso de aguas subterráneas o superficiales por aguas desaladas.

- Implantación de sistemas de regulación de aguas (balsas) que permitan riego por gravedad. Se trata de balsas en cotas elevadas utilizando la diferencia de cota para que el transporte de agua no requiera del uso de energía¹.
- La sustitución de energías de fuentes fósiles necesaria para los bombeos por fuentes de energía renovable (fundamentalmente fotovoltaica).
- Sustitución de acequias a cielo abierto de hormigón o tierra por tuberías enterradas.
- Construcción de estaciones de filtrado y bombeo.
- Instalación de contadores y sistemas de telegestión.

Áreas de actuación: Las competencias de la AGE en materia de regadíos se circunscribe a zonas declaradas de interés general del Estado por una normativa con rango de Ley o de Real Decreto Ley a nivel nacional, por lo que se actuará en zonas en las que ya exista esta Declaración de Interés General y en las que la infraestructura haya sido seleccionada de entre las presentadas por las Comunidades Autónomas por cumplir en mayor grado con los criterios de selección mencionados y por tanto, con los objetivos del Plan.

PERTE Agroalimentario

La inversión C3.I1, se integra en el PERTE Agroalimentario. Este PERTE se concibe como un conjunto de medidas para reforzar el desarrollo de la cadena agroalimentaria y dotarla de las herramientas necesarias para afrontar los retos medioambientales, digitales, sociales y económicos de la próxima década. Por este motivo cuenta con programas gestionados por distintos ministerios, desde Agricultura hasta Ciencia e Innovación. Además, dada la importancia del sector agroalimentario en el medio rural, se tiene en cuenta la contribución al reto demográfico como objetivo transversal del proyecto.

A todo ello contribuye el regadío, lo que justifica que se haya dotado a esta medida con un mayor presupuesto a través de la adenda al PERTE Agroalimentario; inicialmente aprobado en febrero de 2022:

- El regadío tiene un efecto multiplicador en la economía de su zona de implantación, siendo un motor de desarrollo de la misma; esta afirmación se traduce en que 1 hectárea de regadío produce 6 veces más que 1 hectárea de secano, mientras que la renta para el agricultor es 4 veces superior a la de la agricultura de secano. Incluso una hectárea de regadío intensivo puede llegar a producir el equivalente a 40 hectáreas de secano, lo que convierte el regadío en el garante del abastecimiento de alimentos de primera necesidad para una población mundial creciente.

¹ El objetivo de esta actuación concreta es el de mejorar la eficiencia energética del regadío. Este tipo de actuación no influye en la reducción del consumo de agua. No se trata de presas sino de balsas, en su mayoría, de una capacidad aproximadamente inferior a 500.000 m³. El gasto energético resultante de la impulsión del agua a la balsa elevada de cota y el riego posterior por gravedad a las distintas parcelas es menor que el gasto energético de la impulsión del agua a través de toda la red de tuberías que dan suministro de agua a las parcelas, comportando esto una reducción de la emisión de GEI que será mayor aún en la medida que la impulsión se haga con energía renovable. A este ahorro energético habría que sumarle el beneficio al sistema global energético del país por cuanto la elevación del agua a la balsa de cota se produce, de manera general y por motivos también económicos, en horas nocturnas en las que la demanda energética global es menor.

- En su vertiente social, el regadío es un sistema vertebrador del territorio, que permite fijar la población al medio rural y mejorar la calidad de vida en este entorno, disminuyendo así la tasa de despoblamiento. Esto es debido en gran parte a su gran capacidad de generar empleo directo e indirecto, triplicando de media al que generan las explotaciones de agricultura de secano. Además, el empleo generado es de mayor cualificación profesional, lo que facilita la incorporación de jóvenes al mercado laboral.
- De igual forma, es destacable su efecto dinamizador de la economía de su zona de influencia, al tener en cuenta que en las zonas de implantación del regadío aumenta considerablemente la necesidad de servicios relacionados con esta actividad.
- Como efectos ambientales positivos caben destacar entre otros, que el desarrollo de esta actividad previene el abandono de tierras, así como la erosión y la desertización de superficies; además, aporta más oxígeno a la atmósfera debido a la mayor productividad de los cultivos y por tanto a la mayor actividad fotosintética de estas producciones; por otra parte, esto contribuye a un mayor consumo de dióxido de Carbono, que se traduce en un eficaz aliado contra el pernicioso efecto invernadero. –
- Finalmente, es de destacar su contribución al mantenimiento del paisaje y del patrimonio histórico, por cuanto se le atribuye una fijación de la población al medio rural.

Por su capacidad de arrastre en distintos ámbitos, se prevé que este PERTE genere un impacto en la economía de más de 3.000 millones de euros. En este sentido se espera que favorezca la creación de nuevos modelos de negocio, oportunidades laborales y ahorro en el tejido productivo, las economías domésticas y los presupuestos públicos.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	En nuestro país, el recurso agua es un bien escaso e irregular por nuestras características climáticas. Los escenarios de cambio climático prevén una reducción de los recursos hídricos disponibles entre el 12% y el 40% antes de final de siglo dependiendo de las regiones. Por ello, la adaptación gradual de los regadíos a los recursos disponibles a largo plazo y la sostenibilidad en el uso de los productos fertilizantes y fitosanitarios es esencial. Todo ello de acuerdo con las políticas de la UE enmarcadas, por ejemplo, dentro del Pacto Verde Europeo, la Estrategia de la Granja a la Mesa o la Estrategia europea de adaptación al cambio climático. Aspectos, todo ellos, que se abordaran con esta inversión en el Plan de recuperación. Recientemente, la Comisión Europea (SWD(2020)374) ha recomendado a España continuar con los esfuerzos por garantizar un uso sostenible del riego, mediante la modernización de las infraestructuras hidráulicas y los sistemas de riego existentes, aspectos ambos que son abordados con las inversiones de este plan.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Comunidades de usuarios del agua (Comunidades de Regantes, otras entidades de riego con disponibilidades de agua diferentes a las Comunidades de Regantes, y entidades que gestionan el recurso hídrico en las Islas Canarias).

	En el caso específico de la Comunidad Autónoma de Canarias, por sus especiales condiciones hidrológicas, el recurso hídrico es gestionado además de por las Comunidades de Regantes, por otras Entidades de Riego con derechos concesionales así como por Consorcios y Consejos Insulares de aguas, con sus instrumentos de gestión, de los Cabildos Insulares de las Islas Canarias
d) Implementación de la inversión	Para la selección de las inversiones realizada por la AGE en base a con los objetivos del Plan, se contará en todo momento con la colaboración de las CCAA: - Conocen las necesidades de modernización necesarias en cada territorio - Propondrán las actuaciones a la Administración General del Estado. - Avalarán las propuestas realizadas directamente por las Comunidades de usuarios del agua. La implementación se llevará a cabo por la Empresa Pública SEIASA (empresa tutelada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con presencia en todas las CCAA y especializada en las actuaciones de modernización de los regadíos). Para ello, se redactará un Convenio entre el MAPA y SEIASA para definir claramente las condiciones en las que se llevarán a cabo las inversiones de modernización de regadíos. Con carácter previo a la ejecución y a la financiación de los proyectos, SEIASA suscribirá el correspondiente Convenio con los usuarios (Comunidad de Regantes o Entidades que gestionan el recurso hídrico en las Islas Canarias) interesados en las obras de que se trate, en el que se desarrollen las condiciones para la realización de la obra y de su seguimiento ambiental. Ninguna actuación del “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” se llevará a cabo en una finca de un particular (el amueblamiento de parcelas no es, por tanto, objeto del Plan). Todas las actuaciones se llevarán a cabo en las infraestructuras comunes que dan servicio a la Comunidad de usuarios del agua.
e) Administración ejecutora	MAPA y SEIASA
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	Inversión física con un coste total de 891,25 M€ de los que 713 M€ van a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

g) Calendario de implementación de la reforma o inversión	2021–2026. Los compromisos de crédito asociados al MRR se realizarán hasta 2023, pero los compromisos de pago y ejecución de las obras podrán realizarse hasta 2026.
h) Ayudas de Estado	Este tipo de inversiones han sido subvencionadas con anterioridad por fondos europeos (FEADER), y no ha planteado dudas el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado de la UE. Estas obras afectan al suministro de agua, se llevan a cabo en explotaciones ya existentes y no suponen una mayor disponibilidad de agua para cada regadío a la ya concedida por el organismo gestor del agua. Si se examina lo anterior a la luz del artículo 107 del TFUE se debe indicar que: • No existe un mercado de agua: el agua, en España, es un bien de dominio público, lo que le sitúa fuera del mercado. Su precio viene regulado en la Ley de aguas. Ya por este motivo, podemos considerar que estas subvenciones no constituyen ayuda de Estado, ya que intervienen sobre un producto (el agua) de un mercado inexistente. Estas ayudas se destinan a unas obras que no modifican el precio del agua ni el volumen de agua disponible, sólo aseguran su disponibilidad (y la sostenibilidad del sistema, haciéndolo más resiliente). Además, estas obras se destinan no a un agricultor específico sino a una comunidad. Su finalidad es, fundamentalmente, de carácter medioambiental • Otra consideración se podría realizar sobre la influencia de estas obras sobre los precios de venta de los productores beneficiados por este sistema. El coste del agua ronda el 10% de los costes de producción. Como estas inversiones no suponen aumento (o rebaja) del precio de la unidad de agua, así como tampoco de su volumen disponible, no hay una influencia en el coste final del producto obtenido en el regadío para la cosecha. No influyen por tanto en el mercado.

C3.I2	Plan de Impulso a la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (I): Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal.	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la inversión		

Desarrollo de la infraestructura necesaria para construir laboratorios instalaciones con nivel 3 de seguridad biológica, incluyendo sistemas de descontaminación y accesos restringidos a la instalación.	
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	Es necesaria la modernización para abordar con mayor eficiencia el trabajo como Laboratorios de Referencia Internacional. Su objetivo es mejorar la seguridad alimentaria en el conjunto del sector agrícola y ganadero consiguiendo actuaciones rápidas ante brotes de enfermedades animales, zoonosis (enfermedades animales que afectan también al ser humano) y plagas vegetales.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Los tres laboratorios estatales de sanidad animal y sanidad vegetal de referencia en el ámbito del control de enfermedades y plagas con los que cuenta el MAPA a nivel nacional. La coordinación general de la sanidad de la producción agraria es competencia de Administración General del Estado a través de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Esta dirección tiene adscrito los tres laboratorios objetivo de la inversión, con funciones de coordinación general y armonización del diagnóstico y de los análisis de laboratorio de la red de laboratorios de sanidad animal y sanidad vegetal dependientes de las Comunidades Autónomas, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios. En este ámbito desarrollan las tareas y responsabilidades propias de los laboratorios nacionales de referencia, y en el caso del Laboratorio Central de Veterinaria, también las funciones de Laboratorio de Referencia de la Unión Europea de Peste equina y Lengua azul, según lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión (EU) 2018/415. Por tanto, la modernización de estos tres laboratorios es clave para garantizar la detección rápida, confirmación y caracterización de los patógenos de animales y de plantas, responsables de enfermedades con repercusión en la economía o la Salud Pública, así como la adecuada coordinación de los diagnósticos y análisis desarrollado por la red de laboratorios.
d) Implementación de la inversión	Aprobación del proyecto y la adjudicación de las obras de modificación y ampliación del Laboratorio Central de Veterinaria de Algete, en Madrid, y del Laboratorio Central de Sanidad Animal de Santa Fe, en Granada; y puesta en funcionamiento del Laboratorio Nacional de Sanidad Vegetal, en Lugo.

e) Administración ejecutora	Administración Central: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	10.000.000 €. Inversiones en los laboratorios.
g) Calendario de implementación de la inversión	2021 – 2026 Se espera finalizar la construcción de los laboratorios de Lugo y Santa Fe a más tardar en Q1-2025 y el de Algete en Q2-2026
h) Ayudas de Estado	No se trata de una ayuda de estado, al no ser el beneficiario una empresa (apartado 2.1.7 de la comunicación), sino los Laboratorios Nacionales de sanidad animal y sanidades vegetales, dependientes o adscritas a la Administración General del Estado.

C3.I3	Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección.	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la inversión		
Inversiones destinadas a mejorar la capacitación y los sistemas de bioseguridad en la ganadería, y a fortalecer la prevención y la protección frente a las plagas de los vegetales, reforzando la prevención frente a enfermedades animales y plagas de los vegetales cuya incidencia se ve incrementada por efecto del cambio climático, favoreciendo su resiliencia al mismo mediante la existencia de instalaciones que facilitaran el cultivo en dichas condiciones. También se pretende reforzar los sistemas de bioseguridad en instalaciones de producción de material vegetal de reproducción, que cumplen un papel fundamental para la obtención de materiales libres de plagas con la consiguiente reducción en el uso de productos fitosanitarios. De igual modo, se garantiza la salud de las personas impidiendo la propagación de zoonosis y una mejora en las condiciones de cría con respecto al bienestar de los animales, así como la reducción en el empleo de antimicrobianos, mediante el apoyo a la inversión en centros de limpieza y desinfección de medios de transporte de animales vivos.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	El déficit de inversión en el sector agrícola y ganadero, junto con la extensión y avance que han experimentado en nuestro país enfermedades animales como la Lengua Azul y la Fiebre del Nilo Occidental, o plagas vegetales como <i>Xylella fastidiosa</i> a consecuencia del calentamiento global que incide sobre los patrones de distribución	

	de las enfermedades, en particular las transmitidas por vectores, ponen de manifiesto la vulnerabilidad del sector agrario al cambio climático y sus efectos. Estas evidencias demuestran el grave perjuicio económico que causan la presencia de plagas y enfermedades animales sobre el sector agrícola y ganadero, y el consiguiente impacto sobre la productividad agraria, la salud animal y humana, que motivan la necesidad de favorecer su resiliencia ante el impacto del cambio climático, mediante inversiones en infraestructuras que refuercen la prevención en el ámbito de la sanidad animal y vegetal.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Explotaciones agrícolas de material vegetal de reproducción y centros de limpieza y desinfección de medios de transporte de animales vivos. La limpieza y desinfección, se considera un pilar fundamental dentro de las medidas de bioseguridad, por lo que es imprescindible disponer de centros de limpieza y desinfección, accesibles, modernos y equipados. Los beneficiarios de esta subvención serán los titulares de los centros de limpieza y desinfección autorizados y registrados por el órgano competente de la comunidad autónoma, en cuyo ámbito territorial estén ubicados, que acrediten la inversión en instalaciones. En el caso de construcción de nuevos centros, los beneficiarios serán las personas físicas o jurídicas que presenten la solicitud para la construcción del centro, en la sede social de su comunidad autónoma. Por otro lado, la experiencia adquirida con plagas vegetales cuarentenarias ya presentes en una parte limitada de nuestro territorio demuestra que los métodos de lucha deben ser dirigidos fundamentalmente a prevenir su incidencia sobre el material vegetal de reproducción (MVR). Los beneficiarios de esta subvención serán operadores profesionales inscritos en el Registro de Operadores Profesionales de Vegetales (ROPVEG) y autorizados por la autoridad competente de la comunidad autónoma a producir MVR que acrediten la inversión en instalaciones de protección frente a insectos vectores.
d) Implementación de la inversión	Publicación de la normativa que establezca las bases reguladoras y los criterios de elegibilidad de las inversiones. La distribución de fondos se realizará por transferencia a las Comunidades Autónomas del crédito necesario para llevar a cabo la gestión y el pago de las ayudas mediante aprobación del reparto de fondos en el Consejo de Ministros.
e) Administración ejecutora	Administración Central: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. CCAA.
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	38.000.000 € con cargo al MRR, estimándose en 41.800.000 € la aportación privada a esta medida.

g) Calendario de implementación de la inversión	2021 - 2026 será el plazo para aprobar las ayudas y realizar la inversión
h) Ayudas de Estado	Bioseguridad en viveros y mejoras estructurales en centros de limpieza y desinfección: De acuerdo con la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (C/2016/2946), sí se trata de una ayuda de estado, siendo el beneficiario una empresa (apartado 2.1.7 de la comunicación), de origen estatal (apartado 3.38), con fondos estatales (apartado 3.2.2.60), y concede una ventaja a las empresas destinatarias (apartado 4.1.67). El Instrumento de ayuda en ambos casos es la ayuda directa, siendo precisa la notificación previa y la autorización expresa de la Comisión.

C3.I4	Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular y en el aprovechamiento de energías y gases renovables en el sector agrícola y ganadero.	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
-------	---	--

a) Descripción de la inversión

Inversiones para implementar nuevos sistemas de gestión de los residuos agrícolas y las deyecciones ganaderas y sus subproductos que incluyen reformas estructurales, la modernización integral de invernaderos, tanto en las instalaciones como en los equipos, así como el impulso del aprovechamiento de gases y energías renovables y la aplicación de agricultura precisión y tecnología 4.0 en las explotaciones agrarias, que incluye la implementación de sistemas de navegación por satélite (GNSS) y geolocalización en ganadería, la recogida de datos en tiempo real mediante sensores que posibiliten de forma instantánea, el guiado, registro y reacción de la maquinaria o el control y trazabilidad de los cultivos a través de imágenes satélite y sistemas de información geográfica (SIG). Esta conectividad permitirá, por ejemplo, la aplicación localizada de fitosanitarios mediante la inversión en dispositivos y software interconectados para mapear la parcela, caracterizar las necesidades del cultivo, procesar y ejecutar órdenes por el dispositivo aplicador de fitosanitarios y ajustar la dosis necesaria por planta de forma variable en el momento oportuno. De esta forma mediante un proceso automático, se reduce el uso de fitosanitarios u otros insumos, disminuyendo el impacto ambiental y racionalizando su uso. Se realizará mediante el apoyo a inversiones en explotaciones agrícolas y ganaderas e incluirá una línea específica para la modernización integral de los invernaderos. En particular las inversiones se destinarán a la sustitución de

equipamiento ineficiente y desarrollo de sistemas de abastecimiento con energías renovables (la instalación de placas fotovoltaicas e instalaciones de biomasa que presten un apoyo a las necesidades energéticas eléctricas y térmicas de las explotaciones y sus instalaciones; o la sustitución de sistemas de generación de energía térmica a partir de combustibles fósiles por uso sistemas de biomasa que empleen restos agrícolas de la propia explotación o de la zona, entre otras.), que reduzcan las emisiones de contaminantes, de gases de efecto invernadero, y la presión por extracciones de agua, mejoren la eficiencia energética a través de la economía circular y mitiguen los efectos del cambio climático.

El programa para inversiones en energías renovables y gestión de deyecciones ganaderas y subproductos, priorizará, siempre que sea posible, las inversiones colectivas que faciliten el desarrollo de grandes proyectos que puedan beneficiarse de economías de escala, con el fin de promover, no solamente la generación de energía a partir de fuentes renovables (como la biomasa, el biogás, etc) y subproductos animales sino una mayor valorización de los residuos generados en las explotaciones agrarias en línea con las necesidades detectadas en la “Hoja de Ruta del Biogás”.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	La sostenibilidad de las explotaciones agrarias podría verse comprometida y disminuir a largo plazo con respecto a la de los países de nuestro entorno, dado su menor nivel de inversiones. En el último trienio las explotaciones españolas invirtieron solo el 8 % del Valor Añadido Bruto (VAB) generado, muy por debajo de la media europea (31% del VAB). Además, la agricultura es responsable en nuestro país de casi el 12% de las emisiones de GEI, del 97% de las emisiones de NH3 y el 27% de las emisiones de COVNM, al mismo tiempo que es uno de los sectores más vulnerables al cambio climático y sus efectos. El déficit de inversión puede comprometer la transición ecológica de la agricultura española, necesaria para la mitigación del cambio climático y la adaptación a un escenario de emergencia climática, con el consiguiente impacto en la productividad agraria y en la vulnerabilidad de cultivos y animales a plagas y enfermedades.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Explotaciones agrícolas y ganaderas familiares con una dimensión económica media (teniendo en cuenta que no es un parámetro homogéneo y está sujeto a la variabilidad sectorial) que representan aproximadamente la cuarta parte sobre el total de explotaciones en España. Las medidas se centrarán en las explotaciones con mayores necesidades de inversión para facilitar su capacidad de acometer reformas estructurales con el objetivo de alcanzar al menos el 50% del universo de potenciales beneficiarios de las operaciones de inversión. Estas explotaciones son las que a priori, tienen mayores dificultades para acometer reformas estructurales por sí mismas. Por otro lado, este aspecto puede afectar a su desempeño en términos de competitividad y sostenibilidad, mientras que su apoyo tiene un claro beneficio sobre la continuidad de la actividad en el futuro favoreciendo

	el relevo generacional. De acuerdo con nuestro análisis, las inversiones en este estrato productivo se han reducido mientras su VAB crecía entre un 25 y un 80% en la última década.
d) Implementación de la inversión	Publicación de la normativa que establezca las bases reguladoras y los criterios de elegibilidad de las inversiones. Se trata de inversiones individuales o colectivas en explotaciones agrarias o en empresas de servicios agrícolas. La normativa recogerá quiénes son los beneficiarios, los requisitos que deben cumplir, la tipología de las inversiones elegibles, los plazos de solicitud, así como las modalidades de gestión, control y pago. El Real Decreto establecerá también un marco de seguimiento.
e) Administración ejecutora	Administración Central: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Comunidades Autónomas: participarán en el proceso de elaboración y tramitación del Real Decreto y llevarán a cabo la gestión, control y pago de las solicitudes. La distribución de fondos a las CCAA se realizará mediante territorialización por conferencia sectorial (art 86 LGP) del crédito necesario para llevar a cabo la gestión y el pago de las ayudas, una vez aprobado el reparto en Consejo de Ministros.
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	307.000.000 € con cargo al MRR, estimándose 269.000.000 € la aportación de capital privado.
g) Calendario de implementación de la inversión	2021 – 2023 La ejecución de la inversión finalizará el 30 de septiembre de 2024
h) Ayudas de Estado	Estas inversiones sí se consideran ayudas de estado conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

C3.15	Estrategia de Digitalización del sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural: desarrollo de actuaciones para dar apoyo a la digitalización y el emprendimiento del sector agroalimentario y forestal y del medio rural.	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la inversión		

Con esta inversión se pretende dar desarrollo a varias de las actuaciones contempladas en la Estrategia de digitalización del sector agroalimentario, forestal y del medio rural, adoptada por el Gobierno de España en marzo de 2019, y en su segundo plan de acción 2021-2023. El apoyo a la innovación y la digitalización del sector agroalimentario es fundamental para que pueda afrontar los retos sociales y compromisos medioambientales, fortalecer el tejido productivo en las zonas rurales y generar capacidad tractora para los negocios asociados.

Esta inversión comprende las siguientes actuaciones:

- **Creación de una línea específica de apoyo al emprendimiento de base tecnológica en el sector agroalimentario**

La línea de emprendimiento de base tecnológica apoyará a PYMEs del sector agroalimentario que presenten proyectos empresariales innovadores y digitales, mediante la concesión de préstamos participativos.

Teniendo en cuenta que las PYMEs en general son muy dependientes de la financiación bancaria, lo que las hace muy vulnerables a las condiciones cíclicas de financiación, siendo el principal obstáculo de acceso a la financiación la necesidad de garantías, se propone esta línea financiera de riesgo que proporciona crédito a largo plazo, sin necesidad de garantías.

El objetivo es generar una inercia de autofinanciación en el sector agroalimentario, rompiendo con el papel tradicional de receptores de subvenciones, permitiendo que los agentes del sector agroalimentario accedan al circuito financiero del emprendimiento ya que, tal y como está diseñada la línea, la propia empresa también tiene que invertir y, por lo tanto, corresponsabilizarse del éxito o el fracaso del proyecto.

El programa de préstamos se articulará a través de ENISA, sociedad mercantil de gestión dependiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, entidad nacional con más de 20 años de experiencia en este tipo de programas.

ENISA ha realizado un análisis previo de la incidencia de estos préstamos participativos durante el período 2009-2019 en PYMES del sector agroalimentario, y el resultado es que se concedieron un 3,9% de préstamos en este sector, mientras que en 2019 fueron un 5,05% del total. Estas cifras muestran un acceso a estos préstamos por parte del sector todavía incipiente y con un gran potencial de mejora.

Este programa de préstamos en colaboración con ENISA proporcionará, además, un impulso al desarrollo de proyectos de calidad, debido al despliegue de medidas de acompañamiento al empresario por parte de ENISA: formación, asesoramiento, divulgación y, al estar dirigida a PYMES agroalimentarias de toda la cadena de valor, permite tener gran alcance territorial.

Para garantizar que estos préstamos no contribuyen a financiar proyectos de PYMES agroalimentarias con un efecto adverso sobre el medio ambiente y la acción por el clima, el convenio de colaboración entre el MAPA y ENISA establecerá un requisito que obligue al prestatario de esta ayuda a ejecutar actuaciones que sean compatibles, en todo caso, con el principio DNSH del reglamento de taxonomía de la UE.

Está previsto que los préstamos concedidos por ENISA a los beneficiarios de estas ayudas sean inferiores a los 10 millones de euros por prestatario (PYME agroalimentaria), por lo que en este caso podrá realizarse una evaluación simplificada del principio DNSH. Para ello, el prestatario

debe presentar una declaración responsable de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales del reglamento de taxonomía junto con una breve justificación.

Por otro lado, ENISA, a través de un listado de actividades y activos excluidos, se encargará de garantizar que las siguientes actuaciones no son objeto de financiación con estos préstamos participativos:

- Mitigación del cambio climático:
 - Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción/energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.
 - Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.
- Economía circular:
 - Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.
 - Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

ENISA realiza un seguimiento y valoración del impacto económico y social de sus inversiones, que publica anualmente. En el último se constata la creación de casi 6 nuevos empleos por empresa receptora de estos préstamos así como un crecimiento medio positivo, estadísticamente significativo en todas las variables analizadas (ventas, margen bruto, activos totales y activos inmateriales), mostrando un efecto multiplicador de la inversión en activos totales de 3,7 veces el importe prestado.

Los mecanismos de financiación previstos en esta inversión, cumplen con lo establecido en la Guía para los Planes de Recuperación y Resiliencia (21/01/2021), donde se especifica que las inversiones privadas también podrán incentivarse a través de planes de inversión pública, incluidos instrumentos financieros, subvenciones y otros instrumentos, para ello en la implementación de las actuaciones, se tendrán en cuenta:

- Dimensión de ayuda de estado de la medida
- Mecanismos de seguimiento y presentación de informes
- Cálculo de la distribución de pérdidas

Además, para implementar el instrumento financiero, se deberá establecer un acuerdo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación, responsable de la inversión con ENISA, en

el que deberá contemplarse y establecer como obligaciones, la información incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cualquier rendimiento, que se pueda generar, tendrá que reinvertirse para los mismos objetivos políticos, incluso después de 2026.

No se financiarán proyectos para instalaciones reguladas por el comercio de derechos de emisión, si estos proyectos emiten gases de efecto invernadero por encima de los parámetros de referencia establecidos para el sector en 2021 para asignación gratuita. No se financiarán actividades HTA y no se financiarán actuaciones de CCS.

- **Creación de un hub de innovación digital para empresas del sector agroalimentario**

Se plantea la creación de un hub, que actúe como entorno facilitador generando un ecosistema propicio para el impulso del uso de las nuevas tecnologías en el sector, aprovechando las instalaciones del CENTER.

Se tratará de un entorno experimental y de colaboración, que permitirá un intercambio equitativo de datos en sus modelos comerciales y operacionales, así como acercar a los interesados tradicionales del ámbito agrícola a sus homólogos tecnológicos permitiendo a ambos innovar.

Su diseño se basará en la arquitectura común impulsada desde la UE FIWARE, que utiliza protocolos estandarizados para desarrollar soluciones inteligentes e interoperables en el sector del internet de las cosas (IoT).

Este ecosistema aportará el conocimiento del sector al proceso de innovación y garantizará que las soluciones tecnológicas se adapten a las necesidades de los agricultores.

- **Creación de un observatorio de la digitalización del sector agroalimentario**

Creación de un Observatorio de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural mediante convenio de colaboración del MAPA con entidad colaboradora.

Ejercerá un seguimiento y análisis continuado del grado de implantación y adopción de nuevas tecnologías en el sector agroalimentario.

- **Creación de una plataforma de asesores AKIS**

Desarrollo de una Plataforma de asesores que funcione como una herramienta que impulse la transferencia de conocimientos e información entre los actores del AKIS, de forma que se aproveche todo el conocimiento generado desde el ámbito científico y se produzcan sinergias en todo el territorio nacional.

Los asesores evolucionarán hacia agentes de innovación, ejerciendo la intermediación necesaria para que las soluciones tecnológicas den respuesta a las necesidades de la comunidad agrícola.

La plataforma constituirá un entorno colaborativo con diversas funcionalidades : un registro de asesores agrarios que accedan a las acciones de impulso y dinamización de la comunidad, foros de debate, un servicio de gestión de la demanda de asesoramiento, un motor de búsqueda de asesores de acuerdo a las necesidades y un bloque destinado a publicar nuevos conocimientos generados de aplicación en el sector, acciones de coordinación con actores de la investigación y la educación, repositorio de temas de interés, servicio de apoyo al asesor y a las instituciones y organizaciones participantes en la plataforma.

Además, teniendo en cuenta la evolución de los asesores a agentes de innovación y la creciente amplitud de los temas de asesoramiento hacia la modernización a través de la innovación, la digitalización y las nuevas tecnologías es necesario impulsar esta transformación. Por ello, dentro de la plataforma se establecerá un módulo de formación de asesores en la que se potenciará la capacitación de los mismos, haciendo hincapié en las materias descritas para que, a través de ellos, se fomente la transformación digital del sector agroalimentario. Esta herramienta podrá ser utilizada tanto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como por las CCAA.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión

i. Línea de emprendimiento de base tecnológica.

En España, el marco de los emprendedores no alcanza los niveles de los países más desarrollados. Uno de los elementos que se requieren un mayor desarrollo en el sector agroalimentario es el acceso a la financiación que sigue siendo el principal obstáculo al emprendimiento y tiene un gran potencial de mejora. Se han detectado dos peculiaridades:

- Su distribución territorial: cubre todo el territorio nacional
- Su préstamo medio: es un 42% superior en el sector agroalimentario

En términos de coste-beneficio puede valorarse como muy positivo el impacto global de los programas de préstamos analizados, que suman 633,1 millones de euros. A modo de referencia podemos señalar que cada nuevo empleo creado hasta 2017 necesitó un compromiso medio en préstamos de 36 mil euros. El efecto multiplicador de la inversión en activos totales de 3,7 veces el importe prestado si se toman en cuenta los valores al tercer año, que aumenta hasta 8,6 veces con datos hasta 2017. El efecto multiplicador sobre los activos inmateriales de 0,8 veces el importe prestado, con datos hasta el tercer año, que aumenta hasta 2,1 veces si se consideran los datos hasta 2017.

ii. Creación de un hub de innovación digital para empresas del sector agroalimentario

Se plantea la creación de espacios de dinamización, tres laboratorios centrados en subsectores temáticos para las pruebas de las PYMES, una plataforma o espacio virtual donde se genere un intercambio de información y puesta en contacto de actores del sistema y una oficina técnica.

La acumulación de datos debe tener como fin último generar valor y facilitar la toma de decisiones, por lo que, para el análisis de los mismos, es importante su precisión. La proliferación de diferentes herramientas y equipos, dificultan la interoperabilidad, por lo que se busca un entorno común como el FIWARE, arquitectura sobre la que

	pilotará el diseño del DIH, que utiliza protocolos estandarizados para desarrollar soluciones inteligentes e interoperables en el sector del IoT. Este hub puede colaborar también con otras actuaciones referidas a la lucha contra la despoblación y el reto demográfico de otros componentes del Plan. iii. Creación de un observatorio de la digitalización del sector agroalimentario; Para acompañar y complementar las políticas de digitalización del sector, es necesaria la creación del Observatorio de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural, como centro de referencia para el análisis y seguimiento de la digitalización del sector a través producción de un sistema de indicadores, así como de la investigación, registro y análisis de las realidades, políticas públicas y tendencias de la digitalización del sector, dotando a las Administraciones competentes y al propio sector de información completa, sencilla, clara y actualizada. iv. Creación de una plataforma de asesores AKIS. Desarrollo de una herramienta para dinamizar la transferencia de conocimientos e información entre los actores del AKIS, que permita aprovechar el conocimiento generado y rentabilizar las sinergias en todo el territorio nacional, haciendo especial hincapié en el rol de los asesores, que evolucionarán hacia un papel de agentes de innovación. Su fin es potenciar un sector agroalimentario más resiliente, capaz de responder rápidamente a las necesidades de la sociedad y a los desafíos económicos, medioambientales o inesperados como los que se han planteado consecuencia de la crisis de COVID-19. La necesidad de disponer de una herramienta como la que se propone se detectó en los trabajos desarrollados para el diseño e implementación del futuro Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, en los que se constató la necesidad de establecer una coordinación e iniciativas para crear una red dinámica de asesoramiento entre asesores de todo el territorio nacional. Esta idea se adecua perfectamente al concepto de la plataforma que se propone. Se pretende así dar respuesta a la necesidad de formación de los asesores en nuevas competencias; garantizar la prosperidad en las zonas rurales; o el reconocimiento profesional de los asesores.
c) Colectivo objetivo de la inversión	PYMEs agroalimentarias, explotaciones y empresas agroalimentarias y de servicios asociados al sector y asesores agrarios
d) Implementación de la inversión	Línea de emprendimiento de base tecnológica. Las ayudas consisten en préstamos participativos a devolver en el plazo máximo de 9 años.

	• Creación de un hub de innovación digital para empresas del sector agroalimentario Encargo de adecuación de espacios en dependencias del MAPA (CENCA – CENTER) y licitación pública de acondicionamiento y puesta en marcha del hub. • Creación de un observatorio de la digitalización del sector agroalimentario; Convenio de colaboración MAPA con entidad colaboradora. • Creación de una plataforma de asesores AKIS. Encargo para el desarrollo informático de la Plataforma y licitación pública para la creación de contenidos y dinamización de la plataforma
e) Administración ejecutora	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en colaboración con la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) del MINCOTUR, para la línea de emprendimiento de base tecnológica.
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	• Línea de emprendimiento de base tecnológica. Convenio de colaboración para la adjudicación de préstamos participativos a PYMES agroalimentarias y del ámbito rural por importe de 30.000.000 €. • Creación de un hub de innovación digital para empresas del sector agroalimentario Inversiones materiales e inmateriales. 4.000.000 €. Encargo de adecuación de espacios en dependencias del MAPA (CENCA – CENTER) y licitación pública de acondicionamiento y puesta en marcha del hub • Creación de un observatorio de la digitalización del sector agroalimentario; 1.000.000 € Convenio de colaboración MAPA con entidad colaboradora. • Creación de una plataforma de asesores AKIS. 3.000.000 €. Encargo para el desarrollo informático de la Plataforma y licitación pública para la creación de contenidos y dinamización de la plataforma
g) Calendario de implementación de	• Línea de emprendimiento de base tecnológica: 2021-2023

la reforma o inversión	• Creación de un hub de innovación digital para empresas del sector agroalimentario: 2021 – 2026 • Creación de un observatorio de la digitalización del sector agroalimentario: 2021-2026 • Creación de una plataforma de asesores AKIS: 2021-2026.
h) Ayudas de Estado	• Línea de emprendimiento de base tecnológica ENISA es una empresa pública dedicada a la financiación de proyectos empresariales viables e innovadores de pymes españolas mediante préstamos participativos, y como en cualquier otra transacción, los préstamos y garantías concedidos por organismos públicos (incluidas las empresas públicas) pueden conllevar ayuda estatal si no son acordes con las condiciones de mercado. Pero la línea que se propone, que es una réplica de la que lleva ejecutando ENISA desde hace varios años dirigida a PYMES de cualquier sector económico, tiene aplicado 2 tramos de interés: un tipo de interés máximo que se sitúa en el EURIBOR + 3,750% y entre un 3,000% y un 8,000% en función del rating de la prestataria, por lo que se infiere que al estar bajo condiciones de mercado, no se trata de ayudas de Estado. • Creación de un hub de innovación digital para empresas del sector agroalimentario No se desarrollan regímenes de ayuda: encargo y licitación pública • Creación de un observatorio de la digitalización del sector agroalimentario Convenio de colaboración MAPA con entidad colaboradora. • Creación de una plataforma de asesores AKIS. No se desarrollan regímenes de ayuda: encargo y licitación pública

C3.16	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (I): Modernización de la Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la inversión		
Actuaciones para la modernización de la Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero que comprenden la adquisición de dos embarcaciones de apoyo, así como la implantación de tecnología de la información y comunicación para permitir el control y seguimiento de las actividades llevadas a cabo en la reserva. La ampliación de la Red mediante estudios de		

espacios candidatos para poder establecer al menos una nueva Reserva Marina. También comprende la actualización de Isla de Alborán y su entorno con el objeto de facilitar el acceso y mejorar su eficiencia energética y contar con las instalaciones adecuadas que permitan el seguimiento y control de la Reserva.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión

La experiencia en la gestión de las 11 Reservas que componen la Red Española de Reservas Marinas de Interés Pesquero nos demuestra que su declaración como espacio protegido solo proporciona buenos resultados cuando se cuenta con los medios necesarios para asegurar el control y vigilancia de las actividades que en ellas se realizan. De ahí la necesidad de aumentar el número de embarcaciones de apoyo y de la digitalización de los medios de seguimiento que permitirán una mejor racionalización de los medios disponibles, mejorar la monitorización e incrementar la capacidad de vigilancia al tiempo que se reducen las emisiones (ej. Uso de drones permite ahorrar consumo combustible de las embarcaciones de vigilancia). La ampliación de la Red de Reservas está en línea con los compromisos asumidos por nuestro país para la protección de áreas marinas. La localización de esta nueva Reserva está pendiente de decisión final en base al resultado de las evaluaciones actualmente en curso y de los estudios que se pongan en marcha. Las dos opciones que en este momento cuentan con más posibilidades son Cabo Cope (Murcia) o Cabo Roche (Cádiz). Está previsto dar continuidad a esta acción, incorporando al menos una Reserva más antes de 2023. El Faro de Alborán fue construido en 1848 y requiere obras de acondicionamiento para poder dar el servicio adecuado a la Reserva Marina en la que se ubica. Las Reservas Marinas de Interés Pesqueros se rigen por la Ley de Pesca Marítima del Estado y son espacios que, compartiendo objetivos y siendo también parte de la Red Natura 2000 son una figura legal distinta a la de las Áreas Marinas Protegidas. En cualquier caso, se ha de destacar que estas Reservas son figuras reconocidas por la Directiva Marco sobre la Estrategia Marinas de la Unión Europea por su contribución al Buen Estado Medioambiental (BEA).

c) Colectivo objetivo de la inversión

Sector pesquero, Organizaciones No gubernamentales, estamento científico y población en general que visita anualmente las Reservas Pesqueras (ej. En total de RRMM: 39.000 buceadores/año, 1 300 pescadores, 3.000 asistentes a charlas divulgativas).

d) Implementación de la inversión

La adquisición de las dos embarcaciones de apoyo así como la implantación de la tecnología de la información y comunicación para permitir el control y seguimiento, se realizarán a través de los respectivos procedimientos de Contratación Pública. El estudio para la creación de una nueva Reserva Marina, está previsto realizarse a través de un encargo a un medio propio, al igual que las obras previstas para

	actualización de Isla de Alborán y su entorno, que incluirá el estudio previo necesario sobre obra y optimización energética.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Secretaría General de Pesca, SGP).
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	9.900.000 €
g) Calendario de implementación de la inversión	2021 – 2023 (más detalle en el apartado 9 “Hitos, metas y cronograma”)
h) Ayudas de Estado	Las medidas previstas en esta inversión no suponen, en ningún caso, la concesión de ayudas de Estado.

C3.I7	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (II): Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la inversión		
Adquisición de dos sondas de acústica para dos de los buques de investigación pesquera y oceanográfica: el Miguel Oliver y el Emma Bardan. Apoyo a las actividades de investigación pesquera y acuícola a través de la suscripción de convenios con OPIS y contratos con Instituciones de investigación, así como contrataciones para realizar toma de datos mediante la presencia de observadores a bordo en buques pesqueros profesionales. La Investigación, el Desarrollo y la Innovación serán clave para mejorar la cantidad y la calidad de los datos obtenidos permitiendo eventualmente ampliar la lista de variables objeto de estudio. Acciones de formación en materia náutico-pesquera en el Buque Escuela de Cooperación Pesquera.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	Las medidas de investigación y desarrollo contempladas en esta inversión facilitarán la toma de decisiones basada en el mejor conocimiento disponible, algo que es una herramienta básica para la gestión pesquera. Las sondas de acústicas permiten garantizar la calidad de los datos obtenidos en las evaluaciones científicas de los stocks. Se entiende además necesario intensificar el apoyo a la investigación pesquera que permite garantizar el enfoque ecosistémico que rige en la toma de decisiones de la gestión de las pesquerías. En la actualidad persiste una gran carencia de datos de situación en determinados stocks pesqueros, lo que provoca que las medidas de gestión pesquera que les afectan sean insuficientes o no	

	estén definidas de forma óptima para el cumplimiento de los objetivos de la PCP. Además, los nuevos planes de gestión pesquera puestos en marcha en el marco de la PCP, como es el caso del Mediterráneo, exigen un conocimiento científico del estado biológico de los recursos más preciso para acompañar a las decisiones de gestión. También es cada vez más necesario valorar científicamente el impacto de la actividad pesquera sobre otras especies que no son de interés pesquero. La Investigación, el Desarrollo y la Innovación serán clave para mejorar la cantidad y la calidad de los datos obtenidos permitiendo eventualmente ampliar la lista de variables objeto de estudio.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Sector pesquero, estamento científico, público general (acciones de formación).
d) Implementación de la inversión	La adquisición de las dos sondas de acústica para los buques de investigación se hará por un procedimiento de contratación pública en el que la licitación se producirá por exclusividad. El impulso a la investigación pesquera y acuícola se producirá mediante la firma de convenios con Organismos Públicos de Investigación y en su caso a través de encargos a medios propios para la contratación de observadores a bordo o licitación.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Secretaría General de Pesca, SGP).
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	14.100.000 €
g) Calendario de implementación de la inversión	2021 – 2023 (más detalle en el apartado 9 “Hitos, metas y cronograma)
h) Ayudas de Estado	Las medidas previstas en esta inversión no suponen, en ningún caso, la concesión de ayudas de Estado.

C3.I8	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (III): Desarrollo tecnológico e innovación en sector pesquero y acuícola	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la inversión		

Esta inversión se divide en dos líneas de actuación:

i. **Partenariado público-privado el impulso del crecimiento azul en el sector pesquero y acuicultura.** Subvención destinada a impulsar la economía azul en el litoral español mediante proyectos en la pesca extractiva, la acuicultura, la comercialización y la transformación. El objetivo es la realización de proyectos que sirvan como catalizadores de procesos de economía azul, apoyando de este modo un crecimiento sostenible de esta actividad económica basado en el conocimiento. En el marco de los espacios de conocimiento se promoverán proyectos dirigidos a alcanzar una economía circular. Del mismo modo, se priorizará el apoyo con estos fondos a proyectos de I+D+i en este ámbito. Algunas de las posibles líneas previstas de financiación de proyectos son los siguientes: i) Diseño ecológico ii) Transformación de los residuos de producción en recursos. iii) Reciclaje de materiales al final de la vida útil del producto.

ii. **Desarrollo Tecnológico e Innovación en el Sector Pesquero y Acuicola. Equilibrio Cadena Comercialización.** La inversión consiste en la concesión de ayudas al Desarrollo tecnológico y a la innovación en el sector pesquero y acuícola a través de una convocatoria pública para ser desarrollados entre los años 2021 y 2023. El objetivo final es contar con un sector pesquero y un sector acuícola más sostenibles desde un punto de vista medioambiental, económico y social.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	La viabilidad del sector pesquero y del sector acuícola en el medio y largo plazo pasa necesariamente por un aumento de la productividad y de su competitividad, lo que requiere dotar de recursos para el desarrollo tecnológico y la innovación. Es fundamental sustentar una economía social de mercado sostenible, a través del fomento de la I+D+i y de la puesta en común de sus resultados. Asimismo, el apoyo a acciones innovadoras encaminadas a la mejora de la trazabilidad de los productos pesqueros y de la acuicultura es fundamental para la defensa de los intereses del consumidor y garantía de trazabilidad de los productos.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Empresas del sector pesquero y acuícola (tanto marítima como continental) y actividades conexas.
d) Implementación de la inversión	i. Partenariado público-privado para el impulso del crecimiento azul en el sector pesquero y acuicultura. En el caso de inversiones en conjunto con entidades privadas, se podrán utilizar tanto las convocatorias de subvenciones como subvenciones nominativas. En el caso de entidades públicas, el convenio de colaboración o la inversión directa será el medio más idóneo. ii. Desarrollo Tecnológico e Innovación en el Sector Pesquero y Acuicola. Equilibrio Cadena Comercialización. Se implementará en forma de subvenciones por concurrencia competitiva para la realización de proyectos dirigidos al desarrollo e implementación de nuevas tecnologías, así como a la innovación en el sector pesquero y

	acuícola en campos tan diversos como la mejora de la eficiencia energética en la industria 4.0, el desarrollo de nuevos procesos y productos, la digitalización a lo largo de toda la cadena o el establecimiento de criterios homogéneos sobre cómo ha de recogerse la información en los distintos sistemas electrónicos de registro de información existente (Códigos de barra, Bidi, Códigos QR).
e) Administración ejecutora	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Secretaría General de Pesca, SGP).
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	11.000.000 €.
g) Calendario de implementación de la inversión	i. Partenariado público-privado para el impulso del crecimiento azul en el sector pesquero y acuicultura: 2021 – 2023 ii. Desarrollo Tecnológico e Innovación en el Sector Pesquero y Acuicola. Equilibrio Cadena Comercialización: 2021-2023 (más detalle en el apartado 9 “Hitos, metas y cronograma”).
h) Ayudas de Estado	Son ayudas de estado. Sin embargo, cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento 1388/2015 (fundamentalmente los proyectos de inversión se enmarcarían en los artículos 13 y 30) o, en su caso, lo establecido en el artículo 30 del Reglamento 651/2014, estarían exentas de notificación. Estas ayudas podrían asimismo acogerse al Régimen de ayudas de <i>minimis</i>, regulada mediante el Reglamento 717/2014 sobre ayudas de <i>minimis</i> en el sector de la pesca y la acuicultura, en los supuestos en los que no se exceda de 30.000 EUR durante un período cualquiera de tres ejercicios fiscales.

C3.I9	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (IV): Digitalización y uso de TIC's en el sector pesquero	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la inversión		
Esta inversión se divide en dos líneas de actuación: i. Digitalización del sector pesquero y acuicola español. Se trata de un Plan de ayudas para la digitalización del sector pesquero y acuicola, con las siguientes líneas de apoyo:		

- Ayudas para la flota pesquera española de buques de menos de 12 m de dispositivos para el envío electrónico de las capturas y para su geolocalización.
- Ayudas para la flota pesquera española de buques mayores de 24 metros para la instalación de un sistema de vigilancia mediante cámaras para la vigilancia remota de pesquerías y la lucha contra los descartes.
- Ayudas para actuaciones de digitalización del sector pesquero y acuícola.

ii. TIC'S para vigilancia pesquera.

Se creará un sistema de registro de capturas con posibilidad de seguimiento de embarcaciones mediante geolocalización de la flota pesquera española de menos de 12 metros de eslora, así como el establecimiento de un servicio de vuelo de drones para control y vigilancia pesquera y de un sistema de Vigilancia Remota de las capturas de buques pesqueros mayores de 24 metros. Estas actuaciones precisan, además de un aumento de la capacidad informática, un refuerzo Informático de la seguridad del Sistema de Información Pesquero Español (SIPE), a través de la compra de dispositivos y de software.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	Para asegurar el cumplimiento de la Política Pesquera Común se precisa invertir en nuevas tecnologías de cara a mejorar la vigilancia de la actividad pesquera. La viabilidad del sector pesquero en el medio y largo plazo precisa que se asegure su sostenibilidad medioambiental, para lo que una óptima vigilancia de la actividad pesquera, con inversiones en las TIC's más modernas y eficaces, se torna imprescindible.
c) Colectivo objetivo de la inversión	Empresas del sector pesquero, empresas tecnológicas y empresas conexas. Administración española.
d) Implementación de la inversión	i. Digitalización del sector pesquero y acuícola español. Se implementará en forma de subvenciones por concurrencia competitiva. ii. TIC'S para vigilancia pesquera. Se implementará mediante contratación abierta y contratación centralizada.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Secretaría General de Pesca, SGP).
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	11.000.000 €, inversión con impacto económico positivo en la industria del ámbito de la I+D+i.
g) Calendario de implementación de la inversión	2021 – 2023 (más detalle en el apartado 9 “Hitos, metas y cronograma)

h) Ayudas de Estado	i. Digitalización del sector pesquero y acuícola español. Se establecerá un régimen de ayudas compatible con la normativa de <i>minimis</i> regulada mediante el Reglamento 717/2014 sobre ayudas de <i>minimis</i> en el sector de la pesca y la acuicultura. También se contemplan bajo el régimen de exenciones (Reglamento (UE) n.º 1388/2014 de la Comisión de 16 de diciembre de 2014). ii. TIC'S para vigilancia pesquera. Son inversiones directas. No son ayudas de Estado.
---------------------	--

C3.I10	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (V): Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la inversión		
Adquisición de cuatro patrulleras ligeras y modernización de tres patrulleros de altura destinados a la vigilancia de la actividad de la flota pesquera.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada sigue siendo una de las mayores amenazas para los ecosistemas marinos. Según la FAO, de incluirse en las estimaciones de impacto, su repercusión se elevaría a entre 10.000 y 23.500 millones de USD anuales a nivel mundial. Las negociaciones actualmente en curso en el seno de la Organización Mundial de Comercio, tienen por objetivo eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada y garantizar que no se introducen nuevas subvenciones de esa índole. Todo ello, en línea con los compromisos adquiridos por la Comunidad Internacional en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. España ostenta una posición de liderazgo en la lucha contra la pesca INDNR a nivel mundial y para consolidar esta posición se han de poder contar con los medios materiales necesarios para asegurar las actividades de vigilancia y control. Debido a la elevada antigüedad media de los medios marítimos de inspección pesquera con los que cuenta la Administración española, se precisa renovar/modernizarlos para poder mantener y mejorar las labores de vigilancia sobre las actividades pesqueras.	
c) Colectivo objetivo de la inversión	Empresas del sector pesquero, industria naval e industria conexas en I+D+i así como el sector científico, las organizaciones no	

	gubernamentales y la población en general que demanda la intensificación de las acciones para la erradicación de la Pesca Ilegal.
d) Implementación de la inversión	Esta acción se realizará a través de un procedimiento de contratación pública para la construcción de las patrulleras ligeras y a través de la modificación de un Convenio con la Armada española en el caso de las patrulleras de altura que dará cobertura legal a la transferencia a realizar a la Armada, que gestionará las citadas obras de modernización.
e) Administración ejecutora	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Secretaría General de Pesca, SGP).
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	44.000.000 €. Inversión con impacto económico positivo en la industria naval e industria conexas, así como el sector científico en el ámbito de la I+D+i
g) Calendario de implementación de la inversión	2021 - 2022 (más detalle en el apartado 9 "Hitos, metas y cronograma")
h) Ayudas de Estado	Son inversiones directas. No son ayudas de estado.

C3.I11	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (VI): Apoyo a la financiación del Sector Pesquero	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la inversión		
Esta inversión se constituye como un apoyo a la financiación de proyectos de inversión del sector pesquero mediante la puesta a disposición de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) de un préstamo para la creación de una línea de financiación destinada a reafianzar proyectos con actuaciones relativas a la actividad pesquera sostenible; a mejorar las condiciones laborales y de seguridad de la actividad; a la digitalización de procesos y sistemas; a la mejora de la valorización de sus productos; a la trazabilidad; a la búsqueda de nuevos productos y presentaciones, incluyendo envases; y al impulso de la innovación, de la mejora y eficiencia energética y de la transición hacia energías de menos impacto sobre el cambio climático.		
b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión	La flota activa española tiene una antigüedad media de 31 años. Esto hace que bien para el cumplimiento de la normativa de la Organización Internacional de Trabajo en lo que respecta a las condiciones laborales de los trabajadores y de seguridad a bordo, bien para aumentar la eficiencia energética de las embarcaciones o incluso para mejorar su	

	competitividad, se tenga que acometer un proceso de renovación de la flota existente para lo que las empresas pesqueras necesitan contar con una línea de apoyo que les permita hacer frente a las importantes inversiones que han de acometer. Las empresas del sector pesquero y acuícola tienen que acceder a financiación privada de cara a realizar inversiones y cubrir sus necesidades de liquidez, encontrando dificultades para lograrla por la imposibilidad de aportar las garantías exigidas por el sector financiero. Como consecuencia de lo anterior, se limita la creación de empresas, así como su capacidad de crecimiento, modernización, mejora e innovación y por ende su contribución a la generación de riqueza y empleo. El objeto de este préstamo a favor de SAECA es el de paliar el problema de garantía del sector pesquero descrito con anterioridad. Los mecanismos de garantía, previstos en esta inversión, cumplen con lo establecido en la Guía para los Planes de Recuperación y Resiliencia (21/01/2021), donde se especifica que las inversiones privadas también podrán incentivarse a través de planes de inversión pública, incluidos instrumentos financieros, subvenciones y otros instrumentos, para ello en la implementación de las actuaciones, se tendrán en cuenta: • Dimensión de ayuda de estado de la medida • Mecanismos de seguimiento y presentación de informes • Cálculo de la distribución de pérdidas Además, para implementar el instrumento financiero de garantía, se deberá establecer un acuerdo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación, responsable de la inversión con SAECA, en el que deberá contemplarse y establecer como obligaciones, la información incluida en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cualquier rendimiento, que se pueda generar, tendrá que reinvertirse para los mismos objetivos políticos, incluso después de 2026. No se financiarán proyectos para instalaciones reguladas por el comercio de derechos de emisión, si estos proyectos emiten gases de efecto invernadero por encima de los parámetros de referencia establecidos para el sector en 2021 para asignación gratuita. No se financiarán actividades HTA y no se financiarán actuaciones de CCS. Para garantizar que las operaciones apoyadas a través de esta inversión no contribuyen a financiar proyectos con un efecto adverso sobre el medio ambiente y la acción por el clima y son compatibles con el principio DNSH del reglamento de taxonomía de la UE, el convenio de
--	--

	colaboración entre el MAPA y SAECA recogerá expresamente lo siguiente: <i>Quedan expresamente excluido del reafianzamiento de las garantías otorgadas por SAECA las operaciones en las que no sean de aplicación del Reglamento (UE) 717/2014 de minimis en el sector de la pesca y la acuicultura y/o el Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca o en su defecto, los reglamentos que los sustituyan. En particular estarán excluidas:</i> <i>a. La compra de buques pesqueros;</i> <i>b. La modernización o sustitución de motores principales o auxiliares de los buques pesqueros; salvo aquellas que cumplan lo establecido en el Reglamento (UE) nº 508/2014 y el reglamento que lo sustituya.</i> <i>c. Operaciones que incrementen la capacidad de pesca de un buque o equipos que incrementen la capacidad de un buque para localizar peces;</i> <i>d. La construcción de nuevos buques pesqueros o la importación de buques pesqueros;</i> <i>e. En relación con la mitigación del cambio climático:</i> <i>• Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción/energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.</i> <i>• Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.</i> <i>f. En relación con la economía circular:</i> <i>• Las Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.</i> <i>• Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).</i>
c) Colectivo objetivo de la inversión	El colectivo destinatario de estas inversiones lo conforman las empresas del sector pesquero y acuícola.
d) Implementación de la inversión	Se llevará a cabo a través de la firma de un convenio entre el MAPA y la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA). Posteriormente se realizará la transferencia a SAECA de los fondos contemplados en esta inversión.

e) Administración ejecutora	Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Secretaría General de Pesca, SGP).
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	5.000.000 €.
g) Calendario de implementación de la inversión	2021 – 2026 (más detalle en el apartado 9 “Hitos, metas y cronograma”)
h) Ayudas de Estado	Son ayudas de estado. Régimen compatible con la ayuda de <i>minimis</i> regulada mediante el Reglamento 717/2014 sobre ayudas de <i>minimis</i> en el sector de la pesca y la acuicultura.

C3.I12	Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario. Préstamos reembolsables	Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación
a) Descripción de la inversión		
Inversiones para la modernización de regadíos sostenibles en cada una de las actuaciones seleccionadas, con el objetivo de promover el ahorro de agua y la eficiencia y el ahorro energético en los regadíos españoles. Con estas inversiones el regante podrá instalar sistemas de riego más eficientes (goteo, fundamentalmente) y en muchos casos hacer el uso de fuentes de aguas no convencionales (regeneradas y desaladas) para poder cumplir así con los requerimientos de reducción de la presión de extracciones establecidos por la autoridad competente en materia de planificación hidrológica. El Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos se adapta plenamente a los requerimientos actuales de la normativa comunitaria Directiva Marco del Agua, al contribuir a la protección de las aguas superficiales mediante la reducción de su extracción para riego, tal como recomienda la Comisión europea, así como a la protección de las aguas costeras y de las aguas subterráneas. Por ello, el Plan incluirá únicamente actuaciones para modernizar regadíos ya existentes y en funcionamiento, cuyas comunidades de usuarios del agua legalmente registradas por el organismo de cuenca correspondiente, cuentan con derechos de uso de agua reconocidos. El organismo de la cuenca en la que se encuentra la actuación ya la contempla en su planificación hidrológica, estando amparada por el Plan Hidrológico del tercer ciclo. Se adapta a su vez a los objetivos de la Directiva de Nitratos y los de reducción de la contaminación del suelo por el uso de fitosanitarios, ya que la implantación de sistemas de riego por aspersión y goteo permiten una aplicación en el agua de riego de fertilizantes y		

fitosanitarios en la dosis estrictamente necesaria y en el momento que en el cultivo lo necesita, lo que permite realizar una programación de fertilización a la carta, limitada solo en los casos donde resulte necesario. Se reduce la lixiviación de productos contaminantes a las aguas subterráneas, a las aguas superficiales y al suelo. El uso de aguas regeneradas, puesto que ya contienen nutrientes, permitiría también una reducción en la dosis de fertilizantes e incluso la eliminación de fertilización inorgánica.

Los criterios de selección y/o priorización de actuaciones (no excluyentes entre sí), serán los siguientes:

1) Actuaciones de modernización con elevado impacto de sostenibilidad ambiental, entre otras las que incluyen:

- Actuaciones en zonas que sustituyan aguas superficiales y/o subterráneas por aguas no convencionales (como son las aguas regeneradas y desalinizadas), con motivo de la modernización.
- Actuaciones que generen mayor ahorro de agua o consigan una mayor disminución de la demanda de agua o un mayor ahorro energético.

2) Actuaciones de modernización de regadíos con impacto energético, entre otras:

- Actuaciones que no necesiten energía eléctrica para su funcionamiento serán preferidas sobre las que la necesiten o haya que instalar energías renovables.
- Actuaciones de modernización que faciliten el autoabastecimiento eléctrico contemplando el uso de energías renovables.

3) Actuaciones con inclusión de nuevas tecnologías, entre otras:

- Actuaciones que permitan mayores grados de implementación de nuevas tecnologías e innovación para conseguir un riego más eficiente.
- Actuaciones que propongan un mayor grado de intensidad en la modernización.

Tipología de las inversiones que van a ser financiadas:

Ninguna actuación del “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” se llevará a cabo en una finca de un particular (el amueblamiento de parcelas no es objeto del Plan). Todas las actuaciones se llevarán a cabo en las infraestructuras comunes que dan servicio a la Comunidad de Regantes.

Tipología de las inversiones, entre otras:

- Sustitución del uso de aguas subterráneas o superficiales por aguas regeneradas.
- Sustitución del uso de aguas subterráneas o superficiales por aguas desaladas.

- Implantación de sistemas de regulación de aguas (balsas) que permitan riego por gravedad. Se trata de balsas en cotas elevadas utilizando la diferencia de cota para que el transporte de agua no requiera del uso de energía².
- La sustitución de energías de fuentes fósiles necesaria para los bombeos por fuentes de energía renovable (fundamentalmente fotovoltaica).
- Sustitución de acequias a cielo abierto de hormigón o tierra por tuberías enterradas.
- Construcción de estaciones de filtrado y bombeo.
- Instalación de contadores y sistemas de telegestión.

Áreas de actuación: Las competencias de la AGE en materia de regadíos se circunscribe a zonas declaradas de interés general del Estado por una normativa con rango de Ley o de Real Decreto Ley a nivel nacional, por lo que se actuará en zonas en las que ya exista esta Declaración de Interés General y en las que la infraestructura haya sido seleccionada de entre las presentadas por cumplir en mayor grado con los criterios de selección mencionados y por tanto, con los objetivos del Plan.

PERTE Agroalimentario

La inversión C3.I12, se integra en el PERTE Agroalimentario. Este PERTE se concibe como un conjunto de medidas para reforzar el desarrollo de la cadena agroalimentaria y dotarla de las herramientas necesarias para afrontar los retos medioambientales, digitales, sociales y económicos de la próxima década. Por este motivo cuenta con programas gestionados por distintos ministerios, desde Agricultura hasta Ciencia e Innovación. Además, dada la importancia del sector agroalimentario en el medio rural, se tiene en cuenta la contribución al reto demográfico como objetivo transversal del proyecto.

A todo ello contribuye el regadío, lo que justifica que se haya dotado a esta medida con un mayor presupuesto a través de la adenda al PERTE Agroalimentario; inicialmente aprobado en febrero de 2022:

- El regadío tiene un efecto multiplicador en la economía de su zona de implantación, siendo un motor de desarrollo de la misma; esta afirmación se traduce en que 1 hectárea de regadío produce 6 veces más que 1 hectárea de secano, mientras que la renta para el agricultor es 4 veces superior a la de la agricultura de secano. Incluso una hectárea de regadío intensivo puede llegar a producir el equivalente a 40 hectáreas de secano, lo que convierte el regadío en el garante del abastecimiento de alimentos de primera necesidad para una población mundial creciente.

² El objetivo de esta actuación concreta es el de mejorar la eficiencia energética del regadío. Este tipo de actuación no influye en la reducción del consumo de agua. No se trata de presas sino de balsas, en su mayoría, de una capacidad aproximadamente inferior a 500.000 m³. El gasto energético resultante de la impulsión del agua a la balsa elevada de cota y el riego posterior por gravedad a las distintas parcelas es menor que el gasto energético de la impulsión del agua a través de toda la red de tuberías que dan suministro de agua a las parcelas, comportando esto una reducción de la emisión de GEI que será mayor aún en la medida que la impulsión se haga con energía renovable. A este ahorro energético habría que sumarle el beneficio al sistema global energético del país por cuanto la elevación del agua a la balsa de cota se produce, de manera general y por motivos también económicos, en horas nocturnas en las que la demanda energética global es menor.

- En su vertiente social, el regadío es un sistema vertebrador del territorio, que permite fijar la población al medio rural y mejorar la calidad de vida en este entorno, disminuyendo así la tasa de despoblamiento. Esto es debido en gran parte a su gran capacidad de generar empleo directo e indirecto, triplicando de media al que generan las explotaciones de agricultura de secano. Además, el empleo generado es de mayor cualificación profesional, lo que facilita la incorporación de jóvenes al mercado laboral.
- De igual forma, es destacable su efecto dinamizador de la economía de su zona de influencia, al tener en cuenta que en las zonas de implantación del regadío aumenta considerablemente la necesidad de servicios relacionados con esta actividad.
- Como efectos ambientales positivos caben destacar entre otros, que el desarrollo de esta actividad previene el abandono de tierras, así como la erosión y la desertización de superficies; además, aporta más oxígeno a la atmósfera debido a la mayor productividad de los cultivos y por tanto a la mayor actividad fotosintética de estas producciones; por otra parte, esto contribuye a un mayor consumo de dióxido de Carbono, que se traduce en un eficaz aliado contra el pernicioso efecto invernadero. –
- Finalmente, es de destacar su contribución al mantenimiento del paisaje y del patrimonio histórico, por cuanto se le atribuye una fijación de la población al medio rural.

Por su capacidad de arrastre en distintos ámbitos, se prevé que este PERTE genere un impacto en la economía de más de 3.000 millones de euros. En este sentido se espera que favorezca la creación de nuevos modelos de negocio, oportunidades laborales y ahorro en el tejido productivo, las economías domésticas y los presupuestos públicos.

b) Evidencia, análisis y datos que motiven la necesidad de la inversión

En nuestro país, el recurso agua es un bien escaso e irregular por nuestras características climáticas. Los escenarios de cambio climático prevén una reducción de los recursos hídricos disponibles entre el 12% y el 40% antes de final de siglo dependiendo de las regiones. Por ello, la adaptación gradual de los regadíos a los recursos disponibles a largo plazo y la sostenibilidad en el uso de los productos fertilizantes y fitosanitarios es esencial. Todo ello de acuerdo con las políticas de la UE enmarcadas, por ejemplo, dentro del Pacto Verde Europeo, la Estrategia de la Granja a la Mesa o la Estrategia europea de adaptación al cambio climático. Aspectos, todo ellos, que se abordaran con esta inversión en el Plan de recuperación.

Recientemente, la Comisión Europea (SWD(2020)374) ha recomendado a España continuar con los esfuerzos por garantizar un uso sostenible del riego, mediante la modernización de las infraestructuras hidráulicas y los sistemas de riego existentes, aspectos ambos que son abordados con las inversiones de este plan.

c) Colectivo objetivo de la inversión

Comunidades de usuarios del agua (Comunidades de Regantes, otras entidades de riego con disponibilidades de agua diferentes a las Comunidades de Regantes, y entidades que gestionan el recurso hídrico en las Islas Canarias).

	En el caso específico de la Comunidad Autónoma de Canarias, por sus especiales condiciones hidrológicas, el recurso hídrico es gestionado además de por las Comunidades de Regantes, por otras Entidades de Riego con derechos concesionales así como por Consorcios y Consejos Insulares de aguas, con sus instrumentos de gestión, de los Cabildos Insulares de las Islas Canarias
d) Implementación de la inversión	La implementación se llevará a cabo por la Empresa Pública SEIASA (empresa tutelada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con presencia en todas las CCAA y especializada en las actuaciones de modernización de los regadíos). Para ello, se redactará un Convenio entre el MAPA y SEIASA para definir claramente las condiciones en las que se llevarán a cabo las inversiones de modernización de regadíos. Con carácter previo a la ejecución y a la financiación de los proyectos, SEIASA suscribirá el correspondiente Convenio con los usuarios (Comunidad de Regantes o Entidades que gestionan el recurso hídrico en las Islas Canarias) interesados en las obras de que se trate, en el que se desarrollen las condiciones para la realización de la obra y de su seguimiento ambiental. Ninguna actuación del “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” se llevará a cabo en una finca de un particular (el amueblamiento de parcelas no es, por tanto, objeto del Plan). Todas las actuaciones se llevarán a cabo en las infraestructuras comunes que dan servicio a la Comunidad de usuarios del agua.
e) Administración ejecutora	MAPA y SEIASA
f) Tamaño y naturaleza de la inversión	Inversión física con un coste total de 371,43 M€ de los que 260 M€ van a cargo a préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
g) Calendario de implementación de la reforma o inversión	2021–2026. Los compromisos de crédito asociados al MRR se realizarán hasta 2023, pero los compromisos de pago y ejecución de las obras podrán realizarse hasta 2026.
h) Ayudas de Estado	Este tipo de inversiones han sido subvencionadas con anterioridad por fondos europeos (FEADER), y no ha planteado dudas el cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado de la UE. Estas obras afectan al suministro de agua, se llevan a cabo en explotaciones ya existentes y no suponen una mayor disponibilidad de

	agua para cada regadío a la ya concedida por el organismo gestor del agua. Si se examina lo anterior a la luz del artículo 107 del TFUE se debe indicar que: • No existe un mercado de agua: el agua, en España, es un bien de dominio público, lo que le sitúa fuera del mercado. Su precio viene regulado en la Ley de aguas. Ya por este motivo, podemos considerar que estas subvenciones no constituyen ayuda de Estado, ya que intervienen sobre un producto (el agua) de un mercado inexistente. Estas ayudas se destinan a unas obras que no modifican el precio del agua ni el volumen de agua disponible, sólo aseguran su disponibilidad (y la sostenibilidad del sistema, haciéndolo más resiliente). Además, estas obras se destinan no a un agricultor específico sino a una comunidad. Su finalidad es, fundamentalmente, de carácter medioambiental • Otra consideración se podría realizar sobre la influencia de estas obras sobre los precios de venta de los productores beneficiados por este sistema. El coste del agua ronda el 10% de los costes de producción. Como estas inversiones no suponen aumento (o rebaja) del precio de la unidad de agua, así como tampoco de su volumen disponible, no hay una influencia en el coste final del producto obtenido en el regadío para la cosecha. No influyen por tanto en el mercado.
--	---

4. Autonomía estratégica y seguridad

El componente, en cuanto que mejora la sostenibilidad económica y medioambiental del sector agroalimentario español y las inversiones en materia de sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero, contribuirá a reforzar la seguridad alimentaria, principio básico de la autonomía estratégica de la UE, como se ha puesto de manifiesto con motivo de la crisis provocada por el impacto de un shock exógeno, en este caso, la pandemia de COVID-19. De este modo se garantiza el suministro de alimentos saludables a la población como primer objetivo, incrementando la resiliencia de la UE por vía del refuerzo de la seguridad alimentaria, en la doble vertiente de suministro y de salubridad (food security/food supply).

Es prioritario y fundamental contar con un sistema agrario, pesquero y alimentario sólido y con los más altos estándares de seguridad alimentaria. El sector agroalimentario es un sector estratégico que debe representar un papel fundamental en la recuperación económica, como anteriormente ya lo tuvo en la superación de la crisis iniciada en 2008. Por otra parte, es esencial en el mismo, el componente de garantía de suministro. El sector agroalimentario ha permitido el acceso de la población a un suministro de alimentos estable en cantidad, precio y

calidad durante toda la emergencia sanitaria. Sin embargo, el parón de la economía también puede perjudicar seriamente al mercado de productos agroalimentarios debido a las restricciones en el sector de la hostelería y restauración, a la caída de la demanda del sector turístico, la reducción de la renta disponible de la población, el incremento en los costes de producción y la menor disponibilidad de mano de obra como consecuencia de los shocks tanto de oferta como de demanda. Es por ello que las reformas e inversiones propuestas para este sector contribuirán a reforzarlo para asegurar que seguirá cumpliendo con las características esenciales que le han caracterizado y que anteriormente se han destacado, esto es, garantizar la seguridad alimentaria y el suministro alimentario.

Igualmente, el mantenimiento de un ecosistema marino saludable garantiza la pervivencia de otros servicios ecosistémicos no monetizables, pero de gran importancia para la sociedad. Además se trabajará en el seguimiento de los efectos del cambio global, con su mejor conocimiento se podrá avanzar hacia la mejor preparación para su lucha y resiliencia.

Las actuaciones de las inversiones en el ámbito de la mejora de la vigilancia de la actividad pesquera están enfocadas a la sostenibilidad de los recursos, repercutiendo positivamente en la autonomía estratégica de la Unión, al asegurar el mantenimiento de la actividad económica y del suministro de alimentos. Por otra parte, el apoyo a actuaciones de I+D+i, así como a determinadas actuaciones del sector pesquero y acuícola, favorecerán la modernización y la competitividad de las empresas, contribuyendo a la resiliencia de la Unión Europea

5. Proyectos transfronterizos y multi-país

NO APLICA

6. Contribución del componente a la transición ecológica

Sector agroalimentario:

El componente contribuye a la consecución de los objetivos de reducción de Gases Efecto Invernadero, a la adaptación al cambio climático, al incremento en el uso de energías renovables, la mejora de la eficiencia energética e hídrica, el uso de aguas no convencionales, a los objetivos de economía circular y la mejora de la biodiversidad.

Por otro lado, el impulso a la utilización y desarrollo de las tecnologías de precisión en los procesos productivos, tanto agrícolas como ganaderos, tienen como objetivo incentivar la transformación de los procesos de producción hacia otros más respetuosos con el medio ambiente en las explotaciones agrícolas y ganaderas y con un uso más eficiente de los recursos naturales.

Además, la implantación de nuevos sistemas de gestión de residuos y subproductos permitirá la transición de estos sistemas productivos hacia un modelo basado en la economía circular,

además de reducir significativamente la liberación de gases con efecto invernadero y partículas contaminantes a la atmósfera, al agua y al suelo contribuyendo así a mitigar los efectos de estas actividades sobre el cambio climático.

Las reformas e inversiones planteadas contribuirán, junto con otras actuaciones contempladas en la reforma de la PAC y diversas Estrategias comunitarias, a enfrentar los retos derivados del necesario cumplimiento de la Directiva sobre Nitratos.

Así, medidas contempladas en la reforma C3.R3 tienen por objeto realizar una fertilización racional, ajustando el aporte de nutrientes en cantidad, momento y forma a las necesidades del cultivo, evitando pérdidas al medio ambiente, ya sea al agua o a la atmósfera.

Tanto la elaboración de un plan de abonado basado en un balance de nutrientes como la cumplimentación de un cuaderno de explotación, controlado por la autoridad competente permitirá al agricultor, bajo asesoramiento técnico, conocer las necesidades que debe cubrir con aportes externos y ser consciente de los volúmenes empleados.

Todo ello se complementa con periodos en los que se prohíbe fertilizar, modos de aplicación, distancias a cursos de agua, etc. que se encuentran entre las medidas contempladas en la Directiva de Nitratos. Es de especial interés la obligación de consignar los nutrientes procedentes del agua de riego para sustraerlos en los cálculos del plan de abonado. Además, se incluyen buenas prácticas en manejo del agua.

Por otra parte, las actuaciones de modernización de regadíos recogidas en el componente, además de ahondar en el uso de energías renovables en sustitución de otras procedentes de energías fósiles permitirán:

- Disminución de fertilizantes y fitosanitarios, por implantar la fertirrigación comunitaria.
- Menor consumo, disminución de la presión sobre las masas de agua y control del aporte del agua de riego.
- Disminución de las superficies abandonadas (aumentando la actuación como sumideros de CO₂)
- Posibilitar la menor roturación de tierras mediante técnicas de no cultivo, y que se ha demostrado eficaz en la contención de GEI.
- Uso de aguas no convencionales (regeneradas y desaladas) que permitirá reducir el uso del agua convencional (superficial y subterránea).
- Reutilización del agua para el riego agrícola ayuda a promover la economía circular, al recuperarse la gran cantidad de nutrientes contenidos en las aguas regeneradas y aplicarlos a los cultivos mediante técnicas de fertirrigación. De este modo, la reutilización del agua reduce la necesidad de aplicaciones complementarias de abonos inorgánicos.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas. En la medida que se permite el desarrollo de una actividad agraria rentable al agricultor asegurando su asentamiento en el medio rural.

Sector Pesquero:

Las inversiones propuestas en materia de sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero se alinean perfectamente con los objetivos del Pacto Verde de la Unión Europea y en particular con la “Estrategia de la UE para la biodiversidad de aquí a 2030”.

La sobrepesca es una de las principales causas de pérdida de biodiversidad, por lo que la gestión de las pesquerías en base a información científica, obtenida con la mejor tecnología disponible, y el establecimiento de Reservas marinas, dotadas con medios suficientes, son instrumentos necesarios para garantizar la sostenibilidad del recurso.

Las inversiones recogidas en este componente, favorecerán una óptima vigilancia de la actividad pesquera, que contribuirá al aseguramiento de su sostenibilidad medioambiental. Además esa vigilancia de la actividad pesquera contará con herramientas más eficientes energéticamente. El impulso de la innovación, la mejora de la eficiencia energética y la transición hacia energías de menos impacto sobre el cambio climático, contribuyendo con los objetivos de la Unión Europea al respecto.

7. Contribución del componente a la transición digital

Sector agroalimentario

Las medidas que contribuyen a los objetivos digitales son principalmente la reforma 8 y la inversión 5.

La reforma 8 a través de la puesta en marcha del Sistema de Información de Explotaciones permitirá la transformación de los mecanismos y herramientas para disponer de la información adecuada que permita el seguimiento de las explotaciones agrarias y forestales. Asimismo, permitirá un punto de inflexión fundamental en el modo en que el agricultor se relaciona con la administración e impulsará la digitalización del sistema agrario español a través de herramientas integradas que orientaran al agricultor para producir alimentos de una forma sostenible y eficiente, minimizando el impacto sobre el medio ambiente y el cambio climático.

La inversión 5, incluye cuatro submedidas que están recogidas en el II Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario, por lo que su propia naturaleza es digital 100%. En cuanto a la plataforma de asesores, por un lado, se va a sustentar sobre una arquitectura digital y por otro va a reforzar el papel de los asesores como agentes de innovación, y serán actores clave en la adopción de nuevas tecnologías, impulsando la transición digital en el sector. Por tanto, su contribución se considera también del 100%. Estas inversiones, según la metodología para el etiquetado digital establecida en el Anexo III del Reglamento del MRR, estarían enmarcadas en el ámbito de intervención nº 10. Digitalización de PYMES.

Sector Pesquero:

Las inversiones propuestas incluyen la digitalización de los medios de seguimiento de las Reservas marinas y el estudio de medios digitales para la observación de las capturas en tiempo

real. Además, mediante el apoyo a proyectos de I+D+i, se mejorarán las capacidades digitales de las empresas y se apoya la digitalización del sector pesquero.

8. Principio “Do not significant harm”

C3.R1. Modificación de la normativa reguladora de las relaciones comerciales en la cadena alimentaria. Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria.

<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH</i>	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático		X	La medida supondrá una mejora de la rentabilidad de las empresas agrarias y alimentarias, dotándolas de instrumentos eficaces para adaptarse a nuevos retos que se le presenten, entre ellos reducir los efectos derivados del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		X	La medida supondrá una mejora de la rentabilidad de las de las empresas agrarias y alimentarias, dotándolas de instrumentos eficaces para adaptarse a nuevos retos que se le presenten, entre ellos la adaptación a los efectos cambio climático.
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	La medida permitirá, de forma indirecta, un mejor uso y gestión del agua por parte de los distintos eslabones integrantes en la cadena alimentaria, de forma que permita producir más con un uso más eficiente de los recursos naturales y de forma más respetuosa con el medio ambiente. Asimismo, la mayor eficiencia en las relaciones comerciales permitirá una mejor planificación de la producción y de las capturas pesqueras, reduciendo el impacto en las capturas marinas.
Transición a una economía circular		X	La medida contribuirá al fomento del reparto equitativo del valor añadido y reequilibrio de la cadena alimentaria, y con ello a un incremento de la competitividad y rentabilidad de los operadores que la integran. Estos elementos facilitarán la modernización de diseños, procesos y equipos que faciliten el cambio a un modelo

			circular. Asimismo, con la modificación de la LCA se pretende evitar el abandono de las explotaciones, fomentando su competitividad, mediante un reparto equitativo y transparente de los costes económicos, sociales y ambientales de la producción de alimentos.
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	A través de la mejora de la competitividad de los operadores de la cadena alimentaria, permitiremos una mayor eficacia y un uso de las mejores técnicas disponibles para reducir su impacto ambiental. Unas empresas agrarias y alimentarias más rentables, competitivas y más sostenibles, estarán más capacitadas para reducir sus niveles de emisión de gases contaminantes a la atmósfera, en beneficio del medio ambiente en general y de la calidad del aire en particular.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La medida permite el desarrollo de una actividad agraria rentable al agricultor asegurando su asentamiento en el medio rural, evitando el abandono de la tierra, la erosión y la desertificación. Las empresas agrarias ya alimentarias rentables y competitivas son las más preparadas para acometer procesos productivos orientados a la preservación y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
C3.R2. Desarrollo y revisión del marco regulatorio en materia de sostenibilidad ambiental de la ganadería, bioseguridad del transporte de ganado y uso sostenible de antibióticos en especies de interés ganadero			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH</i>	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático		X	La revisión de la normativa de ordenación establece incorpora un programa de reducción de emisiones, aplicable a todas las granjas a partir de una dimensión media, a través de la aplicación obligatoria de Mejores Técnicas Disponibles que reducen las emisiones de gases de efecto invernadero de estas actividades y protegen el suelo y el agua de la contaminación

			por nitrógeno. Además, el conjunto de acciones para prevenir la contaminación incluye medidas de reducción de emisiones de contaminantes atmosféricos como amoniaco, gases de efecto invernadero, óxido nitroso y metano entre otros, recogidas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de España. Esta revisión regulatoria se complementa con el desarrollo de la base legal para crear el registro de datos sobre la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) en explotaciones ganaderas y el soporte informático para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones de contaminantes. Por tanto, la reforma no causa un perjuicio a este objetivo medioambiental tal y como se definen en el Reglamento de taxonomía.
Adaptación al cambio climático		X	La revisión de la normativa de ordenación establece incorpora un programa de reducción de emisiones, aplicable a todas las granjas a partir de una dimensión media, a través de la aplicación obligatoria de Mejores Técnicas Disponibles que reducen las emisiones de gases de efecto invernadero de estas actividades y protegen el suelo y el agua de la contaminación por nitrógeno. Además, el conjunto de acciones para prevenir la contaminación incluye medidas de reducción de emisiones de contaminantes atmosféricos como amoniaco, gases de efecto invernadero, óxido nitroso y metano entre otros, recogidas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de España. Esta revisión regulatoria se complementa con el desarrollo de la base legal para crear el registro de datos sobre la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) en explotaciones ganaderas y el soporte informático para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones de contaminantes. Por tanto, la reforma no causa un perjuicio a este objetivo medioambiental tal y como se definen en el Reglamento de taxonomía.

Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	La revisión de la normativa de ordenación establece incorpora un programa de reducción de emisiones, aplicable a todas las granjas a partir de una dimensión media, a través de la aplicación obligatoria de Mejores Técnicas Disponibles que reducen las emisiones de gases de efecto invernadero de estas actividades y protegen el suelo y el agua de la contaminación por nitrógeno. Además, el conjunto de acciones para prevenir la contaminación incluye medidas de reducción de emisiones de contaminantes atmosféricos como amoníaco, gases de efecto invernadero, óxido nitroso y metano entre otros, recogidas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de España. Esta revisión regulatoria se complementa con el desarrollo de la base legal para crear el registro de datos sobre la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) en explotaciones ganaderas y el soporte informático para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones de contaminantes. Por tanto, la reforma no causa un perjuicio a este objetivo medioambiental tal y como se definen en el Reglamento de taxonomía.
Transición a una economía circular		X	La revisión de la normativa de ordenación establece incorpora un programa de reducción de emisiones, aplicable a todas las granjas a partir de una dimensión media, a través de la aplicación obligatoria de Mejores Técnicas Disponibles que reducen las emisiones de gases de efecto invernadero de estas actividades y protegen el suelo y el agua de la contaminación por nitrógeno. Además, el conjunto de acciones para prevenir la contaminación incluye medidas de reducción de emisiones de contaminantes atmosféricos como amoníaco, gases de efecto invernadero, óxido nitroso y metano entre otros, recogidas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de España. Esta revisión regulatoria se complementa con el desarrollo de la base legal para crear el registro de datos sobre la aplicación de las Mejores

			Técnicas Disponibles (MTDs) en explotaciones ganaderas y el soporte informático para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones de contaminantes. Por tanto, la reforma no causa un perjuicio a este objetivo medioambiental tal y como se definen en el Reglamento de taxonomía.
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	Se trata de desarrollar la base legal para crear el registro de datos sobre la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) en explotaciones ganaderas y el soporte informático que facilite el cálculo, seguimiento y la notificación de las emisiones de contaminantes y gases de efecto invernadero en todas las explotaciones porcinas y avícolas evaluando la eficacia, y contabilizando la reducción del impacto ambiental consecuencia de la aplicación las diferentes técnicas. Por tanto, esta reforma tiene un efecto nulo sobre este objetivo medioambiental.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La revisión de la normativa de ordenación establece incorpora un programa de reducción de emisiones, aplicable a todas las granjas a partir de una dimensión media, a través de la aplicación obligatoria de Mejores Técnicas Disponibles que reducen las emisiones de gases de efecto invernadero de estas actividades y protegen el suelo y el agua de la contaminación por nitrógeno. Además, el conjunto de acciones para prevenir la contaminación incluye medidas de reducción de emisiones de contaminantes atmosféricos como amoníaco, gases de efecto invernadero, óxido nitroso y metano entre otros, recogidas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de España. Esta revisión regulatoria se complementa con el desarrollo de la base legal para crear el registro de datos sobre la aplicación de las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) en explotaciones ganaderas y el soporte informático para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones de contaminantes.

			Por tanto, la reforma no causa un perjuicio a este objetivo medioambiental tal y como se definen en el Reglamento de taxonomía.
C3.R3. Marco legislativo sobre la nutrición sostenible en los suelos agrícolas. Normativa sobre contaminación de origen agrario.			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH</i>	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático		X	La disposición normativa permitirá abordar la fertilización racional de los suelos agrícolas, ayudando a cumplir los objetivos de lucha contra el cambio climático, con medidas tendentes a reducir la contaminación de las aguas por nitratos y fosfatos de origen agrícola y a mejorar la calidad del aire, tal y como se recoge en el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA) y en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC). Esta normativa también aumentará el potencial de los suelos para actuar como sumideros de carbono. Todo esto se consigue porque se establecerán medidas destinadas a mejorar la fertilización, ajustando las dosis de nitrógeno aportadas a las necesidades cultivos; así como el fomento del uso de fertilizantes orgánicos alineados con el principio de economía circular. Por tanto, esta reforma no causa un perjuicio a este objetivo medioambientales tal y como se definen en el Reglamento de taxonomía.
Adaptación al cambio climático		X	La disposición normativa permitirá abordar la fertilización racional de los suelos agrícolas, ayudando a cumplir los objetivos de lucha contra el cambio climático, con medidas tendentes a reducir la contaminación de las aguas por nitratos y fosfatos de origen agrícola y a mejorar la calidad del aire, tal y como se recoge en el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA) y en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC). Esta normativa también aumentará el potencial

			de los suelos para actuar como sumideros de carbono, así como para aumentar la resistencia y la adaptación a los impactos del cambio climático. Todo esto se consigue porque se establecerán medidas destinadas a mejorar la fertilización, ajustando las dosis de nitrógeno aportadas a las necesidades de los cultivos así como el fomento del uso de fertilizantes orgánicos alineados con el principio de economía circular. Por tanto, esta reforma no causa un perjuicio a este objetivo medioambientales tal y como se definen en el Reglamento de taxonomía.
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	La disposición normativa permitirá abordar la fertilización racional de los suelos agrícolas, ayudando a cumplir los objetivos de lucha contra el cambio climático, con medidas tendentes a reducir la contaminación de las aguas por nitratos y fosfatos de origen agrícola y a mejorar la calidad del aire, tal y como se recoge en el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA) y en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC). Esta normativa también aumentará el potencial de los suelos para actuar como sumideros de carbono, así como para aumentar la resistencia y la adaptación a los impactos del cambio climático. Esto se conseguirá porque se establecerán medidas destinadas a mejorar la fertilización, ajustando las dosis de nitrógeno aportadas a las necesidades de los cultivos así como el fomento del uso de fertilizantes orgánicos alineados con el principio de economía circular. Por tanto, esta reforma no causa un perjuicio a este objetivo medioambientales tal y como se definen en el Reglamento de taxonomía.
Transición a una economía circular		X	La disposición normativa permitirá abordar la fertilización racional de los suelos agrícolas, mediante el establecimiento de medidas tendentes a reducir la contaminación de las aguas por nitratos y fosfatos de origen agrícola y a mejorar la calidad del aire, tal y como se recoge

			en el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA) y en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC). Esta normativa también aumentará el potencial de los suelos para actuar como sumideros de carbono, así como para aumentar la resistencia y la adaptación a los impactos del cambio climático. Además, se establecerán medidas destinadas a mejorar la fertilización, ajustando las dosis de nitrógeno aportadas a las necesidades de los suelos agrícolas y el uso de fertilizantes orgánicos alineados con el principio de economía circular. Por tanto, esta reforma no causa un perjuicio a este objetivo medioambientales tal y como se definen en el Reglamento de taxonomía.
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	La disposición normativa permitirá abordar la fertilización racional de los suelos agrícolas, ayudando a cumplir los objetivos de lucha contra el cambio climático, con medidas tendentes a reducir la contaminación de las aguas por nitratos y fosfatos de origen agrícola y a mejorar la calidad del aire, tal y como se recoge en el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA) y en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC). Esta normativa también aumentará el potencial de los suelos para actuar como sumideros de carbono, así como para aumentar la resistencia y la adaptación a los impactos del cambio climático. Todo esto se conseguirá porque se establecerán medidas destinadas a mejorar la fertilización, ajustando las dosis de nitrógeno aportadas a las necesidades de los cultivos así como el fomento del uso de fertilizantes orgánicos alineados con el principio de economía circular. Por tanto, esta reforma no causa un perjuicio a este objetivo medioambientales tal y como se definen en el Reglamento de taxonomía.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Mediante las medidas destinadas a mejorar la fertilización ajustando las dosis de nitrógeno aportadas a las necesidades de los cultivos, así como el fomento del uso de fertilizantes orgánicos, se reducirán los excedentes liberados al medio y, por lo tanto, mejorará el estado

			medioambiental de los ecosistemas y su funcionamiento equilibrado. Por tanto, esta reforma no causa un perjuicio a este objetivo medioambientales tal y como se definen en el Reglamento de taxonomía.
C3.R4. Impulso a la gobernanza y a la gestión sostenible de los regadíos españoles			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH</i> Parte nº 1	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
<i>Mitigación de del cambio climático</i>		X	Es un órgano de coordinación de la gobernanza en la política de regadíos para mejorar la calidad y eficacia de las inversiones y actuaciones públicas en el sector del regadío. Su principal objetivo es contribuir a la sostenibilidad de la actividad. La reforma tiene un impacto negativo insignificante sobre la mitigación del cambio climático de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de taxonomía, al permitir el debate sobre las mejores actuaciones en materia de regadíos de los agentes intervinientes en la toma de decisiones en esta materia (- Administraciones públicas del Estado y de las Comunidades Autónomas en los ámbitos agrarios, de gestión del agua y de protección del medioambiente-. Sector: Comunidades de Regantes, Organizaciones agrarias y medioambientales, Universidades, Centros de Investigación, Industria y todos aquellos con interés en el ámbito del regadío). Se pretenderá dotar a estos agentes con datos reales sobre el impacto económico, social y ambiental de la actividad del regadío, de manera que las decisiones sobre las distintas actuaciones se encaminen hacia aquellas más sostenibles y respetuosas con el medio ambiente, permitiendo corregir aquellas perjudiciales y adoptando las que contribuyan a: la mejora de la eficiencia energética, el refuerzo de sumideros de carbono mediante la gestión sostenible y la recuperación de las tierras agrícolas; la implantación de la infraestructura energética necesaria para

			posibilitar la descarbonización de los sistemas de energía, etc. Opción a) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
<i>Adaptación al cambio climático</i>		X	Este órgano de coordinación de la gobernanza en la política de regadíos para mejorar la calidad y eficacia de las inversiones y actuaciones públicas en el sector del regadío, contribuye a que la adaptación al cambio climático sea efectiva. El debate entre las partes implicadas en la toma de decisiones tendrá en consideración la necesaria adaptación al cambio climático de la actividad del regadío, propiciando el desarrollo de la actividad acorde a la situación de los recursos. Para ello seguirá trabajando para garantizar la continuidad de la modernización de regadíos que permita una mejora en la eficiencia del uso del agua, tanto en el transporte, como en los sistemas de aplicación de riego así como al uso cada vez más extendido de las aguas regeneradas reduciendo la presión sobre las aguas superficiales o subterráneas. Opción a) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos	X		
Transición a una economía circular		X	La medida tiene un impacto negativo insignificante sobre la economía circular. El debate entre las partes implicadas en la toma de decisiones tendrá en consideración la necesaria extensión en el uso de las aguas regeneradas en los regadíos cerrando así el ciclo circular del uso del agua; la contribución a un incremento de la eficiencia energética mediante la sustitución de equipos obsoletos por nuevos con mayor eficiencia y a que los equipos obsoletos y antiguas infraestructuras de riego sustituidas en las distintas actuaciones se integren en el correspondiente plan de gestión de residuos.

			Opción a) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		
Parte nº2 Evaluación Sustantiva	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		X	La medida contribuirá al uso sostenible y a la protección de los recursos hídricos y marinos. Entre los objetivos que tendrá este órgano de coordinación integrado por miembros de las Administraciones Públicas y garantes del cumplimiento de la normativa será el respeto y cumplimiento de lo establecido en la Directiva Marco del Agua, la Directiva de Nitratos, el Reglamento del uso de aguas regeneradas o el cumplimiento de los objetivos de la Economía Circular. Las medidas contempladas en estas normativas y su obligado cumplimiento conducirán al buen estado de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas y marinas.
Prevención y el control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo		X	Al igual que lo comentado en otros objetivos, este órgano de coordinación será garante de la reducción de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, al agua y al suelo. Se procurará la promoción de proyectos de modernización de los sistemas de riego localizado que permiten una aplicación de productos fertilizantes en dosis apropiadas y en el momento en que el cultivo lo necesita, mediante fertirrigación, reduciendo de este modo la lixiviación de productos contaminantes a las aguas subterráneas y al suelo; se instará a la instalación de equipos de consumo de energía ultra eficientes o/y que se alimentan con fuentes de energías renovables; se garantizará el cumplimiento de la normativa

			ambiental mediante la realización de una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA, y la integración de todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		X	El órgano de coordinación no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas porque, como ya se ha indicado, las instituciones garantes del cumplimiento de la normativa ambiental forman parte del mismo y darán mayor explicación de la normativa de aplicación y de sus posibles modificaciones al resto de gestores de la actividad agraria. Se garantizará el cumplimiento de toda la normativa relativa a biodiversidad en los proyectos. Se determinará que los proyectos de riego no estén situados en lugares protegidos o que no tengan efectos negativos en dichos sitios, a la luz de sus objetivos de conservación. Cualquier perturbación de las especies o impacto negativo en hábitats fuera de esos sitios, tanto durante las fases de construcción como de operación, se evitará a través de las medidas necesarias de prevención y mitigación, que se reflejan en el diseño de cada una de las inversiones de la medida; el órgano de coordinación garantizará la evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de regadío de acuerdo a la Directiva de la EIA, y que se identifique en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la protección de la biodiversidad, de las especies y los hábitats naturales, en particular dando cumplimiento a la Directiva sobre hábitats y la Directiva sobre aves, que excluyó efectos significativos en los lugares de la red Natura 2000; Se apoyará la difusión de prácticas agrícolas sostenibles, que requieran menos plaguicidas, lo que mitigará el impacto negativo en la biodiversidad (insectos, aves, vida en el suelo) y se promocionará una mayor diversidad de cultivos, apoyando también la biodiversidad

C3.R5. Ejecución del II Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario y del medio rural

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático		X	La estrategia “Farm to Fork” enmarcada en el Pacto Verde Europeo tiene como objetivo la transición hacia un sistema agroalimentario sostenible, mediante la reducción del impacto en el medioambiente y el clima de la producción primaria. Establece como herramientas fundamentales para el incremento de la sostenibilidad, el impulso de la innovación y la digitalización a lo largo de toda la cadena agroalimentaria. Por tanto, todas las actuaciones que conformarán esta reforma, incluidas en el II Plan de Acción de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario, conducirán indirectamente a una reducción de los GEI y en última instancia contribuirán a mitigar el cambio climático. <i>Opción a) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.</i>
Adaptación al cambio climático		X	La estrategia “Farm to Fork” enmarcada en el Pacto Verde Europeo tiene como objetivo la transición hacia un sistema agroalimentario sostenible, mediante la reducción del impacto en el medioambiente y el clima de la producción primaria. Establece como herramientas fundamentales para el incremento de la sostenibilidad, el impulso de la innovación y la digitalización a lo largo de toda la cadena agroalimentaria. Por tanto, esta reforma conducirá indirectamente a una adaptación al cambio climático. <i>Opción a) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.</i>
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	Esta reforma no conlleva efectos negativos sobre el agua, sino todo lo contrario. Al impulsar la digitalización de determinados procesos productivos o implantación de nuevas tecnologías, se puede hacer

			un uso más sostenible y eficiente del agua en las explotaciones agrícolas y ganaderas, así como PYMES agroalimentarias. Opción a) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Transición a una economía circular		X	Esta reforma no conlleva efectos negativos sobre la economía circular. Se pretende fomentar la digitalización de determinados procesos productivos o la implantación de nuevas tecnologías, y todo ello permitirá un uso más eficiente tanto de los recursos naturales, como de los insumos. Opción a) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	Mediante un uso más racional de insumos (fertilizantes y fitosanitarios) como consecuencia de tecnologías que permitan ajustar los tratamientos a las necesidades reales, se conseguirá una disminución de la lixiviación de productos contaminantes tanto a las aguas subterráneas como por escorrentía superficial. Opción a) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La reforma permitirá el desarrollo de una actividad económica más rentable en las PYMES agroalimentarias, asegurando su asentamiento en el medio rural, evitando el abandono de la tierra, la erosión y la desertificación. De forma que contribuirá a preservar los ecosistemas y el patrimonio histórico. Opción a) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
C3.R6. Revisión del marco normativo nacional para la regulación de la pesca sostenible.			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO

Mitigación del cambio climático		X	Esta reforma no dará lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero y se identifica con el Anexo RRF Regulación con un coeficiente del 100% en cuanto a cambio climático.
Adaptación al cambio climático		X	Esta reforma se identifica con el Anexo RRF Regulación con un coeficiente del 100% en cuanto a cambio climático. La revisión en profundidad de la normativa actual de gestión de los caladeros nacionales, permitirá adaptarse al conocimiento generado en los últimos años, entre el que se encuentra como un pilar fundamental, aquellos mecanismos que permitan una mejor adaptación al cambio climático. Estas actuaciones aportarán soluciones de adaptación que contribuyen a reducir de forma sustancial los efectos adversos sobre las personas y el medio que está previsto sucedan debido al cambio climático.
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	La reforma no va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, ni del buen estado ecológico de las aguas marinas. Este acervo normativo incorpora de manera transversal el principio de sostenibilidad como herramienta esencial que permita alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. De este modo, se introducen elementos como el principio de sostenibilidad biológica de los recursos pesqueros, el enfoque ecosistémico, el principio precautorio, o la consideración del impacto ambiental como criterio de reparto de las posibilidades de pesca –como ya ocurre en la normativa europea–. El hecho de que la actividad pesquera se base en el aprovechamiento de los recursos marinos vivos renovables, hace que la gestión correcta de los mismos adquiera una importancia preponderante sobre el resto de los aspectos de la política pesquera. Sin recursos, ninguna de las actividades que conforman el sector pesquero tiene sentido alguno. Por ello, resulta de capital importancia asegurar que el aprovechamiento de los recursos se realice bajo cánones que aseguren la sostenibilidad de la

			actividad, como único medio para lograr un aprovechamiento óptimo y duradero. Adicionalmente, un control y un régimen sancionador adaptados a la realidad y compromisos actuales, son herramientas fundamentales para garantizar dicha protección. El nuevo régimen normativo será de aplicación no solo sobre las propias actividades pesqueras, sino también sobre otras actividades con un posible impacto sobre esta actividad. Este enfoque integral se torna como el más adecuado de cara a garantizar la sostenibilidad medioambiental de los recursos pesqueros.
Transición a una economía circular		X	Esta Reforma favorece indirectamente el desarrollo de la economía circular y en ningún caso una reforma legislativa dará lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, que pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente. Del mismo modo, tampoco se generarán ineficiencias en el uso de materiales ni de recursos naturales. Destacar además que esta Reforma influirá positivamente en un mejor control de la obligación de desembarque de los descartes, lo que redundará en beneficio de la economía circular.
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	Se trata de una reforma legislativa, por lo que no favorecerá la contaminación de manera directa, ni tampoco de manera indirecta, al contrario, contribuirá a prevenir la contaminación ambiental a través de la disuasión de la realización de determinadas prácticas, entre otras la pesca IUU, o a través de la correcta verificación de la potencia declarada de los motores. Esta Reforma pretende disuadir de la realización de actividades que puedan favorecer la contaminación de la atmósfera, el agua o la tierra.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La Ley no irá en detrimento de las buenas condiciones y resiliencia de los ecosistemas ni de la conservación de los hábitats y especies. Puesto que el objeto de esta medida es garantizar un buen cumplimiento de la PPC y a su vez esta Política cuenta entre sus objetivos el de garantizar la sostenibilidad de los ecosistemas marinos a largo plazo.

			Esta reforma promueve el fomento de la investigación pesquera y oceanográfica se podrá disponer de la mejor y más reciente información científica sobre el estado de los ecosistemas y recursos marinos, lo que permitirá su explotación ambientalmente sostenible y por lo tanto la viabilidad del sector pesquero a largo plazo. Además permitirá avanzar en la protección y restablecimiento de la biodiversidad de los ecosistemas, al acoplar la gestión Pesquera y reordenar las flotas en base a la mejor información científica disponible, en concreto sobre el conocimiento de los stocks pesqueros y especies acompañantes, y del medio en el que se encuentran. Finalmente, a través de la modernización del control e inspección así como del régimen sancionador, se está garantizando una mejor protección de la biodiversidad y ecosistemas marinos.
C3.R7 Ley de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH</i>	SI	NO	<i>Justificación, en caso de seleccionar NO</i>
Mitigación del cambio climático		X	<i>La medida va a mejorar la resiliencia al cambio climático</i>
Adaptación al cambio climático		X	<i>El proyecto de Ley no tiene como objetivo la adaptación al cambio climático, sino su mitigación al reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes que conlleva el desperdicio de alimentos.</i>
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	<i>Disminuir el desperdicio de alimentos supone una gestión más eficiente de los recursos destinados a la producción de alimentos y una mejor gestión de los recursos hídricos, evitando que los alimentos se conviertan en residuos.</i>
Transición a una economía circular		X	<i>La medida contribuye a la economía circular mediante la prevención de la generación de residuos alimentarios</i>

Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	No aplica
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Disminuir el desperdicio de alimentos supone una gestión más eficiente de los recursos destinados a la producción de alimentos y una mejor gestión de los recursos hídricos, evitando que los alimentos se conviertan en residuos.
C3.R8 Normativa para sistema de información de explotaciones agrarias			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático		X	El desarrollo del Sistema de Información de Explotaciones agrarias (SIEX) consiste básicamente en el desarrollo de diferentes aplicaciones informáticas que permitan integrar bases de datos para uso por parte de la administración, agricultores y resto de la población. Por lo tanto, no se espera que estos desarrollos tengan un impacto negativo en ninguno de los objetivos ambientales. Más bien, cabe señalar que se espera que el uso de las herramientas SIEX tenga un impacto positivo en varios de estos objetivos. En este sentido, cabe recordar que uno de los objetivos fundamentales de SIEX es promover la completa digitalización de la gestión agraria para conseguir, por un lado, los objetivos de la Política Agraria Común (PAC) para el periodo 2023-2027, incluyendo los tres objetivos específicos de promover el cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, y contribuir a la consecución de los objetivos climáticos y medioambientales de la UE. Por otro lado, el Pacto Verde, y en concreto los objetivos de la Estrategia "De la granja a la mesa" y la Estrategia de Biodiversidad de la UE.
Adaptación al cambio climático		X	
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	
Transición a una economía circular		X	
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	
C3.I1: Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario			
C3.I12: Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario. Préstamos reembolsables.			

Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH Parte nº 1	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático		X	La medida «contribuye sustancialmente» al objetivo de mitigación del cambio climático, de conformidad con el Reglamento de taxonomía y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión para todas las fases de la inversión, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de taxonomía y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta a este objetivo dado que: - La medida garantiza el uso de sistemas (entre ellos el uso de balsas elevadas de cota)/equipos más eficientes desde el punto de vista energético con la consecuente reducción de emisión de GEI; - La medida supondrá en algunas de las actuaciones la sustitución de energías fósiles por energías renovables en los sistemas de riego, reduciendo la emisión de GEI durante la fase de explotación de las obras; - En aquellas actuaciones en las que se utilicen aguas desaladas ésta procederá de instalaciones que tomarán la energía de la red eléctrica española, cuya producción de electricidad en el último año 2020 procedió en un 44% de tecnologías renovables y avanza en la consecución de los objetivos de descarbonización previstos en la transición energética³. Por otro lado, el bombeo y distribución del agua desalada para el riego se hará con sistemas y equipos más eficientes energéticamente y, en algunas actuaciones, comportará la sustitución de energías fósiles por energías renovables en los sistemas de riego, reduciendo la emisión de GEI. El agua desalada será

³ Fuente:

https://www.ree.es/sites/default/files/publication/2021/03/downloadable/Avance_ISE_2020_1.pdf

			utilizada cuando no sea posible el uso de otras aguas no convencionales (regeneradas). A través de las actuaciones del anexo ambiental ad-hoc para asegurar el cumplimiento de los objetivos DNSH que se incluyen en los Convenios MAPA-SEIASA , se promocionarán prácticas agrícolas sostenibles a fin de garantizar que no exista ningún deterioro adicional en cuanto a la función de sumidero de carbono de los suelos agrícolas. Opción c) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Adaptación al cambio climático		X	El seguimiento de la medida indica que su apoyo a la adaptación del cambio climático, para todas las fases de la inversión, obtiene un coeficiente del 100% y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta a este objetivo. Esto se garantiza porque, ante los escenarios de cambio climático de reducción de la disponibilidad hídrica y aumento de frecuencia de los episodios de sequía, la medida mejora la eficiencia en el uso del agua, tanto en el transporte, como en los sistemas de aplicación del riego, al ser más localizado; Por otro lado, se construirán sistemas de regulación (balsas) para contar con agua en la época de escasez; Las obras también contribuirán mayoritariamente al uso de aguas regeneradas y desaladas, reduciendo así la presión sobre las aguas superficiales o subterráneas contribuyendo al buen estado de las masas de agua, objetivo de la DMA. Además, el uso de aguas no convencionales (regeneradas y desaladas) constituye una garantía de disponibilidad de recursos hídricos para el regadío, contribuyendo a la adaptación del cambio climático. Opción b) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos	X		

Transición a una economía circular		X	El seguimiento de la medida indica, para todas las fases de la inversión, que su apoyo al objetivo medioambiental de economía circular obtiene un coeficiente del 100 % y, en consecuencia, se considera que cumple con el principio DNSH por lo que respecta al objetivo en cuestión, de conformidad con el Reglamento de taxonomía, dado que: - La medida supone mayoritariamente el uso de aguas no convencionales (aguas regeneradas) en los regadíos, por tanto, la reutilización de aguas previo tratamiento, cerrando así el ciclo circular del uso del agua; - La medida reducirá las pérdidas de agua en los sistemas de riego, tanto en el transporte como en la aplicación del mismo; - Son inversiones en regadíos ya existentes, no en nuevos regadíos; - Con estas actuaciones se contribuirá a un incremento de la eficiencia energética mediante la sustitución de equipos obsoletos por nuevos con mayor eficiencia; - Los equipos obsoletos y antiguas infraestructuras de riego sustituidas en la modernización se integrarán en el correspondiente plan de gestión de residuos. - En el caso de las actuaciones que conlleven la construcción de balsas elevadas de cota se contribuye a la circularidad del sistema energético. El propósito de estas actuaciones es el ahorro energético y además, el aprovechamiento energético mediante el uso de la energía en períodos de menor demanda (fundamentalmente horas nocturnas), contribuyendo así a reducir las pérdidas en horas de punta y a balancear el sistema eléctrico. - La modernización de regadío con aguas desaladas se hará para sustituir el uso de aguas procedentes de masas superficiales o subterráneas, que se encuentren en mal estado de conservación según la DMA, contribuyendo a revertir esta situación. En estos casos, el procedimiento de evaluación ambiental legalmente establecido impondrá las
------------------------------------	--	---	---

			medidas preventivas, correctoras y compensatorias para la actuación, en particular, para que la gestión del vertido de salmuera contrarreste sus efectos adversos significativos sobre el medioambiente (localización del punto de vertido, dispositivos de vertido que favorezcan la mezcla con agua de mar, trazado y construcción del emisario, etc.). Y entre otros condicionantes el vertido deberá contar con la correspondiente autorización administrativa y será objeto de vigilancia ambiental por la autoridad competente. Opción b) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		
Parte nº2 Evaluación Sustantiva	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		X	No se prevé que la medida sea perjudicial para el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos. La medida está destinada a mejorar el uso sostenible de los recursos hídricos, en concreto: - Se trata de inversiones en regadíos ya existentes, por lo que no implica aumento en la extracción de agua, ni aumento de la superficie regable; - Supondrá aplicar un sistema de riego que permita la utilización del agua de conformidad con la Directiva marco del agua 2000/60/CE contribuyendo a lograr el buen estado medioambiental de las aguas subterráneas y de las aguas marinas, al reducir los retornos; - La medida incluirá inversiones en infraestructuras para permitir la reutilización segura del agua

			recuperada para fines agrícolas. Gracias a esta inversión, será posible utilizar aguas residuales urbanas tratadas para el riego de campos de cultivo cercanos y prepararse para la aplicación del nuevo Reglamento relativo a los requisitos mínimos para la reutilización del agua (UE/2020/741); En consecuencia se contribuye a lograr el buen estado de las masas de agua, en particular reduciendo la presión sobre los acuíferos, reduciendo los vertidos y, en el caso de zonas costeras evitando la salinización de los mismos al dejar de extraer agua de acuíferos en riesgo de agotamiento, al sustituir el uso de este agua por aguas no convencionales, evitando así la intrusión marina.; - Asimismo la medida incluirá inversiones en infraestructuras para permitir el empleo de agua desalada para fines agrícolas, sustituyendo el empleo de aguas procedentes de masas superficiales o subterráneas que se encuentren en mal estado de conservación según la DMA, contribuyendo a revertir esta situación. En consecuencia se contribuye a lograr el buen estado de las masas de agua, en particular reduciendo la presión sobre los ríos y los acuíferos sobreexplotados, reduciendo los vertidos y, en el caso de zonas costeras evitando la salinización de los mismos al dejar de extraer agua de acuíferos en riesgo de agotamiento, al sustituir el uso de este agua por aguas no convencionales, evitando así la intrusión marina. - Se invertirá en sistemas de riego más sostenibles y eficientes que requieran menos agua, como el riego localizado. Esto hará posible cumplir con los requerimientos de reducción de la presión de extracción de aguas superficiales y subterráneas establecidas por la autoridad competente en materia de planificación hidrológica, contribuyendo al buen estado de las masas de agua; al mismo tiempo, reducirá la lixiviación de nutrientes a las aguas subterráneas, así como a las masas de agua interiores cercanas; - Se ha realizado una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la
--	--	--	--

			medida de acuerdo con la Directiva de la EIA, y se han identificado y reflejado en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para hacer un uso sostenible de los recursos hídricos. En el caso de proyectos que utilicen aguas desaladas el procedimiento de evaluación ambiental legalmente establecido impondrá las medidas preventivas, correctoras y compensatorias para la actuación, en particular, para que la gestión del vertido de salmuera contrarreste sus efectos adversos significativos sobre los ecosistemas acuáticos y demás factores medioambientales (localización del punto de vertido, dispositivos de vertido que favorezcan la mezcla con agua de mar, trazado y construcción del emisario, etc.). Entre otros condicionantes el vertido de salmuera deberá contar con la correspondiente autorización administrativa y será objeto de vigilancia ambiental por la autoridad competente. - A través de las actuaciones del anexo ambiental ad-hoc para asegurar el cumplimiento de los objetivos DNSH que se incluyen en los Convenios MAPA-SEIASA, se promocionarán prácticas agrícolas sostenibles a fin de garantizar el uso sostenible de los recursos hídricos.
Prevención y el control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo		X	No se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo puesto que: - Los sistemas de riego localizado permiten una aplicación de productos fertilizantes en dosis apropiadas y en el momento en que el cultivo lo necesita, mediante fertirrigación, reduciendo de este modo la lixiviación de productos contaminantes a las aguas subterráneas y al suelo; - Se instalarán equipos de consumo de energía ultra eficientes o/y que se alimentan con fuentes de energías renovables; - Se va a realizar una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA y la normativa nacional de evaluación de impacto ambiental, y se identificarán e incluirán en el

			diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la prevención y el control de la contaminación del suelo y del agua; En el caso de proyectos que utilicen aguas desaladas el procedimiento de evaluación ambiental legalmente establecido impondrá las medidas preventivas, correctoras y compensatorias para la actuación, en particular, para que la gestión del vertido de salmuera contrarreste sus efectos adversos significativos sobre los suelos y el agua (localización del punto de vertido, dispositivos de vertido que favorezcan la mezcla con agua de mar, trazado y construcción del emisario, etc.) Entre otros condicionantes el vertido deberá contar con la correspondiente autorización administrativa y será objeto de vigilancia ambiental por la autoridad competente. - A través de las actuaciones del anexo ambiental ad-hoc para asegurar el cumplimiento de los objetivos DNSH que se incluyen en los Convenios MAPA-SEIASA, se promocionarán prácticas agrícolas sostenibles a fin de reducir la contaminación del agua y del suelo.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?		X	La medida no tendrá efectos perjudiciales sobre la biodiversidad ni los ecosistemas porque: - Los proyectos de riego cubiertos por esta medida no están situados en sitios protegidos o no tendrán efectos negativos en dichos sitios, a la luz de sus objetivos de conservación. Cualquier perturbación de las especies o impacto negativo en hábitats fuera de esos sitios, tanto durante las fases de construcción como de operación, se evitará a través de las medidas necesarias de prevención y mitigación, que se reflejan en el diseño de cada una de las inversiones de la medida; - Se ha realizado una evaluación de impacto ambiental de cada una de las inversiones de la medida de acuerdo con la Directiva de la EIA, y se han identificado y reflejado en el diseño de cada proyecto todas las medidas de mitigación necesarias para la protección de la biodiversidad, de las especies y los hábitats naturales, en particular dando cumplimiento a la Directiva sobre

			hábitats y la Directiva sobre aves, que excluyó efectos significativos en los lugares de la red Natura 2000; En el caso de proyectos que utilicen aguas desaladas el procedimiento de evaluación ambiental legalmente establecido impondrá las medidas preventivas, correctoras y compensatorias para la actuación, en particular, para que la gestión del vertido de salmuera contrarreste sus efectos adversos significativos sobre los ecosistemas y para la protección de la biodiversidad, de las especies y los hábitats de interés comunitario. En particular se impondrán medidas de gestión ambiental de los vertidos de salmuera para los proyectos de aguas desaladas (localización del punto de vertido, dispositivos de vertido que favorezcan la mezcla con agua de mar, trazado y construcción del emisario, etc.). El vertido contará con la autorización administrativa y será objeto de vigilancia ambiental por la autoridad competente. Al apoyar las prácticas agrícolas sostenibles, se requerirá menos plaguicidas, lo que mitigará el impacto negativo en la biodiversidad (insectos, aves, vida en el suelo) y podrá incluir una mayor diversidad de cultivos, apoyando también la biodiversidad. - Asimismo a través de las actuaciones del anexo ambiental ad-hoc para asegurar el cumplimiento de los objetivos DNSH que se incluyen en los Convenios MAPA-SEIASA, se promoverá la creación de estructuras vegetales de conservación que favorecerán la biodiversidad en las zonas de cultivo y se promocionarán prácticas agrícolas que favorezcan la conservación de la biodiversidad.
--	--	--	--

C3.I2: Plan de Impulso a la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (I): Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal

<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH</i>	SI	NO	<i>Justificación, en caso de seleccionar NO</i>
Mitigación del cambio climático		X	Las prescripciones constructivas y de equipamiento incorporarán las siguientes

			estrategias encaminadas a la reducción directa e indirecta de la emisión de GEI: (1) Reducir la demanda de energía mediante medidas pasivas arquitectónicas y de diseño (2) Incorporar equipamiento de alto rendimiento energético encaminado a la reducción del consumo de energía (3) Fomentar la autonomía de la instalación mediante sistemas de generación de energía renovable solar (4) Incorporación de sistemas de monitorización de los parámetros ambientales para identificar cómo, cuándo y dónde se consume la energía para el establecimiento en su caso de medidas correctoras (5) Formación continua del personal usuario para mejorar los hábitos de consumo, y del personal de mantenimiento y de servicios para lograr una intervención energéticamente eficiente cuando así se requiera
Adaptación al cambio climático		X	Las instalaciones y equipamiento objeto de la inversión estarán destinadas a actividades de laboratorio necesarias para proporcionar análisis y diagnósticos de laboratorio rápidos y fiables, y a actividades de laboratorio para la coordinación de la red de laboratorios de sanidad animal y vegetal de las Comunidades Autónomas (actividades como laboratorio de referencia). Estas actividades en su conjunto permitirán una actuación más eficaz de los servicios veterinarios y de sanidad vegetal en la prevención, control y erradicación de enfermedades animales, zoonosis y plagas vegetales, garantizando la salud pública y la seguridad alimentaria. Los sistemas eficaces de intervención en los ámbitos de la salud pública y seguridad alimentaria permiten dar una rápida respuesta en la mitigación del impacto de enfermedades infecciosas y parasitarias, de incidencia creciente debido al cambio climático y destrucción de hábitats y ecosistemas.

Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	El principio de contención biológica aplicado en este tipo de construcciones garantiza un uso sostenible del agua mediante el adecuado sistema de tratamiento térmico de efluentes y regulación del pH, previamente a su vertido a la red de saneamiento pública.
Transición a una economía circular	X		
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La inversión en estas instalaciones permitirá reforzar las actividades de control frente a epidemias y plagas que suponen un factor de destrucción de la biodiversidad y alteración de ecosistemas por afectar directamente a los recursos ganaderos, agrícolas y forestales, y directa o indirectamente a la fauna y flora silvestre.
Parte nº2 Evaluación Sustantiva	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
¿Se espera que la medida: (i) dar lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, con excepción de la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o (ii) dar lugar a ineficiencias significativas en el uso directo o indirecto de cualquier recurso natural [1] en cualquier etapa de su ciclo de vida que no se minimizan con medidas adecuadas [2]; o		X	Los residuos sólidos y líquidos que se generen en las actividades de estas instalaciones serán retirados por empresas autorizadas para su gestión, que realizarán el adecuado reciclado de los materiales. Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados en el sitio de construcción es preparados para la reutilización, el reciclaje y la recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE. Los operadores limitan la generación de residuos en los procesos relacionados con la

(iii) causar un daño significativo ya largo plazo al medio ambiente con respecto a la economía circular [3]?			construcción y la demolición, de acuerdo con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y alta reciclaje de calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para los residuos de construcción y demolición. Los diseños de edificios y las técnicas de construcción apoyan la circularidad y, en particular, demuestran, con referencia a ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.
Prevención y el control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo		X	No se espera un aumento de emisiones contaminantes a la atmósfera porque las obras han de superar una evaluación ambiental previa que comprende tanto la atmósfera, como el agua como el suelo. Además, al tratarse de instalaciones de nivel 3 bioseguridad, los sistemas de impulsión/expulsión de aire con filtros de partículas de aire de alta eficiencia (HEPA) garantizan que los patógeno con potencia de impacto negativo sobre el medio ambiente queden contenidos y neutralizados en la instalación. Por otro lado, la gestión medioambiental de las instalaciones y sus actividades se prevé que sea certificada conforme a la norma ISO 14001 sobre sistemas de gestión medioambiental. Dicha gestión medioambiental conformará junto con la acreditación de las actividades de laboratorio (ISO 17025) y la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales un sistema integrado de gestión, encaminado a garantizar la eficacia técnica y la eficiencia económica de los procesos.

C3.I3: Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección

<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH</i>	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático		X	La justificación se ha tenido en cuenta para todas las fases de la inversión. La medida supondrá una reducción de las emisiones de GEI, si se dispone de un mayor número de centros de limpieza y desinfección, los camiones que transportan ganado reducen el número de kilómetros recorridos para proceder a la limpieza y desinfección de los mismos. En el caso de la inversión en viveros también provocará una reducción en la emisión de GEI por la reducción en el uso de productos fitosanitarios.
Adaptación al cambio climático		X	La justificación se ha tenido en cuenta para todas las fases de la inversión. La medida supondrá una mejora de la calidad sanitaria de las producciones, disminuye el riesgo de entrada de enfermedades en las explotaciones, y reduce su capacidad de difusión, al reducir la transmisión de enfermedades se reduce la necesidad de utilizar medicamentos, sobre todo los antimicrobianos por lo que se reducen los efluentes de los mismos que terminan en el medio ambiente y se contribuye a la reducción de resistencias antimicrobianas. La inversión en viveros supondrá la existencia de instalaciones que facilitarán el cultivo teniendo en cuenta el cambio climático.
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	La justificación se ha tenido en cuenta para todas las fases de la inversión. Esta medida promueve una modernización o mejora de los equipos e instalaciones existentes de cara a conseguir una mayor eficiencia en los sistemas de limpieza y desinfección y por tanto una mejora en el uso del agua. La inversión en viveros promueve reducción en el uso de agua al promover una

			reducción en las aplicaciones de productos fitosanitarios. Además, la mencionada inversión incluye actuaciones de aislamiento de las canaletas abiertas para el agua, lo que promueve la eficiencia en el uso del agua.
Transición a una economía circular		X	La justificación se ha tenido en cuenta para todas las fases de la inversión. Esta medida mejora la eficiencia de las operaciones de limpieza y desinfección de los vehículos, por lo que se limita el uso de biocidas, a lo estrictamente necesario para asegurar una limpieza y desinfección completa, previniendo que sus residuos terminen en el medio ambiente. Por otro lado, se favorece la instalación de equipos que utilizan la desinfección por calor, por lo que se elimina la necesidad de utilizar biocidas en el proceso de desinfección. La inversión en viveros promueve el paso a una economía circular, puesto que conlleva a reducir tanto la entrada de productos fitosanitarios a las instalaciones del operador como la producción de desechos.
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	La justificación se ha tenido en cuenta para todas las fases de la inversión. La medida favorece la prevención y control de la polución mediante la mejora de la fosa de recogida de efluentes generados en las operaciones de limpieza y desinfección que imposibilite su difusión y garantice su adecuada eliminación. La inversión en viveros promueve un control sobre la polución ya que favorece un mejor uso de productos fitosanitarios, en cuya aplicación pueden existir pérdidas a la atmósfera.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	La justificación se ha tenido en cuenta para todas las fases de la inversión. La medida mejora la bioseguridad del sector ganadero, reduciendo la transmisión de enfermedades, por lo que proporciona mayor seguridad a los ganaderos, evita abandonos de la actividad ganadera y una mayor preservación de la actividad y del mundo rural. La inversión en viveros evitará el abuso de fitosanitarios que puede originar contaminación

			medioambiental por acumulación de estos productos en el suelo y en las aguas.
C3.I4: Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular en el sector agrícola y ganadero			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH</i>	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático		X	La medida contribuye sustancialmente a este objetivo (artículo 11.1 del Reglamento 852/2020) puesto que incluye soluciones tecnológicas (agricultura de precisión y tecnologías 4.0) de adaptación al cambio climático reduciendo de forma sustancial el riesgo de sus efectos adversos sobre la actividad agrícola y ganadera mediante la potencial aplicación de sistemas de geolocalización y navegación por satélite (GNSS) y, sensores e imagen tanto satelital como aerotransportada, junto con Sistemas de Información Geográfica (SIG) que permitirán el acceso y manejo de la información en las explotaciones agrícolas y ganaderas para estimar, evaluar y entender con mayor precisión los efectos de la variabilidad climática y adaptar los sistemas de producción.
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	La actuación apoyada por la medida tiene un impacto previsible insignificante en este objetivo medioambiental, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los principales efectos indirectos a lo largo del ciclo de vida. En el análisis de los condicionantes de las actuaciones previstas no se identifican riesgos de degradación medioambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y el estrés hídrico. Entre las medidas, por ejemplo, se prevén inversiones que permitirán implementar estrategias de manejo de las explotaciones basadas en la utilización de un conjunto de

			tecnologías y agricultura de precisión, poniendo a disposición del agricultor numerosa información que permita estimar la cantidad adecuada de insumos necesarios (por ejemplo, racionalizar la fertilización), y predecir con más exactitud las necesidades productivas permitiendo optimizar, entre otros inputs, el uso del agua y favoreciendo la prevención de la contaminación de aguas por nitratos de origen agrario.
Transición a una economía circular		X	Las inversiones propuestas contribuyen sustancialmente a este objetivo (artículo 13.1 apartado “a”) en la medida en que se promueve la utilización eficiente de los recursos naturales para los principales recursos utilizados en los sistemas de producción. Se abordan las ineficiencias en el uso de los recursos, lo que incluye garantizar que los procesos productivos e insumos, se utilicen de manera eficiente y sean duraderos. Las actuaciones previstas incluyen el aumento del uso de subproductos y su valorización como fuentes de generación de energía (por ejemplo, a partir de las deyecciones ganaderas y residuos agrícolas) o medidas de eficiencia energética.
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		
Parte nº2 Evaluación Sustantiva	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático: ¿Se espera que la medida genere emisiones importantes de gases de efecto invernadero?		X	Las inversiones propuestas, tanto de carácter individual como colectivas, incluyen reformas estructurales en las explotaciones para el almacenamiento y gestión de deyecciones ganaderas y subproductos agrícolas que contribuirán de forma sustancial a mitigar el cambio climático ya que se alinean plenamente con las actuaciones recogidas en el PNIEC para la

		reducción de emisiones de GEI en los sectores agrícola y ganadero (entre otras el cubrimiento de balsas, separación sólido-líquido, etc). Además, el programa de inversiones contribuye sustancialmente a este objetivo (artículo 10.1 apartado “a” del Reglamento 852/2020) ya que tiene el potencial de reducir el uso de energía fósil y aumentar la eficiencia energética dando lugar, así, a una mejora significativa en el rendimiento energético de los procesos productivos afectados y a una reducción significativa de las emisiones de gases de efecto invernadero a través del apoyo a inversiones como la generación o el uso de energías renovables en consonancia con la Directiva (UE) 2018/2001 cuyo objetivo es el cambio de sistemas energéticos convencionales por nuevas fuentes de energía sostenible (según las necesidades de cada sistema productivo) y, por tanto, con menor huella ambiental. En cuanto a un posible daño, por efectos del transporte de biomasa, el aprovechamiento efectivo y racional es más adecuado cuando se trata de un aprovechamiento de proximidad, como el que se pretende incentivar, lo que garantiza la reducción de dicho perjuicio en todo el ciclo de vida de la utilización de la biomasa frente a los combustibles fósiles. Además para la mitigación del cambio climático, solo se promoverán inversiones para valorización y gestión de biomasa obtenida a partir de restos agrícolas, (entre otros, procedentes de las actividades de poda), cumpliendo con los criterios de sostenibilidad y ahorro de emisiones de GEI establecidos en los artículos 29 a 31 y las normas sobre biocombustibles basados en alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de la Directiva sobre energías renovables 2018/2001/UE (REDII), y los actos de ejecución y delegados relacionados, en particular a través de la puesta en marcha de planes de supervisión o de gestión por los operadores o las autoridades nacionales para evitar las repercusiones negativas en la calidad del suelo y en el carbono del suelo.
--	--	---

Prevención y el control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo	X	La medida está plenamente alineada con los planes existentes a nivel nacional de reducción de la contaminación en particular con el PNIEC y el PNCCA y la promoción de gases renovables y alternativos. Dentro de las actuaciones se estudia la posibilidad de promover inversiones a la implementación de biodigestores para la gestión de subproductos ganaderos de la propia explotación, con combinación con otros sustratos, y producción de biogás de aprovechamiento energético para autoconsumo. Los proyectos de instalaciones de eliminación o valorización de residuos están sometidos a la evaluación ambiental que corresponda conforme a la normativa aplicable y al cumplimiento de las disposiciones relativas a la calidad del aire ambiente (en particular, la Ley 34/2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera y el Real Decreto 102/2011 de transposición de la Directiva 2008/50/CE) incluida su autorización administrativa correspondiente debiendo cumplir con todos los requisitos técnicos en cuanto a los valores límite de emisión de los contaminantes que puedan ser emitidos por la instalación, las prescripciones para reducir la contaminación y los sistemas y procedimientos para el tratamiento y control de la contaminación atmosférica y de la calidad del aire. Los órganos competentes de la comunidad autónoma no podrán autorizar la construcción de instalaciones, si queda demostrado que el incremento de la contaminación de la atmósfera previsto por la instalación de que se trate, en razón de las emisiones que su funcionamiento ocasione, da lugar a que se sobrepasen los objetivos de calidad del aire. Adicionalmente la medida propuesta cumple con las conclusiones relativas a las mejores técnicas disponibles (MTD) pertinentes del sector conforme a la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017.
---	----------	--

			En relación con la contaminación atmosférica por el uso de biomasa, solo se apoyarán las calderas de alta eficiencia que cumplan con el diseño ecológico y las obligaciones existentes para las instalaciones de calefacción tanto de uso local, como para las de mayor potencia a través de los requisitos establecidos en los Reglamentos 2015/1189 y 2015/1185 (de acuerdo con la Directiva de Ecodiseño 2009/125/UE) que garantizan el cumplimiento de los niveles máximos de emisiones tanto a nivel de partículas, como compuestos orgánicos volátiles y óxidos de nitroso, además de los mínimos de eficiencia energética. Asimismo son preceptivos a esta medida los valores límite de emisión de las instalaciones medianas de combustión, con objeto de reducir las emisiones atmosféricas y los riesgos potenciales de esas emisiones para la salud humana y el medio ambiente que se recogen en el Real Decreto 1042/2017, de 22 de diciembre, sobre la limitación de las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión medianas y por el que se actualiza el anexo IV de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera incluyendo permisos, obligaciones para los titulares, evaluación del cumplimiento de valores límite de emisión, inspección y eficiencia energética en el uso de estas instalaciones de combustión. Por tanto, se prestará especial atención al cumplimiento de las obligaciones existentes para las instalaciones de combustión a través de los requisitos normativos que garantizan el cumplimiento de los mínimos de eficiencia energética y de los niveles máximos de emisiones tanto a nivel de partículas, como compuestos orgánicos volátiles y óxidos de nitroso, en relación con la contaminación atmosférica por el uso de biomasa y las plantas de biogás.
Protección y restauración de la biodiversidad y los		X	Las acciones que se lleven a cabo han de cumplir con los preceptos normativos vigentes, en particular, la Directiva (UE) 2018/2001. En esta

ecosistemas: ¿Se espera que la medida i) vaya en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas; o ii) vaya en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión?			Directiva, se establecen criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para los biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa. Además, las medidas derivadas relativas a biomasa, contemplarán, a efectos del impacto que su transporte pudiera tener, el anexo VI de esta Directiva: “normas para calcular el impacto de los combustibles de biomasa y los combustibles fósiles de referencia en las emisiones de gases de efecto invernadero”. Se garantiza que la biomasa cumple los criterios de sostenibilidad (establecidos en los artículos 29 a 31) para esta medida mediante inversiones que permitan la valorización de restos agrícolas (de poda, entre otros) como fuente de energía, evitando prácticas como su quema al aire libre reduciendo, al mismo tiempo, las emisiones de GEI a la atmósfera. En ningún caso la biomasa se obtendrá a partir de materias primas procedentes de tierras de elevado valor biológico (con elevadas reservas de carbono, turberas, etc) o importancia en cuanto a al mantenimiento de la biodiversidad. En cuanto a un posible daño, por efectos del transporte decir que, además, el aprovechamiento efectivo y racional de la biomasa es más adecuado cuando se trata de un aprovechamiento de proximidad, el que se pretende incentivar, lo que garantiza la reducción de dicho perjuicio en todo el ciclo de vida de la utilización de la biomasa frente a los combustibles fósiles.
C3.I5: Estrategia de Digitalización del Sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural: desarrollo de actuaciones para dar apoyo a la digitalización y el emprendimiento del sector agroalimentario y forestal y del medio rural			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH</i>	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático		X	La estrategia “Farm to Fork” enmarcada en el Pacto Verde Europeo tiene como objetivo la transición hacia un sistema agroalimentario

			sostenible, mediante la reducción del impacto en el medioambiente y el clima de la producción primaria. Establece como herramientas fundamentales para el incremento de la sostenibilidad, el impulso de la innovación y la digitalización a lo largo de toda la cadena agroalimentaria. Por tanto, todas las inversiones, que se proponen están incluidas en el Plan de Acción 2021-2023 de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario, y conducirán indirectamente a una reducción de los GEI y en última instancia contribuirán a mitigar el cambio climático. Esta inversión no provocará un incremento de emisiones de GEI. Opción a) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Adaptación al cambio climático		X	La estrategia “Farm to Fork” enmarcada en el Pacto Verde Europeo tiene como objetivo la transición hacia un sistema agroalimentario sostenible, mediante la reducción del impacto en el medioambiente y el clima de la producción primaria. Establece como herramientas fundamentales para el incremento de la sostenibilidad, el impulso de la innovación y la digitalización a lo largo de toda la cadena agroalimentaria. Por tanto, todas las inversiones que se proponen están incluidas en el Plan de Acción 2021-2023 de la Estrategia de Digitalización del sector agroalimentario, y conducirán indirectamente a una adaptación al cambio climático. Esta inversión no provocará efectos adversos en el clima, ni en las personas. Opción a) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	Esta inversión no conlleva efectos negativos sobre el agua, sino todo lo contrario. Al impulsar la digitalización de determinados procesos productivos o implantación de nuevas tecnologías, se puede hacer un uso más sostenible y eficiente del agua en las

			explotaciones agrícolas y ganaderas, así como PYMES agroalimentarias. Opción a) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Transición a una economía circular		X	Esta inversión no conlleva efectos negativos sobre la economía circular. Se pretende fomentar la digitalización de determinados procesos productivos o la implantación de nuevas tecnologías, y todo ello permitirá un uso más eficiente tanto de los recursos naturales, como de los insumos. Opción a) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	Esta inversión contribuirá a un uso más racional de insumos (fertilizantes y fitosanitarios) como consecuencia de tecnologías que permitan ajustar los tratamientos a las necesidades reales, se conseguirá una disminución de la lixiviación de productos contaminantes tanto a las aguas subterráneas como por escorrentía superficial. Opción a) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Esta inversión permitirá el desarrollo de una actividad económica más rentable en las PYMES agroalimentarias, asegurando su asentamiento en el medio rural, evitando el abandono de la tierra, la erosión y la desertificación. De forma que contribuirá a preservar los ecosistemas y el patrimonio histórico. Opción a) según especificaciones del apartado 3; paso 1 de la “Guía Técnica para la aplicación de “do no significant harm” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
Se asegurará el cumplimiento del acervo comunitario y nacional en materia medioambiental, según el principio de la Guía Técnica (2021/C58/01) de “No perjuicio significativo” al medioambiente, para las operaciones financieras que se ejecuten dentro de esta inversión. Y para ello, se empleará el método simplificado (ver detalle en descripción de la inversión			

C3.15). No se financiarán proyectos para instalaciones reguladas por el comercio de derechos de emisión, si estos proyectos emiten gases de efecto invernadero por encima de los parámetros de referencia establecidos para el sector en 2021 para asignación gratuita. No se financiarán actividades HTA y no se financiarán actuaciones de CCS

C3.16. Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (I): Modernización de la Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero

<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH</i>	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático	X		
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos	X		
Transición a una economía circular		X	Las Reservas Marinas de Interés Pesquero de España tienen una importante proyección nacional e internacional más allá del ámbito de la pesca. Todas ellas son espacios Red Natura 2000 y participan en distintos proyectos tanto públicos como privados relacionados con la economía circular, además de fomentar la permanencia en la actividad de barcos de tipo artesanal muy ligados a las comunidades costeras y que son un auténtico impulso a los principios de la economía circular. En lo que se refiere a la adquisición de las nuevas embarcaciones, se garantizará el cumplimiento de los principios de economía circular así como priorizará el uso las mejores y más innovadoras tecnologías disponibles.
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo	X		
Protección y restauración de la		X	El objetivo de las reservas marinas de interés pesquero es precisamente la regeneración de los habitats en los que se instalan. Por ello se apuesta

biodiversidad y los ecosistemas			en esta línea por la ampliación de la Red, pero también por dotar de los medios materiales necesarios para la ampliación y mejorar la gestión mediante medios más eficientes medioambientalmente. En particular la adquisición de las embarcaciones de apoyo para la fortalecer el control y seguimiento de la actividad en dichas zonas tiene una repercusión positiva en la protección y restauración de la biodiversidad y ecosistemas.
Parte nº2 Evaluación Sustantiva	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático		X	Esta reforma se identifica con el Anexo RRF Regulación con un coeficiente del 100% en cuanto a cambio climático. Las reservas marinas de interés pesquero son espacios protegidos que buscan la regeneración de los recursos pesqueros, y con ello el mantenimiento y restablecimiento del medio en el que se encuentran, considerando incluso toda la cadena trófica. Los buenos resultados obtenidos y las líneas de seguimiento desarrolladas en los 35 años de su recorrido, las han convertido incluso en centinelas para el estudio y observación de los fenómenos de cambio climático, y en auténticos laboratorios para el estudio de tácticas para su mitigación. Los objetivos a perseguir y que se identifican con este punto son entre otros la ampliación de la Red de Reservas Marinas, así como dotarlas de los medios necesarios para continuar los trabajos de seguimiento. La adquisición de las embarcaciones de apoyo, en la que se exigirá cuenten con las mejores y más actuales tecnologías disponibles para asegurar la mayor eficiencia energética, contribuye a la consecución de este objetivo pues son elementos indispensables en el funcionamiento de las reservas. Al valorar los medios para cubrir las nuevas necesidades de apoyo para actividades en reservas marinas, se han considerado otras opciones como la utilización de drones y / o

			sistemas de tele – vigilancia, pero si bien estos medios serían utilizables en reservas cercanas a tierra, no lo serían en aquellas alejadas de la costa, y no serían suficientes para actuaciones de seguimiento submarino. Por otra parte, en el marco de la acción C3-I6 está prevista la adquisición de sistemas de tele - vigilancia mediante drones, cámaras y equipos de visión nocturna, y de seguimiento mediante ROVs, algunas de cuyas unidades estarán asignadas como equipamiento de este barco. En estas adquisiciones se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea, y se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE). El funcionamiento de los barcos no sólo no supondrá una afección ambiental significativa en lo relativo a uso sostenible y protección de los recursos marinos según el apartado 6.10.2. (3) del acto delegado del Reglamento de Taxonomía. Además, los barcos que se pretenden adquirir servirían como plataforma complementaria para la utilización de sistemas y equipos de nueva tecnología tanto para el seguimiento como para la vigilancia, así como para el estudio y la evaluación de sus capacidades con vistas a su desarrollo y mejora de prestaciones, por lo que la adquisición de estos no sólo no condiciona o limita el desarrollo y despliegue de este tipo de medios, sino que servirá de plataforma para su uso y permitirá recopilar información para mejorar sus
--	--	--	---

			capacidades y prestaciones. Por todo ello, la entrada en servicio de estos barcos repercutirá favorablemente en la conservación del medio marino. El concepto de este barco se basa en que se encuentre entre lo mejor disponible en el mercado (<i>top of the class</i>), mediante la utilización de los más altos estándares de calidad en la construcción y equipamiento, y en la limitación del impacto ambiental tanto en la construcción como en su funcionamiento. Si bien, valorando la función a la que se destina la embarcación, no se hace posible el uso de sistemas de propulsión híbridos, dado que cuentan con un pequeño motor eléctrico que sólo permitiría alcanzar bajas velocidades de entorno a 3 nudos, sin carga. Asimismo, tampoco lo hace aconsejable el área de navegación a la que se destina la embarcación, entre otras el Mar de Alborán, con condiciones climatológicas extremas y cambiantes gran parte de año que hacen dicho caladero, sólo apto para buques de gran potencia y eslora. Otra razón que lo hace desaconsejable es la imposibilidad de compaginar las necesarias tareas de vigilancia en las Reservas Marinas con el uso de los motores eléctricos para el desplazamiento. No obstante, se exigirá que el motor de la embarcación limite las emisiones de gases de efecto invernadero y su firma acústica, para limitar también este tipo de contaminación a lo largo de su vida útil.
Adaptación al cambio climático		X	En la línea con el apartado anterior, la Red de Reservas Marinas se ha convertido en laboratorios para estudios relacionados con el cambio climático y las estrategias de adaptación climáticas, aportando información a los distintos observatorios gracias a las estrategias de seguimiento que constituyen uno de los pilares básicos de la gestión de las reservas marinas, así como la importante línea de divulgación puesta en marcha y que pretende ser reforzada con la información de nuevos espacios y la disposición de medios más modernos. La adquisición de las embarcaciones de apoyo, en la que se exigirá cuenten con las mejores y más

			actuales tecnologías disponibles para asegurar la mayor eficiencia energética, contribuye a la consecución de este objetivo pues son elementos indispensables en el funcionamiento de las reservas.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		X	Las reservas marinas promueven la realización de prácticas pesqueras y recreativas siempre sostenibles y siempre establecidas bajo asesoramiento científico, en la línea de la máxima protección de los recursos y del medio, contando incluso con las zonas de reserva integral (non-take) y habiéndose documentado el “efecto reserva” (spill-over). Por todo ello se apuesta por la modernización de la Red disponiendo de métodos más modernos para continuar con su gestión, y mejora del seguimiento realizado en todas ellas. En particular la adquisición de las embarcaciones de apoyo para permitir el control y seguimiento tiene una repercusión positiva en la protección de los recursos marinos.
Prevención y el control de la contaminación: ¿Se espera que la medida dé lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo		X	Dada la limitación y control de las prácticas permitidas en reservas marinas, con censos y cupos determinados siempre bajo asesoramiento científico, se garantizar un mejor estado del agua y del aire como lo manifiestan la rápida regeneración de especies acuáticas muy exigentes en cuanto a la calidad del agua, o de especies de aves muy exigente en lo que se refiere a calidad de aire, todo ello indicadores sobre los que se ha venido realizando un seguimiento. En particular la adquisición de las embarcaciones de apoyo para la fortalecer el control y seguimiento de la actividad en dichas zonas tiene una repercusión positiva puesto que reforzará la vigilancia sobre posibles prácticas pesqueras que pudieran favorecer la contaminación de la atmósfera, agua o suelos, contribuyendo a la disminución de las mismas. las características del barco se han definido de forma que con un impacto ambiental lo más reducido posible), dada su función y destino, en su construcción y operación al ser el menos

			contaminante desde el punto de vista energético, permita disponer de las capacidades necesarias para llevar a cabo su cometido en zonas con condicionantes operativos importantes como son el Este concepto se adecua también a las características y condiciones operativas y ambientales de las zonas en la que está previsto que preste servicio tanto en el Mediterráneo como en Canarias. Los barcos deberán cumplir con la normativa aplicable por la Administración Marítima española en lo concerniente a prevención de la contaminación marina Asimismo, los barcos cumplirán con los establecido en el apartado 6.10.2 (5) del acto delegado del Reglamento de Taxonomía en materia de control y prevención de la contaminación. Tanto los barcos, como sus equipos e instalaciones embarcados cumplirán con la reglamentación internacional MARPOL (73/78/90) y nacional para preservación del medio ambiente.
C3.17 Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (II): Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH</i>	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático		X	Continuando con la explicación anterior, el conocimiento científico que se pretende, con enfoque multisistémico facilitará poder recibir el mejor asesoramiento científico posible para disponer de herramientas que permitan la mejor adaptación frente al cambio climático.

Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	El apoyo a la investigación pesquera permite disponer de los recursos necesarios para avanzar hacia un uso a nivel de Rendimiento Máximo Sostenible de los recursos pesqueros, pero también minimizando impactos en el medio marino en general.
Transición a una economía circular	X		
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	Estrategia de formación sobre el conocimiento y sensibilización de la importancia de la prevención de la contaminación en el medio marino, y estudios científicos sobre los efectos de esta contaminación tanto en los stocks pesqueros como en el medio donde se desarrollan.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Un mejor conocimiento del medio marino a través de los estudios realizados, permitirá diseñar la mejor estrategia posible para la protección de los ecosistemas marinos y facilitar la regeneración de los mismos, en línea con el mantenimiento del Rendimiento Máximo Sostenible establecido en la PPC, su consecución en el Mediterráneo para el objetivo 2025 y la estrategia de Biodiversidad 2030 de la UE o los ODS.
Parte nº2 Evaluación Sustantiva	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático		X	Esta reforma se identifica con el Anexo RRF Regulación con un coeficiente del 100% en cuanto a cambio climático. La investigación pesquera multidisciplinar y bajo enfoque ecosistémico, permite recoger múltiples tipos de parámetros con una optimización de recursos, y luego proceder al análisis y evaluación por parte de Institutos Científicos de reconocido prestigio, para aportar estrategias de gestión que permitan mitigar los efectos del cambio global. Para minimizar el impacto climático y medioambiental en lo referido a la adquisición de las sondas acústicas para los buques de

			investigación pesquera se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea. ICT Code of Conduct E3P (europa.eu)
Transición a una economía circular		X	El diseño de campañas multidisciplinares permite disponer de información sobre el impacto de la contaminación marina, incluyendo toma de muestras y análisis de las mismas. Con las actividades previstas de formación se acometen además la necesaria sensibilización sobre reciclado. En lo referido a la adquisición de las sondas acústicas para los buques de investigación pesquera, se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
C3.I8. Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (III): Desarrollo tecnológico e innovación en sector pesquero y acuícola			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático		X	Esta inversión no da lugar a un aumento considerable de emisiones de gases de efecto invernadero, al contrario: La primera línea de actuación de esta inversión consiste en el impulso del Crecimiento Azul, estrategia a largo plazo de apoyo al crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo. Por

			ello, los proyectos que se impulsen en el marco de esta inversión tienen un impacto beneficioso en materia medioambiental, algunos de manera directa estarán orientados a mitigar el impacto del sector pesquero en el cambio climático a través de la sostenibilidad medioambiental, y otros de forma indirecta, al buscar la sostenibilidad económica y social del sector también influirán positivamente en la mitigación del cambio climático al apoyar el crecimiento sostenible basado en el conocimiento. La segunda línea de actuación, basada en la concesión de ayudas al desarrollo tecnológico, también colabora de manera indirecta a mitigar el cambio climático a través de su objetivo de buscar la sostenibilidad económica, social y medioambiental. En ambas sub-medidas se contemplan ayudas para la mejora de la eficiencia energética en el sector pesquero y acuícola, para aplicar las mejores tecnologías disponibles en estos sectores, lo que potencialmente contribuirá a una reducción en el uso de la energía. La propia naturaleza de este ámbito de intervención es un apoyo directo al objetivo de mitigación del cambio climático.
Adaptación al cambio climático		X	Esta inversión contribuye a la adaptación al cambio climático puesto que en sus actuaciones prevé soluciones de adaptación que contribuirán a la reducción de efectos adversos sobre las personas y la naturaleza del clima previsto en el futuro, precisamente para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de estos sectores. Una de las piezas fundamentales de esta medida es el apoyo a inversiones en mejora de la eficiencia energética en el sector de la pesca y de la acuicultura.
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	La Política Pesquera Común (PPC) mediante el Reglamento (CE) nº 1380/2013, deja meridianamente claro que su objetivo fundamental es garantizar que las actividades de la pesca sean sostenibles ambientalmente a largo plazo. Por su parte, a nivel nacional, la Ley 3/2001 de Pesca Marítima del Estado, entre sus objetivos

		destaca el de velar por la explotación equilibrada y responsable de los recursos pesqueros, favoreciendo su desarrollo sostenible mediante la adopción de las medidas precisas para proteger, conservar y regenerar dichos recursos y sus ecosistemas. Así pues, contamos con el marco normativo necesario para poder asegurar que las actividades apoyadas con esta medida no irán en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas ni del buen estado ecológico de las aguas marinas, teniendo en cuenta tanto los efectos directos como los indirectos primarios. En este sentido, las bases reguladoras de las líneas de ayuda incluidas en esta inversión recogen de manera explícita que las acciones financiadas contribuirán a impulsar la transformación medioambiental promovida por el Plan de Recuperación. Dicha contribución se ve reflejada en los criterios de evaluación de los proyectos que participen en la convocatoria. La evaluación de los recursos pesqueros así como la sostenibilidad de la gestión de los recursos pesqueros están incluidas específicamente en la convocatoria de ayudas como líneas prioritarias de actuación. Precisamente el Crecimiento Azul, en el que se enmarcará la segunda de las líneas incluidas en esta Inversión, promueve la realización de prácticas pesqueras y acuícolas que sean sostenibles medioambientalmente, establecidas bajo un riguroso asesoramiento científico. En resumen, a la hora de evaluar el cumplimiento de los 6 objetivos incluidos en el DNSH hay que tener en cuenta que en la Unión Europea, cuando hablamos de pesca y acuicultura, lo hacemos necesariamente de pesca y acuicultura sostenible. Contamos tanto con el marco normativo como con el mecanismo de vigilancia y control necesario para asegurar que esto es así. Partiendo de esa base, las ayudas incluidas en esta inversión 8 van más allá de los mínimos de sostenibilidad exigidos por la normativa pesquera comunitaria y nacional y permitirán al sector pesquero y al sector de la
--	--	--

			acuicultura, primeros interesados en garantizar la perdurabilidad de los recursos pesqueros y el mantenimiento y mejora de las buenas condiciones de las aguas durante las próximas generaciones, llevar a cabo las necesarias medidas de innovación para avanzar aún más rápido en esa senda.
Transición a una economía circular		X	En línea con lo anteriormente expuesto, la sostenibilidad a largo plazo buscada por el Crecimiento Azul y el desarrollo tecnológico del sector, favorece el desarrollo de la economía circular y en ningún caso la actividad dará lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, que pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente. Tampoco se generarán ineficiencias en el uso de materiales ni de recursos naturales, al contrario, el desarrollo basado en el conocimiento favorecerá la eficiencia en la utilización de los recursos.
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	En ninguno de los proyectos que se impulsen en el marco del Crecimiento Azul ni en los proyectos dirigidos a implementar nuevas tecnologías en el sector pesquero y acuícola se favorecerá la contaminación, al contrario, todos se basarán en un desarrollo sostenible del sector, que proteja aire, agua y tierra de la contaminación y promueva la calidad de los mismos.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	En el ámbito de la pesca, los recursos son limitados. Por ello las estrategias para asegurar una gestión eficiente y sostenible de los mismos son esenciales. Por este motivo, ninguno de los proyectos irá en detrimento de las buenas condiciones y resiliencia de los ecosistemas ni de la conservación de los hábitats y especies. Mejorar el conocimiento y desarrollar e implementar nuevas tecnologías en el sector pesquero y en el de la acuicultura contribuirá a proteger la biodiversidad y ecosistemas marinos de forma indirecta, para garantizar su sostenibilidad. Contar con ese mejor conocimiento, es una condición indispensable para poder dar cumplimiento a los objetivos

			fijados por la Política Pesquera Común y en particular a su principio rector de sostenibilidad. Además, las empresas que se beneficien de esta medida, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (UE) no 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, asegurando de este modo que sean operadores que no han cometido infracciones graves de la PPC, entre otros aspectos. Además, como se ha indicado en el punto anterior, la evaluación de los recursos pesqueros así como la sostenibilidad de la gestión de los recursos pesqueros están incluidas específicamente en la convocatoria de ayudas como líneas prioritarias de actuación. A través de ambas submedidas se dará apoyo financiero a proyectos que ayuden a alcanzar los objetivos del Plan Estratégico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, asegurando el desarrollo tecnológico, la competitividad, incrementando la eficiencia energética y contribuir a la economía circular por parte de la flota y del complejo mar-industria. Por todo ello resulta necesario fomentar la inversión en estos fundamentos y pilares básicos.
C3.I9 Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (IV): Digitalización y uso de TIC's en el sector pesquero.			
<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH</i>	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático		X	Esta inversión contribuye a la adaptación al cambio climático puesto que sus actuaciones, dirigidas a mejorar la capacidad de control y Vigilancia de la actividad pesquera contribuirán en la reducción de forma sustancial de los efectos adversos del clima sobre las personas y la naturaleza previstos en el futuro. Las inversiones en TIC's más modernas y eficaces, es

			imprescindible para asegurar la Sostenibilidad medioambiental a largo plazo y para que nuestros mares y océanos sean más resistentes a los efectos del cambio climático.
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	La actividad no va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas ni del buen estado ecológico de las aguas marinas. Precisamente, la implementación de herramientas informáticas para la mejora de la vigilancia de la actividad pesquera contribuirá a garantizar la protección de los recursos marinos.
Transición a una economía circular	X		
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	La utilización de sistemas informáticos más avanzados y en mayor número de buques, así como el uso de drones (que funcionan con energía eléctrica), en ningún caso favorecerá la contaminación, más bien al contrario, ya que contribuirá a la disminución en la utilización de otros tipos de medios de inspección que pudiesen ser más contaminantes.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Ninguno de los proyectos irá en detrimento de las buenas condiciones y resiliencia de los ecosistemas ni de la conservación de los hábitats y especies. Puesto que el objeto de esta medida es garantizar un buen cumplimiento de la PPC y a su vez esta Política cuenta entre sus objetivos el de garantizar la Sostenibilidad de los ecosistemas marinos a largo plazo, de forma indirecta podemos decir que esta medida está garantizando una mejor protección de la biodiversidad y ecosistemas marinos.
Parte nº2 Evaluación Sustantiva	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático		X	Ninguno de los proyectos que recibirá apoyo financiero dará lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero. Aunque el impacto directo sobre este objetivo será neutro, esta inversión tendrá un impacto primario

			indirecto positivo, ya que con estas actuaciones se busca mejorar la capacidad de control y vigilancia a través de dispositivos digitales, refuerzo informático o el uso de drones entre otros, para facilitar el cumplimiento de la Política Pesquera Común. Se activarán medidas para asegurar la compra de aquellos equipos energéticamente eficientes, que sean absolutamente respetuosos con el Code of Conduct for ICT de la Comisión Europea. ICT Code of Conduct E3P (europa.eu)
Transición a una economía circular		X	En ningún caso la actividad dará lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, que pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente. Ni generará ineficiencias en el uso de materiales ni de recursos naturales. alguna de las actuaciones, como por ejemplo la del servicio de drones, proporcionará información visual en tiempo real de la actividad pesquera, desalentando el abandono de artes y equipos de pesca. En este caso, se contribuirá a la prevención de los desechos marinos. Se tomarán medidas para que aumente la durabilidad, la posibilidad de reparación, de actualización y de reutilización de los productos, de los aparatos eléctricos y electrónicos implantados. Se adoptarán medidas adecuadas para que se apliquen los requisitos de diseño ecológico que facilitan la reutilización y el tratamiento de los RAEE establecidos en el marco de la Directiva 2009/125/CE, hasta el final de su vida útil aplicando las directrices que marca la Directiva 2012/19/UE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
C3.I10 Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (V): Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.			
Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO

<i>evaluación sustantiva según el principio DNSH</i>			
Mitigación del cambio climático	X		
Adaptación al cambio climático		X	Esta inversión contribuye a la adaptación al cambio climático puesto que en sus actuaciones prevé soluciones de adaptación que contribuyen a reducir las emisiones de los medios de inspección, imprescindibles para la vigilancia pesquera, reduciéndose de este modo los efectos adversos sobre las personas y la naturaleza del clima previsto en el futuro.
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos	X		
Transición a una economía circular	X		
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo	X		
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas	X		
Parte nº2 Evaluación Sustantiva	SI	NO	Justificación, en caso de seleccionar NO
Mitigación del cambio climático		X	Esta inversión no dará lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero. La adquisición de nuevas patrulleras y la modernización de las existentes destinadas a mejorar la vigilancia de la actividad de la flota pesquera, mejorarán la eficiencia energética de estos medios de inspección pesquera, utilizando las mejores y más actuales tecnologías disponibles, lo que potencialmente contribuirá a una reducción en el uso de la energía. Asimismo, estos medios contribuirán a la lucha contra la pesca IUU, uno de los objetivos básicos de la PPC que busca la sostenibilidad a largo plazo de la

			actividad pesquera. La pesca IUU tiene un impacto negativo importante en el medio ambiente, puesto que favorece la pérdida de equilibrio de los ecosistemas, dificultando el logro del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS), además de generar un aumento de emisiones de gases de efecto invernadero debido a la actividad excesiva de los buques que se dedican a esta práctica. Esta inversión, al contribuir a mejorar las labores de vigilancia de las actividades pesqueras, influirá de forma indirecta en la mitigación del cambio climático. Al valorar los medios para cubrir las necesidades vigilancia de las actividades pesqueras se han considerado otras opciones como la utilización de drones y sistemas de tele – vigilancia. Estos medios también van a ser puestos en marcha a través del PRTR, pero serían utilizables en áreas más cercanas a tierra, si bien no lo serían en aquellas alejadas de la costa y no serían suficientes para actuaciones de seguimiento. El funcionamiento de los barcos no sólo no supondrá una afección ambiental significativa en lo relativo a uso sostenible y protección de los recursos marinos según el apartado 6.10.2. (3) del acto delegado del Reglamento de Taxonomía. Además, los barcos que se pretenden adquirir y los que se prevén modernizar servirían como plataforma complementaria para la utilización de sistemas y equipos de nueva tecnología tanto para el seguimiento como para la vigilancia, así como para el estudio y la evaluación de sus capacidades con vistas a su desarrollo y mejora de prestaciones. Una vez en funcionamiento, se analizará de manera periódica la realización de inversiones en las patrulleras para incorporar las mejores tecnologías disponibles de cara a favorecer la mitigación del cambio climático Los motores de las patrulleras actuales son el modelo CATERPILLAR INC 3412, cuyas características técnicas se detallan en el documento “ANEXO I_DNSH_C3.I10_9KS01987 - Certificado EIAPP”. Los nuevos motores previstos son el modelo MTU FRIEDRICHSHAFEN GmH de
--	--	--	---

			la familia 12V4000 (previsto el M63), cuyas características técnicas se describen en el documento "ANEXO II_DNSH_C3.I10_526 110 228 EIAPP". Estos nuevos motores mejoran tanto la eficiencia energética como la emisión de gases en relación con las patrulleras actuales, lo que se puede comprobar en la documentación técnica aportada.
Utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos: ¿Se espera que la medida sea perjudicial: i) del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas; o ii) para el buen estado medioambiental de las aguas marinas?		X	La actividad no va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas ni del buen estado ecológico de las aguas marinas. Precisamente, un mayor control y mejor vigilancia son herramientas para garantizar dicha protección.
Transición a una economía circular		X	Esta medida no generará importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, ni un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, ni una eliminación de residuos a largo plazo que cause un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente. Tanto para la construcción como para la modernización de las patrulleras se utilizarán las mejores y más innovadoras tecnologías disponibles. Los residuos generados a través de estas actuaciones serán debidamente dispuestos para un adecuado reciclado de los distintos componentes. En esta inversión se buscará la utilización de los más altos estándares de calidad y la limitación del impacto ambiental tanto durante el proceso de construcción y modernización, como durante su funcionamiento a lo largo de su vida útil (que se estima no inferior a 15 años), limitando las

			emisiones de gases de efecto invernadero y su firma acústica. Se utilizarán las mejores y más innovadoras tecnologías disponibles. Los residuos generados a través de estas actuaciones serán debidamente dispuestos para un adecuado reciclado de los distintos componentes.
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	Gracias a las nuevas patrulleras no sólo se favorecerá la lucha contra la pesca IUU, responsable de un enorme impacto negativo medioambiental y también económico, sino que también se reforzará la vigilancia sobre las prácticas pesqueras que pudieran favorecer la contaminación de la atmósfera, agua o suelos, contribuyendo a la disminución de las mismas. Como se ha indicado en el apartado anterior, se utilizarán las mejores y más innovadoras tecnologías disponibles en la construcción y en la modernización de las patrulleras, para prevenir en el corto plazo cualquier tipo de contaminación de la atmósfera, del agua o de los suelos. Además, analizando a largo plazo esta acción, se verán reducidas las emisiones de los medios de inspección pesquera actuales, al utilizar tecnologías más eficientes energéticamente. Se cumplirá con la normativa aplicable por la Administración Marítima española en lo concerniente a prevención de la contaminación marina, mediante el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación, con el fin de alcanzar la mayor protección posible del medio ambiente en su conjunto. Los barcos cumplirán con los establecido en el apartado 6.10.2 (5) del acto delegado del Reglamento de Taxonomía en materia de control y prevención de la contaminación. Tanto las patrulleras como sus equipos e instalaciones embarcados cumplirán con la reglamentación internacional MARPOL (73/78/90) y nacional para preservación del medio ambiente, en particular: - Los contenidos de óxidos de nitrógeno y de azufre de los gases de escape tanto de los

			motores principales como de los auxiliares, cumplirán los requisitos establecidos en los anexos VI del protocolo MARPOL, en vigor en el momento de la firma del contrato y con cualquier otra normativa que se prevea vaya entrar en vigor en un futuro próximo y para lo que se entregará el correspondiente certificado emitido por las Autoridades Españolas. Los tanques de combustible cumplirán las exigencias del Convenio Internacional MARPOL 73/78 en lo que haga referencia a esta clase de embarcaciones, para prevenir los derrames de hidrocarburos durante las tomas y trasvases de combustible.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Puesto que el objeto de esta medida es reforzar la vigilancia y la lucha contra la pesca IUU, así como, en general, el adecuado cumplimiento de la PPC, de forma indirecta podemos decir que esta medida está garantizando una mejor protección de la biodiversidad y de los ecosistemas marinos, en situación comprometida por la realización de prácticas tales como la ya mencionada pesca ilegal. La pesca IUU tiene un impacto negativo importante en el medio ambiente, puesto que favorece la pérdida de equilibrio de los ecosistemas, dificultando el logro del Rendimiento Máximo Sostenible (RMS) Esta inversión NO colisiona con los objetivos definidos en el Reglamento de taxonomía de la UE. Esta inversión repercutirá favorablemente en la conservación del medio marino tanto de una manera directa, al existir una mejora sobre el impacto ambiental con respecto a los medios actuales, como indirecta, al mejorar las capacidades de los servicios de inspección pesquera con tecnologías más avanzadas y precisas que prevendrán actuaciones negativas sobre la biodiversidad y los ecosistemas.
C3.I11 Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (VI): Apoyo a la financiación del Sector Pesquero.			

<i>Indique cuáles de los siguientes objetivos medioambientales requieren evaluación sustantiva según el principio DNSH</i>	SI	NO	<i>Justificación, en caso de seleccionar NO</i>
Mitigación del cambio climático		X	Esta inversión no da lugar a un aumento considerable de emisiones de gases de efecto invernadero. Con esta medida se pretende facilitar el acceso a la financiación en el sector pesquero y acuícola de actuaciones para mejorar las condiciones laborales y de seguridad a bordo de los buques pesqueros; mejorar la valorización de los productos y su trazabilidad; así como para aumentar la eficiencia energética, reducir las emisiones contaminantes o de gases de efecto invernadero y la transición hacia energías de menor impacto sobre el cambio climático, todas ellas inversiones elegibles en el marco del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).
Adaptación al cambio climático		X	Esta inversión contribuye sustancialmente a la adaptación al cambio climático puesto que se prevé la implementación de soluciones de adaptación que contribuyan a reducir de forma sustancial los efectos adversos sobre las personas y la naturaleza del clima previsto en el futuro, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad medioambiental a largo plazo de estas actividades económicas, en línea con lo establecido por la PPC y por el Reglamento del FEMP.
Uso sostenible y protección del agua y los recursos marinos		X	La actividad no va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, ni del buen estado ecológico de las aguas marinas. Al contrario, al igual que en el FEMP, uno de los objetivos de esta medida será contribuir al buen estado medioambiental del medio marino. Entre los proyectos que se beneficiarán de esta medida, se encuentran aquellos relacionados con el Crecimiento Azul, entre cuyos principios se encuentra el uso sostenible de los recursos marinos para el crecimiento económico.

Transición a una economía circular		X	Al igual que se ha detallado en el apartado anterior, se busca la sostenibilidad a largo plazo, favoreciendo el desarrollo de la economía circular. En ningún caso la actividad dará lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, que pueda causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente. Las actividades elegibles tampoco generarán ineficiencias en el uso de materiales ni de recursos naturales, al contrario, el desarrollo basado en el conocimiento favorecerá la implementación de tecnologías más eficientes en la utilización de los recursos. Para alcanzar este objetivo, solo se facilitará el acceso a la financiación de medidas contempladas en el FEMP.
Prevención y control de la contaminación de aire, agua o suelo		X	Los proyectos que se financien en el marco de esta inversión no favorecerán la contaminación de la atmósfera, agua o tierra. Muchos de ellos por el contrario estarán orientados hacia la transición hacia energías más limpias y la prevención de la contaminación para garantizar la calidad del medioambiente, en línea con lo establecido por la PPC y por el Reglamento del FEMP.
Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas		X	Ninguno de los proyectos irá en detrimento de las buenas condiciones y resiliencia de los ecosistemas ni de la conservación de los hábitats y especies. Con la modernización del sector se consigue una mayor protección de la biodiversidad y ecosistemas marinos, tanto de manera directa como indirecta. Además con la valorización de los productos pesqueros se consigue una mayor visibilidad de su importancia y se incrementa la preocupación general en la conservación de los mismos. Por lo tanto de forma tanto directa como indirecta se consigue con esta medida la protección del medioambiente y la biodiversidad marina. Además, las empresas que se benefician de esta medida, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (UE) no 508/2014 del FEMP, asegurando de este modo que sean

			operadores que no han cometido han cometido infracciones graves de la PPC, entre otros aspectos.
C3.I11 ANEXO. Ampliación de Justificación. Apoyo a la financiación del Sector Pesquero			
La inversión C3.I11 se articulará mediante un convenio con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA) que regulará las condiciones fundamentales del préstamo del MAPA a SAECA, que irá destinado a favorecer la financiación de los créditos a personas físicas y jurídicas del sector pesquero, extractivo, acuícola y transformador mediante el reafianzamiento de avales, con el objeto de mejorar su acceso al crédito. El reafianzamiento se dirigirá a facilitar las condiciones de acceso a la financiación para inversiones y circulante en las empresas de pesca, marisqueo, acuicultura, y transformación y comercialización del sector pesquero y acuícola, con objeto de impulsar la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización de dicho sector. Las operaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de minimis sobre la pesca y la acuicultura en vigor. En esta normativa ya se establece como principio general que no debe concederse ninguna ayuda en aquellas circunstancias en las que no se cumpla la legislación de la UE, y en particular las normas de la Política Pesquera Común (PPC). Por lo tanto, no se reafianzarán operaciones que no cumplan con las normas de la PPC. Por otra parte, indicar que la mayor parte de las operaciones enmarcadas en esta inversión podrían ser financiadas con el FEMP, para cuyo Programa Operativo se realizó la evaluación ambiental estratégica requerida, condición derivada de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2001 relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (Directiva EEM), transpuesta a la normativa nacional a través de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (LEA). Por lo tanto, estas operaciones estarían además ya respaldadas por esta evaluación. Por tanto, las operaciones elegibles en el marco del convenio SAECA-MAPA, cumplen los requisitos del DNSH, al ser destinadas al cumplimiento de la PCP en el marco de las ayudas definidas en los fondos FEMP 14-20 y FEMPA 21-27. Para garantizar que las operaciones apoyadas a través de esta inversión no contribuyen a financiar proyectos con un efecto adverso sobre el medio ambiente y la acción por el clima y son compatibles con el principio DNSH del reglamento de taxonomía de la UE el convenio de colaboración entre el MAPA y SAECA recogerá expresamente lo siguiente: <i>Quedan expresamente excluido del reafianzamiento de las garantías otorgadas por SAECA las operaciones en las que no sean de aplicación del Reglamento (UE) 717/2014 de minimis en el sector de la pesca y la acuicultura y/o el Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca o en su defecto, los reglamentos que los sustituyan. En particular estarán excluidas:</i> <i>a) La compra de buques pesqueros;</i> <i>b) La modernización o sustitución de motores principales o auxiliares de los buques pesqueros; salvo aquellas que cumplan lo establecido en el Reglamento (UE) nº 508/2014 y el reglamento que lo sustituya.</i>			

- c) Operaciones que incrementen la capacidad de pesca de un buque o equipos que incrementen la capacidad de un buque para localizar peces;
- d) La construcción de nuevos buques pesqueros o la importación de buques pesqueros;
- e) En relación con la mitigación del cambio climático:
 - Inversiones relacionadas con combustibles fósiles (incluido el uso posterior), excepto para calefacción/energía a base de gas natural que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo III de la guía DNSH.
 - Actividades en el marco del ETS con emisiones de GEI proyectadas que no sean sustancialmente inferiores a los valores de referencia establecidos para la asignación gratuita.
- f) En relación con la economía circular:
 - Las Inversiones en instalaciones de vertederos de residuos, en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) e incineradoras para el tratamiento de residuos. Esta exclusión no se aplica a inversiones en: plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables; plantas existentes, donde la inversión tiene el propósito de aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales inversiones no den lugar a un aumento de la capacidad de procesamiento de residuos de las plantas o en una extensión de la vida útil de la planta.
 - Actividades en las que la eliminación a largo plazo de desechos puede causar daños a largo plazo al medio ambiente (por ejemplo, desechos nucleares).

No se financiarán proyectos para instalaciones reguladas por el comercio de derechos de emisión, si estos proyectos emiten gases de efecto invernadero por encima de los parámetros de referencia establecidos para el sector en 2021 para asignación gratuita. No se financiarán actividades HTA y no se financiarán actuaciones de CCS

9. Hitos, metas y cronograma

La información relativa a hitos y objetivos se encuentra recogida en la tabla T1-Hitos y Objetivos

10. Financiación

Inversión total estimada del componente

1.461.000.000 €

Inversiones o reformas que conllevarán una inversión específica

C3.I1

Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario

Coste	891,25 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		260 M€	303 M€	150 M€				713 M€
Otra financiación		65 M€	75,75 M€	37,5 M€				178,25 M€
Total		325 M€	378,75 M€	187,5 M€				891,25 M€

Las cifras de financiación privada en el marco de la inversión C3.I1 del PRTR son aproximadas y no definitivas, ya que hasta no se seleccionen las actuaciones de modernización de regadíos a financiar con el MRR, de acuerdo con la priorización explicada en este documento, no se podrá saber qué cantidad deben desembolsar las comunidades de regantes afectadas.

Las comunidades de usuarios del agua solicitarán un crédito y un aval bancario en el momento de la firma del convenio con SEIASA.

La cofinanciación público-privada de las actuaciones de modernización de regadíos de esta inversión seguirá el mismo procedimiento que SEIASA ha seguido para la financiación de las actuaciones de modernización y consolidación de regadíos realizada por el Ministerio de Agricultura a través de dicha Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA) desde la constitución de la Sociedad en 1999, habiéndose acometido hasta el momento, una inversión próxima a los dos mil millones de euros en todo el territorio nacional.

Con carácter previo a la ejecución y financiación de los proyectos, SEIASA suscribe el correspondiente convenio con los usuarios interesados en las obras, en el que se establecen las condiciones financieras de realización de las mismas, con la previsión de las aportaciones de los usuarios y de los auxilios económicos procedentes de los fondos comunitarios o cualquier otra fuente de financiación que en su caso se prevea.

Con el fin de garantizar su viabilidad, los convenios establecen, así mismo, las correspondientes garantías de forma que, antes de ejecutar cualquier proyecto, los usuarios aportan los avales necesarios que garantizan sus obligaciones de acuerdo con el esquema financiero recogido en el convenio.

El número de actuaciones propuestas para su ejecución en el marco del Plan de Recuperación por parte de la Comunidades Autónomas al Ministerio de Agricultura, de acuerdo con las necesidades manifestadas por las distintas comunidades de usuarios del agua, han superado las 302, con una inversión superior a los 3.900 millones de euros, por lo que resulta evidente, la necesidad, voluntad y capacidad financiera de las Comunidades de usuarios del agua para movilizar la parte que les corresponde para la ejecución de las diferentes actuaciones.

Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos
-------------------------------	---

	de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea. Se establecerán los procedimientos de control oportunos para garantizar que no se financia una misma actuación/operación con dos fondos europeos, aspecto expresamente prohibido tanto por la normativa FEADER como por el futuro reglamento del Mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) de la UE. Para garantizar esta complementariedad entre fondos europeos, se tomarán las siguientes medidas: - Coordinación con las CCAA en la selección de las obras a ser financiadas por el MRR, de manera que no se actúe en ninguna obra a ser financiada por FEADER dentro de los Programas Regionales de Desarrollo rural. - La entidad gestora del Plan de modernización de regadíos (MAPA) es también la misma gestora del Programa Nacional de Desarrollo Rural para la medida de modernización de Regadíos, por lo que se tiene un total conocimiento de las obras financiadas por uno y otro fondo que evitaría la doble financiación. - Declaración responsable de SEIASA y de cada una de las comunidades de usuarios del agua beneficiarias del fondo que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación que la solicitada en el contexto del “Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad en regadíos). Coherencia con otras iniciativas a través de fondos europeos: En el periodo de programación FEADER 2014-2022 el MAPA, a través del PNDR, cofinancia con más de 35 M€ obras de modernización de regadíos sostenibles; en la misma línea, el PEPAC 2023-2027 permite a España continuar con los esfuerzos e inversiones para apoyar regadíos sostenibles, con una gestión eficiente del agua y de la energía, con el fin de promover el desarrollo sostenible, contribuir a la atenuación y adaptación al cambio climático y a la adaptación a sus efectos. Dentro del paquete de medidas de desarrollo rural del PEPAC español, el MAPA gestiona la Intervención 6843.1 “Inversiones en infraestructuras de regadío con objetivos ambientales” con una dotación de 29 M€ FEADER. A través de esta intervención se debe contribuir a una gestión eficiente del agua y la energía mediante inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riego (almacenamiento, transporte, distribución) al objeto de lograr una mejora en la gestión integrada del recurso agua y/o fomentar el uso de fuentes de energías renovables y mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones.
--	---

	Paralelamente a la gestión que el MAPA hace del FEADER en el marco del PNDR 2014-2022 y del PEPAC 2023-2027, las CCAA disponen de su correspondiente dotación FEADER en ambos periodos de programación para realizar las inversiones en regadíos que consideren pertinentes. Todas estas actuaciones son complementarias y coherentes con las que va a realizar este Ministerio, en colaboración con SEIASA, para poner en marcha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la inversión C3.I1.
Metodología de calculo	Se toma como referencia la inversión realizada en obras de modernización de regadíos por el MAPA, a través de SEIASA, en el período 2000-2019. Esta inversión fue de 1.942.106.813,05 € para una superficie total de modernización ejecutada de 550.673 ha. Según estos datos, el coste medio por ha es de 3.526,78. No obstante, la casuística de los costes de modernización es muy amplia. En las más de 280 obras de modernización ejecutadas por SEIASA, el coste de ejecución material de una actuación de modernización de regadío completa, prorrateado por hectárea, atiende a una horquilla de valores que oscila entre 5.000 – 11.000 €/ha dependiendo de cada actuación. En cualquier caso, existen también actuaciones de mejora y modernización cuyo coste unitario por superficie ha resultado inferior a 5.000 €/ha, bien porque se trataba exclusivamente de obras de mejora, bien porque no contemplaban todos los capítulos de una obra completa de modernización o porque tratándose de uno de los dos casos anteriores se abordó sobre una gran zona regable que además rebaja los costes resultantes. En general, el coste depende del grado de intensidad de la modernización de acuerdo con su situación inicial. Si se actúa en el sistema de transporte, de almacenamiento, de aplicación de agua, de mejora energética, etc, tiene un coste determinado diferente que sí solo se actuara en el telecontrol, ó balsas o estaciones de bombeo. Se estima un objetivo de 125.000 has a modernizar a un coste medio aproximado de 5.704 €/ha.
Validación por entidad independiente	En el caso de las inversiones en modernización de regadíos, los datos de partida utilizados en la metodología de cálculos estarían avalados por la fiscalización del Estado Español en las obras ejecutadas, a través de SEIASA (empresa pública tutelada por el MAPA) durante ese período indicado y en la fiscalización de la UE sobre las mismas, puesto que en su mayoría fueron obras financiadas por fondos europeos. Todas las actuaciones económicas están sujetas al Control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

C3.I2	Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (I): Modernizar los laboratorios de sanidad animal y vegetal.							
Coste	10 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		3 M€	4 M€	3 M€				10 M€
Otra financiación		0	0	0				0
Total		3 M€	4 M€	3 M€				10 M€
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.							
Metodología de calculo	Las hipótesis que se han utilizado para estimar los costes reflejados en el presente documento están basadas en los costes aproximados que suelen costar los diferentes pasos de una construcción de un edificio pero teniendo muy en cuenta que hablamos de metros cuadrados de instalación con nivel 3 de seguridad biológica, es decir, una construcción que requiere un diseño que garantice contención biológica y que debe integrar un trabajo de ingeniería de sistemas de descontaminación y accesos restringidos a la instalación. Por otro lado, los costes estimados también se han basado en las necesidades de los usuarios ya recogidas en informes concretos y por tanto con un mínimo de tamaño de la instalación que permita abarcar las actividades que los Laboratorios deben llevar a cabo dentro de sus funciones y responsabilidades como Laboratorios de Referencia nacional e internacional.							
Validación por entidad independiente	Todas las actuaciones económicas están sujetas al Control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que es el órgano de control interno del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.							

C3.I3	Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (II): Reforzar los sistemas de capacitación y bioseguridad en viveros y centros de limpieza y desinfección.							
Coste	79,8 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		12,6 M€	12,7 M€	12,7 M€				38 M€
Otra financiación		13,86 M€	13,97	13,97 M€				41,8 M€
Total		26,46 M€	26,67 M€	26,67 M€				79,8 M€
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.							
Metodología de calculo	NOTA: El apartado de otra financiación está calculado con la media de la horquilla subvencionable (entre el 70 y el 40 % de la inversión) es decir la media de cofinanciación por parte del beneficiario es del 55%. La mejora en los sistemas de bioseguridad en explotaciones e instalaciones de producción de material vegetal de reproducción requieren de la inversión en instalaciones para producción y mantenimiento material de reproducción vegetal (plantas madre) con un importe máximo total estimado de la inversión de 120.000 €/explotación, de acuerdo a los precios del mercado para las estructuras de protección más usadas.							
Validación por entidad independiente	Todas las actuaciones económicas están sujetas al Control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que es el órgano de control interno del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.							

C3.I4	Plan de Impulso de la sostenibilidad y competitividad de la agricultura y la ganadería (III): Inversiones en agricultura de precisión, eficiencia energética y economía circular y en el aprovechamiento de energías y gases renovables en el sector agrícola y ganadero.							
Coste (€)	571 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		102,2 M€	102,4 M€	102,4 M€				307,0 M€
Otra financiación (Inversión Privada Estimada)		87,9 M€	88,05 M€	88,05 M€				264,0 M€
Total		190,1 M€	190,45 M€	190,45 M€				571,0 M€
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea. Se realizará un análisis de la complementariedad de las reformas estructurales que son objeto de financiación con fondos FEADER para evitar solapar las actuaciones y la doble financiación de las medidas de inversión previstas. En cualquier caso, las subvenciones reguladas en la normativa básica que desarrolle los criterios de elegibilidad de los proyectos de inversión con cargo al mecanismo de recuperación y resiliencia no serán compatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.							
Metodología de calculo	Los cálculos se han realizado siguiendo un enfoque bottom-up de acuerdo a los precios del mercado para la compra de equipos y dispositivos tecnológicos, así como para la construcción de las estructuras más utilizadas. Las fuentes de información y datos utilizados proceden tanto de							

	estudios propios del Ministerio como de aquellos otros externos elaborados por organismos públicos y privados. En las inversiones de sistemas de gestión de las deyecciones ganaderas, se han incorporado costes para reformas estructurales, teniendo en cuenta los precios de mercado para las estructuras más utilizadas, de acuerdo a lo previsto en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, incluyendo las relacionadas con el uso de las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) para la reducción de los impactos ambientales en función del grado de implantación actual estimado de cada una de ellas. El coste medio por proyecto para la medida de modernización integral en los invernaderos de producción de hortalizas y flores se estima en 150.000 euros, con importes que pueden resultar muy variables en función del tipo de inversión que se acometa. Las inversiones más efectivas necesarias para la transformación del sistema energético convencional de una explotación a sistema de energía renovable pasan por instalación de placas fotovoltaicas y/o instalaciones de biomasa o biogás que presten un apoyo a las necesidades energéticas de las explotaciones o supongan una solución de aprovechamiento coste efectivo a las emisiones de GEI. El coste unitario medio, de ambas medidas se sitúa en: 97.650 €/explotación, con importes que pueden resultar muy variables en función del tipo de inversión que se acometa. La inversión en tecnología, formación y capacitación dirigida a la modernización de tecnologías propias denominada agricultura de precisión, financiándose la inversión en equipos y dispositivos tecnológicos. El coste medio estimado es de 50.000 €, por cada plan tramitado, con importes que pueden resultar muy variables en función del tipo de inversión que se acometa.
Validación por entidad independiente	Para la valoración se elaborará un estudio ad hoc que incluirá: - La Identificación y diseño del catálogo de la línea de orientación de los proyectos de inversión por cada medida. - Evaluación de la oportunidad, coste y efectos económicos y medioambientales, así como de la capacidad de acometer cada una de las inversiones. Análisis del colectivo objetivo de las medidas. Todas las actuaciones económicas están sujetas al Control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

C3.I5	Estrategia de digitalización del Sector Agroalimentario y Forestal y del Medio Rural: desarrollo de actuaciones para dar apoyo a la digitalización y el emprendimiento del sector agroalimentario y forestal y del medio rural
Coste	38 M€

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		10,8 M€	14,8 M€	12,4 M€				38,0 M€
Otra financiación								
Total		10,8 M€	14,8 M€	12,4 M€				38,0 M€
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea.							
Metodología de calculo	Para la cuantificación de los presupuestos asignados a los préstamos participativos, ENISA ha realizado un análisis previo de la incidencia de estos préstamos participativos durante el período 2009-2019 en PYMES del sector agroalimentario. En este periodo, se han financiado 109 proyectos mediante préstamos por un valor total de unos 24M€. Se prevé crear una línea específica que permita focalizar el desarrollo de proyectos en el sector de alta envergadura y para un mayor número de empresas, concentrados entre 2021 y 2023. En el caso del DIH Fiware, se han recopilado los gastos de proyectos similares realizados para el desarrollo de este tipo de entornos colaborativos, identificando las tareas que es necesario desarrollar y asignando a dichas tareas el coste medio según los datos recopilados. Análogamente para la plataforma de asesoramiento							
Validación por entidad independiente	Todas las actuaciones económicas están sujetas al Control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que es el órgano de control interno del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.							

C3.I6	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (I): Modernización de la Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero
Coste	9,9 M€

Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		2,9 M€	7 M€					9,9 M€
Otra financiación		-	-					-
Total		2,9 M€	7 M€					9,9 M€
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea. No se prevé financiación parcial, ni complementarias de las actuaciones incluidas en esta inversión a través de ningún otro instrumento de la Unión							
Metodología de calculo	La Compra de una embarcación de apoyo a la Reserva Marina de la Isla de Alborán que tenga además estándares más sostenibles medioambientalmente, tiene un precio según los sondeos de mercado realizado a empresas del sector náutico de 1.400.000 euros. Según los estudios de mercado realizados entre empresas del sector náutico suministradoras de estas embarcaciones, la compra de embarcación para prestación de servicios de control, vigilancia y seguimiento en una reserva marina tiene un coste de 1.200.000 Euros, teniendo en cuenta condicionantes adicionales de mejor eficiencia medioambiental. La compra de TICs para Reservas Marinas que permitan el uso de nuevas tecnologías y optimicen los medios necesarios tiene los siguientes costes: • Radioenlace radar Faro de Alborán a Península: 700.000 euros según el último estudio de mercado realizado. • Compra de equipos de visión nocturna para la detección de actividades no permitidas: 50.000 Euros/RM según la última adquisición realizada y garantizando que se cumplan los estándares necesarios. 50.000 euros por 12 Reservas Marinas: 600.000 Euros • Compra de drones con potencia suficiente que permitan actividades de control y seguimiento y optimizar los medios existentes disminuyendo además el impacto medioambiental:							

	150.000 euros por unidad. 10 reservas marinas (en 2 de ellas por cercanía podrían compartirse): 1.500.000 euros Presupuesto 500.000 Euros. Estudio nueva Reserva Marina de Interés Pesquero: en el presupuesto de la AGE de 2017 se destinó 1.000.000 Euros para estudio posible nueva Reserva Marina en la Gomera al incluir el coste de los días de operatividad de los buques destinados al cartografiado de la zona. En esta ocasión se considera que eliminando ese coste que sería asumido del presupuesto de operatividad, y teniendo en cuenta el análisis de datos de cartografiado y la contratación de un estudio de caracterización bionómico y socioeconómico de la zona, se tendría el informe necesario para determinar la posible declaración de nueva zona como Reserva Marina de Interés Pesquero. Actualización del edificio del Faro de Alborán: Estudio de mercado ya realizado en el marco del actual encargo de operatividad de reservas marinas, y mediante contacto con empresas constructoras teniendo en cuenta los requisitos de material y traslado a la Isla, así como la orientación de la reforma a una mayor eficiencia energética y uso de energías alternativas.
Validación por entidad independiente	Todas las actuaciones económicas están sujetas al Control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que es el órgano de control interno del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

C3.I7	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (I): Impulso de la investigación pesquera y acuícola y apoyo a la formación							
Coste	14,1 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo		6 M€	4,7 M€	3,4 M€				14,1 M€
Otra financiación		-	-	-				-
Total		6 M€	4,7 M€	3,4 M€				14,1 M€
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos							

	de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea. No se prevé financiación parcial, ni complementarias de las actuaciones incluidas en esta inversión a través de ningún otro instrumento de la Unión
Metodología de calculo	Renovación sondas de acústica buques de investigación pesquera y oceanográfica Miguel Oliver y Emma Bardán: 1.300.000 Euros según el presupuesto disponible de la empresa suministradora que es única al necesitarse compatibilidad con el resto del equipamiento implicado en las actividades acústicas. Formación a bordo del Buque Escuela de Cooperación Pesquera Intermares: 1.000.000 Euros. Según los costes del ejercicio 2019 y las previsiones presupuestarias para las actividades previstas en 2020, y 500.000 euros/año en las actividades de formación (contratación de profesores, compra de material...) Apoyo a la investigación pesquera y acuícola: 11.800.000 euros. El actual coste de un proyecto de observadores a bordo para pesquerías de caladero nacional tiene un coste anual de 1.800.000 Euros. Teniendo en cuenta la necesidad de incrementar estas observaciones a un mayor número de flota, y hacer frente al estudio de stocks pobre en datos, se estima que es necesario incrementar en un 50% las horas de observación realizadas o trabajos de laboratorio para análisis genéticos, lo que supone en torno a un 2.700.000 euros al año, además de la realización de los correspondientes informes de asesoramiento, que según costes de mercado consultados con diferente estudios científicos, para ese número de actividad, rondarían los 500.000 Euros al año. Dadas las necesidades ante la nueva PPC, requisitos de observación de cetáceos, estudios de coral rojo en Golfo de Cádiz y Mediterráneo, o asesoramiento en materia de vedas en Mediterráneo, se considera un coste de 3.200.000 Euros para 2021 y 2022, pudiendo rebajarse en 2023, cuando ya se deban haber realizado parte de esos estudios como los destinados a coral rojo, o parte de los estudios genéticos.
Validación por entidad independiente	Todas las actuaciones económicas están sujetas al Control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que es el órgano de control interno del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

C3.I8	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (III): Desarrollo tecnológico e innovación en sector pesquero y acuícola							
Coste	11 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	0	1 M€	5 M€	5 M€	0	0	0	11 M€
Otra financiación	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	1 M€	5 M€	5 M€	0	0	0	11 M€
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea. No se prevé financiación parcial ni complementaria de las actuaciones incluidas en esta inversión a través de ningún otro fondo de la Unión.							
Metodología de calculo	Como valor de referencia se ha tomado el importe medio de los proyectos subvencionados a través del Programa de la Fundación Biodiversidad en el ámbito de la innovación en la pesca (114.000 € por proyecto) y en la acuicultura (84.000 €). Asimismo, se han extraído datos de la Base de Datos Nacional de Subvenciones para el periodo 2017-2020 y se ha concluido que en ese periodo de tiempo se han concedido un total de 9.942 ayudas en el ámbito de la innovación y desarrollo tecnológico en diferentes ámbitos, con una media de ayuda equivalente de 72.270 €. Con estos importes, se ha estimado alcanzar la financiación de entre 20 y 30 proyectos que tendrán carácter de plurianuales.							
Validación por entidad independiente	Todas las actuaciones económicas están sujetas al Control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que es el órgano de control interno del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.							

C3.I9	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (IV): Digitalización y uso de TIC's en el sector pesquero							
Coste (€)	11 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	0	3 M€	4 M€	4 M€	0	0	0	11 M€
Otra financiación	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	3 M€	4 M€	4 M€	0	0	0	11 M€
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea. No se prevé financiación parcial ni complementaria de las actuaciones incluidas en esta inversión a través de ningún otro fondo de la Unión.							
Metodología de calculo	Para el cálculo de los costes se ha buscado información de los costes de los productos y servicios a financiar a través de la plataforma de contratación centralizada, así como a través de presupuestos solicitados de manera independiente. El dispositivo a subvencionar para buques de menos de 12 metros para posicionamiento y envío electrónico de datos de capturas tiene un coste aproximado de 100 €/unidad. La previsión es de 4.000 barcos, por lo que se estima que el coste total será de 400.000 €. El coste estimado de la instalación de sistemas de Observación electrónica remota a bordo es de unos 5.000 €/barco. Se ha estimado que se financiará su instalación en unos 400 barcos, lo que ascendería a 2 millones de euros. En el caso de las actuaciones en digitalización de los medios para la vigilancia de la flota pesquera: Creación de un sistema de Registro de capturas con posibilidad de seguimiento de la embarcación mediante geolocalización de la flota pesquera española de menos de 12 metros de eslora: 1.400.000 €							

	• Servicio de vuelo de drones para control y vigilancia pesquera. El servicio iría realizar operaciones de inspección de la flota pesquera española de bajura y litoral, desde cualquier punto de la España peninsular. También la puesta a disposición por parte del adjudicatario de los medios humanos y técnicos necesarios para que Inspectores de Pesca de la Secretaría General de Pesca puedan visualizar en directo actividades pesqueras a través del envío remoto de vídeo en alta definición y la posterior utilización de evidencias almacenadas en disco duro: servicio de 75 semanas en 3 años, de lunes a viernes, con 8 horas de operatividad: 1.500.000 €. • Aumento de la capacidad informática de la SGP. Aumento de la capacidad de almacenamiento y del número de servidores para aumentar la capacidad de los servicios del Sistema de Información Pesquero Español (SIPE): 500.000 € • Refuerzo Informático de la seguridad del Sistema de Información Pesquero Español (SIPE). Compra de dispositivos y software para detectar y analizar problemas de seguridad y evitar intrusiones en el SIPE, reforzado con una segunda barrera de firewall, para adaptarlo a las nuevas TIC's que se van a implementar: 2.900.000 • Tratamiento y almacenamiento de las imágenes del sistema de Vigilancia Remota de las capturas de buques pesqueros mayores de 24 metros provistos de un sistema de vigilancia mediante cámaras para luchar contra los descartes y emisión de informes. El REM es un sistema de monitoreo electrónico remoto completamente equipado con captura automática de imágenes a bordo de buques pesqueros para la vigilancia de la pesca, la estimación de capturas y el cumplimiento de las normativas pesqueras. • El equipamiento a bordo precisa una unidad central montada en el exterior del barco y que soporta un número de cámaras dependiendo del tipo de pesquero en función de la operativa del barco y/o de lo que se requiera monitorizar. • A partir de las imágenes obtenidas con el sistema instalado y su visualización se realizaría el informe referente a la marea de pesca con la aportación de todos los datos posibles de la marea, tales como información general del barco y del aparejo empleado, posicionamiento de cada lance y maniobra, datos de longitud y peso de las capturas retenidas a bordo e información de los posibles descartes e interacciones que tengan lugar a lo largo de los días de pesca: 750.000 €
Validación por entidad independiente	Todas las actuaciones económicas están sujetas al Control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que es el

	órgano de control interno del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.
--	---

C3.I10	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (V): Apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada							
Coste	44 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	0	0	36 M€	8 M€	0	0	0	44 M€
Otra financiación	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	36 M€	8 M€	0	0	0	44 M€
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea. No se prevé financiación parcial ni complementaria de las actuaciones incluidas en esta inversión a través de ningún otro fondo de la Unión.							
Metodología de calculo	El coste unitario estimado de construcción de una patrullera ligera destinada a la vigilancia de la actividad de la flota pesquera, que reúnan las características necesarias para tal función y según precios de mercado, es de 6,5 M€. (Fuente: estimación de la Guardia Civil, organismo encargado de la operatividad de las patrullas) El coste unitario estimado para la construcción de un patrullero de altura destinado a la vigilancia de la actividad de la flota pesquera es de un importe de 6 M€. (Fuente: estimación de la Armada, organismo encargado de la operatividad del patrullero). Existe un planning de las obras de modernización de los patrulleros de altura en base al cual se ha realizado el presupuesto de esta parte de la inversión							

Validación por entidad independiente	Todas las actuaciones económicas están sujetas al Control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que es el órgano de control interno del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.
--------------------------------------	--

C3.I11	Plan de impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y digitalización del sector pesquero (VI): Apoyo a la financiación del Sector Pesquero							
Coste	10 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo	0	5 M€	0	0	0	0	0	5 M€
Otra financiación	0	5 M€	0	0	0	0	0	5 M€
Total	0	10 M€	0	0	0	0	0	10 M€
Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea. No se prevé financiación parcial ni complementaria de las actuaciones incluidas en esta inversión a través de ningún otro fondo de la Unión.							
Metodología de calculo	El establecimiento de este préstamo, por importe de 5 millones de euros, implica que se podrán ofrecer otorgamiento de avales a operaciones de financiación por un importe global de 75 Millones de euros. La duración de la garantía no excederá de 10 años y un máximo de 225.000 euros de importe garantizado, o de 5 años y un máximo 112.500 euros. Para realizar el cálculo de la subvención bruta equivalente, se procederá con el método siguiente: si el importe garantizado es inferior a los importes indicados anteriormente y/o la garantía tiene una duración inferior a cinco o diez años, respectivamente, el equivalente de subvención bruta de la garantía se calculará como una parte proporcional del límite máximo pertinente establecido en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 717/2014, de tal manera que para una única empresa en							

	el sector de la pesca y de la acuicultura no excede de los 30.000 EUR durante un período cualquiera de tres ejercicios fiscales.
Validación por entidad independiente	Todas las actuaciones económicas están sujetas al Control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), que es el órgano de control interno del sector público estatal y el centro directivo y gestor de la contabilidad pública.

C3.I12	Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario. Préstamos reembolsables							
Coste	371,43 M€							
Periodificación	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	Total
Coste del Mecanismo (préstamos reembolsables)				260 M€				260 M€
Otra financiación				111,43 M€				111,43 M€
Total				371,43 M€				371,43 M€

Las cifras de financiación privada en el marco de la inversión C3.I12 del PRTR son aproximadas y no definitivas, ya que hasta no se seleccionen las actuaciones de modernización de regadíos a financiar con el MRR, de acuerdo con la priorización explicada en este documento, no se podrá saber qué cantidad deben desembolsar las comunidades de regantes afectadas.

Las comunidades de usuarios del agua solicitarán un crédito y un aval bancario en el momento de la firma del convenio con SEIASA.

La cofinanciación público-privada de las actuaciones de modernización de regadíos de esta inversión seguirá el mismo procedimiento que SEIASA ha seguido para la financiación de las actuaciones de modernización y consolidación de regadíos realizada por el Ministerio de Agricultura a través de dicha Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA) desde la constitución de la Sociedad en 1999, habiéndose acometido hasta el momento, una inversión próxima a los dos mil millones de euros en todo el territorio nacional.

Con carácter previo a la ejecución y financiación de los proyectos, SEIASA suscribe el correspondiente convenio con los usuarios interesados en las obras, en el que se establecen las condiciones financieras de realización de las mismas, con la previsión de las aportaciones de los usuarios y de los auxilios económicos procedentes de los fondos comunitarios o cualquier otra fuente de financiación que en su caso se prevea.

Con el fin de garantizar su viabilidad, los convenios establecen, así mismo, las correspondientes garantías de forma que, antes de ejecutar cualquier proyecto, los usuarios aportan los avales necesarios que garantizan sus obligaciones de acuerdo con el esquema financiero recogido en el convenio.

El número de actuaciones inicialmente propuestas para su ejecución en el marco del Plan de Recuperación por parte de la Comunidades Autónomas al Ministerio de Agricultura, de acuerdo con las necesidades manifestadas por las distintas comunidades de usuarios del agua, superaron al inicio del Plan (2021) las 302, con una inversión superior a los 3.900 millones de euros, por lo que resulta evidente, la necesidad, voluntad y capacidad financiera de las Comunidades de usuarios del agua para movilizar la parte de financiación de cada actuación que les corresponde.

Sinergias con otros fondos UE	El importe del coste de la inversión estimado en el Plan de Recuperación y Resiliencia no incorpora financiación existente o prevista de otros fondos de la Unión Europea. Se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y de otros programas de la Unión. En el cálculo de los hitos y objetivos propuestos en este componente, no se computarán las inversiones realizadas con otros fondos de la Unión Europea. Se establecerán los procedimientos de control oportunos para garantizar que no se financia una misma actuación/operación con dos fondos europeos, aspecto expresamente prohibido tanto por la normativa FEADER como por el futuro reglamento del Mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR) de la UE. Para garantizar esta complementariedad entre fondos europeos, se tomarán las siguientes medidas: - Coordinación con las CCAA en la selección de las obras a ser financiadas por el MRR, de manera que no se actúe en ninguna obra a ser financiada por FEADER dentro de los Programas Regionales de Desarrollo rural. - La entidad gestora del Plan de modernización de regadíos (MAPA) es también la misma gestora del Programa Nacional de Desarrollo Rural para la medida de modernización de Regadíos, por lo que se tiene un total conocimiento de las obras financiadas por uno y otro fondo que evitaría la doble financiación. - Declaración responsable de SEIASA y de cada una de las comunidades de usuarios del agua beneficiarias del fondo que acredite la no existencia de otras subvenciones o ayudas cobradas para la misma actuación que la solicitada en el contexto del “Plan para la Mejora de la Eficiencia y la Sostenibilidad en regadíos). Coherencia con otras iniciativas a través de fondos europeos:
--------------------------------------	---

	En el periodo de programación FEADER 2014-2022 el MAPA, a través del PNDR, cofinancia con más de 35 M€ obras de modernización de regadíos sostenibles; en la misma línea, el PEPAC 2023-2027 permite a España continuar con los esfuerzos e inversiones para apoyar regadíos sostenibles, con una gestión eficiente del agua y de la energía, con el fin de promover el desarrollo sostenible, contribuir a la atenuación y adaptación al cambio climático y a la adaptación a sus efectos. Dentro del paquete de medidas de desarrollo rural del PEPAC español, el MAPA gestiona la Intervención 6843.1 “Inversiones en infraestructuras de regadío con objetivos ambientales” con una dotación de 29 M€ FEADER. A través de esta intervención se debe contribuir a una gestión eficiente del agua y la energía mediante inversiones en modernización de infraestructuras y sistemas de riego (almacenamiento, transporte, distribución) al objeto de lograr una mejora en la gestión integrada del recurso agua y/o fomentar el uso de fuentes de energías renovables y mejorar la eficiencia energética de estas instalaciones. Paralelamente a la gestión que el MAPA hace del FEADER en el marco del PNDR 2014-2022 y del PEPAC 2023-2027, las CCAA disponen de su correspondiente dotación FEADER en ambos periodos de programación para realizar las inversiones en regadíos que consideren pertinentes. Todas estas actuaciones son complementarias y coherentes con las que va a realizar este Ministerio, en colaboración con SEIASA, para poner en marcha, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la inversión C3.I12.
Metodología de calculo	Se toma como referencia la inversión realizada en obras de modernización de regadíos por el MAPA, a través de SEIASA, en el período 2000-2019. Esta inversión fue de 1.942.106.813,05 € para una superficie total de modernización ejecutada de 550.673 ha. Según estos datos, el coste medio por ha es de 3.526,78. No obstante, la casuística de los costes de modernización es muy amplia. En las más de 280 obras de modernización ejecutadas por SEIASA, el coste de ejecución material de una actuación de modernización de regadío completa, prorrateado por hectárea, atiende a una horquilla de valores que oscila entre 5.000 – 11.000 €/ha dependiendo de cada actuación. En cualquier caso, existen también actuaciones de mejora y modernización cuyo coste unitario por superficie ha resultado inferior a 5.000 €/ha, bien porque se trataba exclusivamente de obras de mejora, bien porque no contemplaban todos los capítulos de una obra completa de modernización o porque tratándose de uno de los dos casos anteriores se abordó sobre una gran zona regable que además rebaja los costes resultantes. En general, el coste depende del grado de intensidad de la modernización de acuerdo con su situación inicial. Si se actúa en el sistema de transporte, de almacenamiento, de aplicación de agua, de

	mejora energética, etc, tiene un coste determinado diferente que si únicamente se actúa en el telecontrol, en las balsas o estaciones de bombeo. Por ello, si bien las Fases I y II cuentan en mayor medida con actuaciones que complementan zonas ya modernizadas mediante la implementación de infraestructuras concretas que contribuyen al ahorro de agua y la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad energética; estas nuevas inversiones incluidas en la nueva Fase III del “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” están destinadas en su mayoría a la ejecución de actuaciones con un mayor grado de modernización y sobre zonas regables integrales, con el objetivo de modernizar sistemas obsoletos, que garanticen un elevado ahorro en el uso de los recursos hídricos empleados en la actualidad. Estas modernizaciones integrales incluidas en la Fase 3, implicarán un coste superior por actuación, al intervenir sobre el conjunto del sistema de distribución de agua, en las que además el peso de las unidades de obra con mayor coste es superior. Esto supondrá un incremento en el coste medio por hectárea que, debido a la situación coyuntural mundial de los mercados, se verá agravado por el gran aumento del coste de los principales materiales de este tipo de obras (por ejemplo tuberías de PVC, PRFV, acero,..) en los años de ejecución de la obra. En conclusión, se estima un objetivo de 35.000 has a modernizar a un coste medio aproximado de 7.429 €/ha.
Validación por entidad independiente	En el caso de las inversiones en modernización de regadíos, los datos de partida utilizados en la metodología de cálculos estarían avalados por la fiscalización del Estado Español en las obras ejecutadas, a través de SEIASA (empresa pública tutelada por el MAPA) durante ese período indicado y en la fiscalización de la UE sobre las mismas, puesto que en su mayoría fueron obras financiadas por fondos europeos. Todas las actuaciones económicas están sujetas al Control de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

11. Justificación de la solicitud de préstamo

C3.I12	Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario. Préstamos reembolsables
	Con la medida C3.I12 Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos. PERTE Agroalimentario, se va a dar continuidad a la medida C3.I1, a través de 260 000 000 € de préstamos reembolsables ofrecidos por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, ejecutando nuevas actuaciones para la modernización del regadío de aquellas zonas regables de nuestro país, que actualmente no cuentan con infraestructuras modernas y eficientes.
Financiación tradicional del MAPA para su política de modernización de regadíos	Desde el año 2000, las actuaciones de modernización de regadíos que lleva a cabo el MAPA, se desarrollan a través de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A. (SEIASA). SEIASA pertenece al grupo Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y es empresa instrumental del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, para la modernización y consolidación de los regadíos que hayan sido declarados de interés general y que cumplan las condiciones establecidas en la planificación vigente. SEIASA tiene por objeto social: 1. La promoción y contratación de inversiones en obras de modernización y consolidación de regadíos contempladas en el Plan Nacional de Regadíos o legislación que lo sustituya que, declaradas de interés general, sean de titularidad de la Sociedad Mercantil Estatal, en concurrencia con los usuarios de las mismas y, en su caso, con las Comunidades de Regantes, en la forma y condiciones que convenga con ellos. 2. La financiación de las obras anteriores, no declaradas de interés general ni titularidad de la Sociedad Mercantil Estatal, en concurrencia con los usuarios de las mismas y, en su caso, con las Comunidades Autónomas en la forma y condiciones que convenga con ellos. 3. La explotación, en su caso, de las obras del punto primero, previo acuerdo con los usuarios de las condiciones de explotación 4. El asesoramiento y la asistencia técnica a los usuarios en materia de planificación y ordenación de regadíos y las medidas de coordinación de las actividades relacionadas con las referidas obras. Para la articulación de la política de modernización de regadíos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación encomienda a la Sociedad la ejecución de las obras de modernización y consolidación de regadíos planificadas, según el Convenio de colaboración vigente en cada momento.

Actualmente, se trata del “Convenio entre el MAPA y SEIASA en relación con las obras de modernización y consolidación de regadíos, contempladas en la planificación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y declaradas de interés general” suscrito el 25 de junio de 2021, por el que se reprograman obras con capital social disponible y se le encargan a la Sociedad nuevas obras, con cargo a las ampliaciones de capital social previstas en dicho Convenio. Este Convenio sustituyó en su totalidad al último firmado en fecha 29 de diciembre de 2017 y sus Adendas.

Posteriormente, y para que se pueda llevar a cabo la financiación, construcción y explotación de las actuaciones de modernización y consolidación de regadíos encomendadas por el MAPA, es necesaria la firma de un Convenio regulador específico entre la Sociedad Mercantil Estatal y la Comunidad de Regantes objeto de esta modernización, en el que se regulen las condiciones técnicas y financieras de las obras a realizar.

En este tipo de Convenios tradicionales, SEIASA realiza una financiación del 50% del coste total de la obra durante la ejecución de la misma y la Comunidad de Regantes financia el 50% restante. El 50% aportado por SEIASA, debe devolverlo al Estado la Comunidad de Regantes, entre los años 26 a 50 de la explotación de la instalación.

Con la Fase 3 de la medida C3.I12 (260.000.000€ en forma de préstamos reembolsables), se continuará con esta sistemática de actuación tradicional del MAPA con SEIASA, y mediante un nuevo convenio, realizará una ampliación de capital social a SEIASA de la forma que tradicionalmente se viene haciendo. En este caso, el esquema financiero será el siguiente:

- Comunidades de usuarios del agua: 30% del coste total de la actuación que abonarán durante la ejecución de las obras en lo que se denomina comúnmente como “Tarifa anticipada”. El total aportado por los regantes en esta Fase 3 del plan sería de 111.428.571 € (sin incluir el IVA, del que sufragan el 100%).
- SEIASA (con cargo al MRR): 70% del coste total de la actuación en concepto de “Tarifa diferida de las Comunidades de usuarios del agua”. Estas comunidades de usuarios deberán proceder a la devolución de la parte de la obra financiada por SEIASA durante los años 26 hasta el 50 desde la terminación de las obras, sin intereses. En esta Fase 3, el montante total ascendería hasta los 260.000.000,00 € solicitados.
- Inversión total público-privada a realizar: 371.428.571 euros.

Lo anteriormente indicado supone que la parte a cargo del MRR en las actuaciones incluidas en este Convenio Fase III, que será devuelta por el Estado Español a la UE, a su vez será devuelta por las Comunidades de usuarios del agua beneficiadas en cuotas idénticas durante los años 26 a 50

	de explotación de las obras. Hasta el año 50, en el que la obra es sufragada por completo por la Comunidad, ésta es titularidad de la Sociedad.
Justificación solicitud nuevos fondos provenientes de préstamos	La política de regadíos que lleva a cabo el MAPA sigue la misma senda desde los últimos 20 años, estando basada principalmente en la modernización de infraestructuras en superficies ya puestas en riego, con el fin de hacer un uso eficiente y sostenible del agua y la energía. Desde ese momento, con los grandes planes de modernización de regadíos puestos en marcha desde ese año (Plan Nacional de Regadíos Horizonte 2008 y Plan de Choque para la modernización de regadíos) y hasta el momento, se han modernizado en nuestro país aproximadamente 1,5 millones de hectáreas, con una inversión pública (AGE + CCAA) de algo más de 3.000 millones de euros. Con todo ello, se ha logrado modernizar el 76% de la superficie de regadío de nuestro país, lo que ha supuesto un ahorro de agua anual de 3.000 hm³. El resultado de estos grandes planes ha sido áreas de riego más tecnificadas, en las que se han incorporado nuevas tecnologías, resultando así unos regadíos más preparados para los desafíos del futuro. Desde un punto de vista medioambiental son regadíos más sostenibles por cuanto utilizan menos agua, fertilizantes y fitosanitarios. A pesar de todo ello, en España quedan pendientes de modernizar aproximadamente 780.000 ha, en cuya mejora se están centrando los esfuerzos del MAPA a través de los diferentes instrumentos de modernización: Presupuestos Generales del Estado, Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural y Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Lograr que el 100% de toda la superficie de regadío esté modernizada, en un escenario de escasez de recursos como el que se plantea, es clave para Consolidar el sistema agroalimentario, ampliando su rentabilidad y competitividad; contribuir a la cohesión social y territorial de las zonas rurales; optimizar y diversificar la producción agraria, contribuyendo a la seguridad alimentaria (tanto en cantidad como en calidad de los alimentos) y finalmente imprescindible para lograr el ahorro de agua y energía y, por tanto, la mejora del medioambiente. Esta necesidad de lograr que el 100% de nuestros regadíos sean medioambientalmente sostenibles, sumado a las numerosas peticiones recibidas en el MAPA por parte de Comunidades de Regantes que desean modernizar sus infraestructuras obsoletas y poco eficientes, con elevadas pérdidas de agua que este país con su climatología no puede permitir, justifica la solicitud de más fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Con estos nuevos fondos se implementará una nueva Fase del “Plan para la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad en regadíos” con la que el MAPA llevará a cabo un refuerzo de su política tradicional de regadíos, aprovechando su sistema de trabajo establecido desde el año 2000 para la



	modernización de las infraestructuras de riego de nuestro país, sistema muy eficiente y cuya efectividad está ampliamente contrastada y avalada por las cifras presentadas por SEIASA.
--	--